Acta de la sesión ordinaria número 8928, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas con cuarenta minutos del jueves 28 de septiembre de 2017, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Llorca Castro; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Ing. Alfaro Murillo, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

El señor Presidente Ejecutivo informó que retrasará su llegada a esta sesión. En el tanto se incorpora preside la sesión el Director Fallas Camacho.

El Director Barrantes Muñoz informó, con antelación, que no podrá participar en las sesiones comprendidas entre el 28 de setiembre y el 5 de octubre del año en curso. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

ARTICULO 1º

El Director Barrantes Muñoz informó, con antelación, que no podrá participar en las sesiones comprendidas entre el 28 de setiembre y el 5 de octubre del año en curso. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

ARTICULO 2º

Se somete a consideración y se aprueba la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) "Aprobación agenda.
- II) Reflexión a cargo del Director Loría Chaves.
- III) Aprobación acta de la sesión número 8915 del 13-7-17.
- IV) 9:30 a.m.: presentación, por parte de los licenciados Rodrigo Arias López, Luis Alberto Barboza Chinchilla (1) y José Alexander Ramírez González, en cuanto a respuesta remitida por la Escuela de Matemática: Nota Técnica de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) titulada: "Consideraciones sobre el Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015).
 - Se recibe al Dr. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones (SUPEN).
 - (1) El Lic. Barboza Chinchilla se disculpó pues no le es posible asistir.
- V) Correspondencia.
- VI) Gerencia de Logística: contratación administrativa: para decisión.

Oficio N° GL-45892-2017 del 25-09-2017: propuesta en relación con la licitación pública número 2012-LN000010-5101, promovida para la adquisición de Sistemas de Osteosíntesis (varios ítems): solicitud modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VII) Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central:

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst* & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central; información solicitada en la sesión N° 8926 del 14-9-17.

IX) Gerencia Financiera:

Asuntos para decisión:

- a) Oficio N° GF-3224-2017-DAE-654-2017, fechado 1° de setiembre de 2017: propuesta escala contributiva para trabajadores independientes y asegurados voluntarios, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2017.
- b) Oficio N° GF-3328-2017 de fecha 11 de setiembre de 2017: propuesta escala de bases Mínimas contributivas reducidas para trabajadoras domésticas, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2017.
- c) Oficio N° GF-3405, de fecha 22 de setiembre del 2017: propuesta aprobación Presupuesto Extraordinario N° 03-2017 del Régimen no Contributivo de Pensiones.
- d) Proyecto de ley en consulta: oficio del 21-9-17, N° PE-14498-2017: consulta legislativa en relación con el Expediente N° 19130, Proyecto "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 88, 89, 90, 92, 94, 95, 97 y 139 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Nº1860 Y SUS REFORMAS, 116 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Nº7333, 101 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, 271, 272, 309, 310, 311,312, 314,315,397,398, 401, 419 PÁRRAFO SEGUNDO, 430 INCISO 7), 669 Y 679 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE TRABAJO LEY Nº2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS Y SE ADICIONA UNA NUEVA SECCIÓN II Y UN ARTÍCULO 681 BIS AL CAPÍTULO XV DEL TÍTULO X DE DICHO CUERPO NORMATIVO. CREASE UN APARTADO DE TRANSITORIOS I Y II.
- e) Dictámenes referentes a apelaciones patronos: oficios de fecha 30 de agosto del 2017: contienen el análisis, la recomendación y la propuesta de acuerdo de la Comisión Asesora de Cierre de Negocios (se consigna listado en el Anexo I).
- **f**) Asunto informativo: oficio N° GF-3102-2017, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del Fondo de Retiro (FRE); complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (art-15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17.

X) Gerencia Médica: asuntos para decisión

a) Oficio N° GM-SJD-29581-2017 del 25 de setiembre de 2017: propuesta caso de la estudiante María Gabriela Alfaro Vargas, para que inicie internado rotatorio en el tercer bloque del año 2017.

b) Propuestas de beneficios para estudio:

- b.1) Oficio N°GM-SJD-29401-2017: Dr. Jean Christopher Barahona Alvarado, Médico Asistente Especialista en Cardiología en el Hospital Max Peralta Jiménez, para realizar Maestría Hemodinámica y Cardiología Intervencionista, en el Instituto del Corazón del Hospital Germans Trias y Pujol, en Barcelona, del 03 de octubre de 2017 al 03 de octubre de 2019.
- b.2) Oficio N° GM-SJD-29490-2017: Dr. Sergio Vega Salas, Médico Asistente Especialista en Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional de Niños, para realizar Subespecialidad en Cirugía Oncológica Pediátrica, en el Hospital del Niño Enfermo, Toronto Canadá del 1º de noviembre del 2017 al 31 de abril de 2019.
- b.3) Oficio N° GM-SJD-29491-2017: Dr. Mario Eduardo Gutiérrez Sáenz, Médico Asistente Especialista en Neurología del Centro Nacional Asunto de Rehabilitación (CENARE), para realizar Máster en Competencias Médicas Avanzadas en Enfermedades Neuromusculares, en la Universidad de Barcelona, España del 1ºde octubre 2017 al 30 de setiembre 2018.
- c) Oficio N° GM-SJD-29557-2017: abordaje Listas de Espera: se propone distribuir para su estudio y conocimiento en la próxima sesión:
 - 1) Análisis de la capacidad teórica para los quirófanos nacionales para cirugía.
 - 2) Plan de Atención Oportuna a las personas.
 - 3) Informes de evaluación de los resultados de los proyectos aprobados por la Junta Directiva.
 - 4) Proyectos nuevos de jornadas de producción.
 - **d**) *Asunto informativo:* **oficio** N° **GM-SJD-29335-2017,** de fecha 20 de setiembre de 2017: informe sobre equipo hemodinamia del Hospital San Vicente de Paúl y atención de consulta de los señores Diputados.

XI) Gerencia Administrativa.

Asuntos para decisión:

- a) Oficio N° GA-42418-2017, de fecha 24 de agosto de 2017: presentación informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:
 - Reconocimiento de Patólogos.
 - Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.

- Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.
- **b)** Oficio N° GA-42482-2017 de fecha 4 de setiembre de 2017: propuesta resolución *recurso de reposición presentado por el señor Ronald Alvarado Brenes* contra lo resuelto en el artículo 17° de la sesión N° 8892, celebrada el 9 de marzo de 2017: respecto de copias gestionadas en cuanto al Convenio entre la Caja y Ministerio de Hacienda.

c) Asuntos informativos:

- c.1 Oficio N° GA-42490-2017, de fecha 5 de setiembre de 2017: informe de avances en los proyectos incluidos en la cartera "Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria"; se propone distribuir para su estudio y conocimiento en la próxima sesión.
- **c.2** Oficio N° GA-42564-2017, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación, utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926); *se distribuye para estudio y conocimiento en una próxima sesión.*

XII) Gerencia de Logística.

- a) Asuntos Informativos:
- a.1 Oficio Nº GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: contiene resumen ejecutivo, en función de la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI), que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.
- **a.2** Oficio N° 53202, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.
- **a.3** UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS): oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.

XIII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

- a) *Para decisión:* oficio N° GIT-8555-2017, de fecha 6 de setiembre de 2017: propuesta para la actualización del "Portafolio de proyectos de inversión en infraestructura y tecnologías -Quinquenio-2018-2022".
- **b)** Asunto informativo: oficio N° GIT-8661-2017 de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de avance proceso de

donación de inmueble del Ministerio de Salud a la CCSS, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya.

XIV) Gerencia de Pensiones:

- a) *Para decisión:* se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:
 - a.1 N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.
 - a.2 N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.
- b) Asunto informativo: oficio Nº GP-51.244-2017 del 7-8-17: Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II Trimestre del 2017; se presenta según lo dispuesto en el artículo 8º, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de IVM;.

XIV) Auditoría.

- XV) Proposiciones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:
 - a) Oficio N° P.E.1896-2016 de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.
 - **b)** Oficio N° P.E. 25.921-2015 de fecha 20 de abril de 2015: propuesta readecuación e integrada del "Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS". (Art.-8°, Ses. N° 8794 del 17-08-2015).
 - c) En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS "Índice de gestión Institucional período 2013-2015", con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.
- XVI) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.

2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio número 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.

5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Solicitud información en cuanto a investigación biomédica en la Caja:
 - 6.1) Se reitera lo solicitado: oficio N° GM-SJD-23780-16 de fecha 22 de diciembre de 2016: presentación informe en relación con la creación de una unidad de investigación biomédica; la doctora Villalta Bonilla aclara que se está haciendo revisión y actualización, de manera que se presentará la información actualizada en una próxima sesión (Ref.: 17°, 8907).

 Notas:

- *Mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.012,* la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.
- En artículo 2°, sesión N° 8921 del 10-8-17, la JD acogió la propuesta del Director Barrantes Muñoz y solicitó a la Auditoría el estudio pertinente.
- **Por medio del correo electrónico del 1-9-17,** la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda setiembre de setiembre del año 2017.
- Mediante el oficio Nº 53825 del 21-9-17 el señor Auditor se dirige a la Gerente Médico y le remite la información recopilada por la Auditoría en atención a lo acordado en el art. 2°, sesión Nª 8921 y plantea las recomendaciones pertinentes.
- 6.2 Que la Gerencia Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo no mayor de un mes, un informe con el detalle de todas las investigaciones biomédicas realizadas en la CCSS durante los cinco años, que van del 2012 al 2016.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.540, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 7) Presentación de informe actuarial del SEM (Seguro de Salud) atendiendo las observaciones planteadas en la Junta Directiva, a efecto de valorar sostenibilidad financiera institucional, según lo resuelto por la Junta Directiva.
 - Nota: mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.017, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.
 - En el artículo 4º de la sesión número 8923 del 24-8-17 se reiteró la solicitud a la Dirección Actuarial y se le pidió que en 15 días presente el informe a la Junta Directiva.
- 8) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- Mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.
- **Por medio del correo electrónico del 1-9-17,** la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.
- 9) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

10) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.

Nota: mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.014, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.

11) Solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, en seguimiento del oficio TIC-0696-2016, la presentación a la Junta Directiva en un plazo no mayor de 15 días, de un informe de gestión de la Dirección de Tecnologías de Información sobre el avance del Proyecto de Gobernanza y Gestión de las TIC.

Notas:

- **Mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.016,** la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.
- **Se presenta el oficio N**° **GIT-8139-2017** del 1-08-2017 que, contiene el informe de avance del proyecto citado.
- 12) **Oficios números ETAH-024-6-17** del 26-6-17-7-17 y **ETAH-041-09-17** del 07-09-17: informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH**; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.
- B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:
 - b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

- b.2 Modelo de Servicio.
- b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7, 8 y 10. En el caso del apartado 9), referente al *informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y*

propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados, solicita que se adicione las deudas por superávit de las empresas del Estado relacionadas con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

 Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- **d.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- **d.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- **d.3** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.
- **d.4** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i) En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- ii) En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° *GL-45.651-2017 del 27-07-2017*, que contiene el informe en relación

con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

E) Puestos confianza Junta Directiva.

XVII) SE PROPONE REPROGRAMAR LA PRESENTACIÓN PARA LA SESIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017:

- i) GERENCIA MÉDICA: asuntos informativos:
 - **a.1) Oficio** N° **GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.
 - **a.2**) **Oficio** N° **GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.
 - **a.3**) **Oficio** N° **GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 "Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud": recomendación R76¹ (R.76): informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016 (23°, 8586).
 - **a.4) Oficio** N° **GM-SJD-23814-2017,** de fecha 12 de junio de 2017: informe de doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
 - **a.5**) **Oficio** N° **GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
 - **a.6) Oficio** N° **GM-SJD-23816-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe sobre los avances institucionales relacionados con la Fertilización In Vitro.
 - **a.7**) **Oficio** N° **GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.
 - **a.8)** Oficio N° GM-SJD-27051-2017 de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: informe respecto del

10

¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.

ii) GERENCIA FINANCIERA:

- a) Para decisión: oficio N° GF-1779-2017, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.
- **b)** Asunto informativo: oficio N° GF-2923-2017, de fecha 8 de agosto de 2017: informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017.

iii) GERENCIA DE LOGISTICA: asuntos informativos:

- a) Oficio N° GL-45.651-2017, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la "Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS" (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).
- b) Oficio N° GL-45.366-2017, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.
- c) Oficio N° GL-45.426-2017, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).
- d) Oficio N° GL-45.511-2017, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el análisis del proyecto de la UNOPS denominado "Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS"; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- e) Oficio N° GL-45.465-2017 de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico limitación espacio físico y recurso humano.

Anotación: mediante correo electrónico de fecha 9-08-2017, la Licda. Sylvia Alfaro, Jefe Subárea Gestión Administrativa, Gerencia de Logística, solicita posponer el conocimiento de este asunto hasta el regreso de la Ing. Garro Herrera, quien se encuentra incapacitada (ello en atención a lo solicitado por la Ing. Garro Herrera).

- f) Oficio N° GL-45.701-2017, de fecha 7 de agosto de 2017: propuesta reforma "Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS", según se detalla:
 - Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer un Transitorio I.
 - En caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: mediante correo electrónico de fecha 14-08-2017, el Lic. Minor Jiménez Esquivel, de la Asesoría Legal de la Gerencia de Logística, solicita posponer el conocimiento de este asunto hasta el regreso de la Ing. Garro Herrera, quien se encuentra incapacitada (ello en atención a lo solicitado por la Ing. Garro Herrera).

iv) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías:

- 1) Oficio N° GIT-8394-2017, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos); distribuido el 17-08-17.*
- **2) Oficio N° GIT-8289-2017** del 18 de agosto de 2017: atención artículo 26°, acuerdo segundo de la sesión N° 8844: análisis sobre viabilidad de adquirir equipo médico por medio de leasing.
- 3) Oficio N° GIT-8139-2017 del 1° de agosto de 2017: informe de avance del proyecto de Gobernanza y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la CCSS. Se atiende solicitud del Director Barrantes Muñoz, punto 11.
- v) Gerencia Administrativa: asuntos informativos:
 - a) Oficio N° GA-42098-2017, de fecha 27 de junio de 2017: certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.
 - b) Oficio N° GA-42147-2017, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos- (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
 - c) Oficio N° GA-42409-2017, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta

introducción de "Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS".

vi) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: se externa criterio

A) Gerencia Administrativa:

- 1) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-41818-2017 del 11-05-2017: Expediente N° 19.355, Proyecto "LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO". Se traslada a Junta Directiva por medio la nota N° PE-13087-2017, fechada 28-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación N° ECO-523-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.
- 2) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-41990-2017 del 15-06-2017: Expediente N° 19.926, Proyecto de Ley "REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13339-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-154-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias Médica y Administrativa, que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado.
- 3) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-42205-2017 del 17-07-2017: Expediente N° 19.099, Proyecto "LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13343-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 31-5-17, N° CG-008-2017, que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- 4) Externa criterio en oficio N° GA-42199-2017 del 17-07-2017: Expediente N° 20.349 Proyecto ley reguladora del pago por restricción al ejercicio liberal de la profesión en el Sector público. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° P.E.13683-2017, del 6-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 5-7-17, N° AL-CPAS-230-2017, que suscribe Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.
- 5) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-42473-2017 del 8-09-2017: Expediente N° 20.361, Proyecto ley de acceso a la información pública. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14160-2017, fechada 24-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia de Logística:

- i. Externa criterio oficio N° GL-45.438-2017 del 5-06-17, Expediente N° 20.291, Proyecto "LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA COSTARRICENSE PARA LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN SALUD (ACCESA)". Se traslada por medio de la nota N° PE-13042-2017, fechada 25-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 25-4-17, N° ECO-517-2017, que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio a las Gerencias Infraestructura y Tecnologías, Médica y Logística, que coordina y debe remitir el criterio unificado. En oficio N° GL-45.438-2017 del 5-06-17, externa criterio.
- ii. Externa criterio oficio N° GL-45.439-2017 del 5-06-17, emite criterio: Expediente 20.202, Proyecto "LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". Se traslada a la Secretaría de Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13146-2017, fechada 9-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9-5-17, N° AL-19223-OFI-0123-2017, que firma la Lida. Silvia María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión, Comisión Especial de Reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa. En oficio N° GL-45.439-2017 del 5-06-17, emite criterio.

C) Gerencia Médica:

- i. Externa criterio oficio Nº GM-SJD-23927-2017 del 12-06-17: Expediente Nº 18.330, Proyecto "LEY NACIONAL DE SANGRE". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-12791-2017, fechada 22-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 22-3-17, Nº AL-CPAS-052-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (Art-10°, ac.-III, Ses. 8903). La Comisión Legislativa informó que no concede más prórrogas. Se externa criterio en oficio Nº GM-SJD-23927-2017 del 12-6-17.
- ii. Externa criterio oficio Nº GM-SJD-23931-2017 del 12-06-17: Expediente Nº 19.309, Proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY REGULATORIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, LEY Nº 8239 DE 19 DE ABRIL DE 2002". Se traslada a Junta Directiva mediante la nota Nº PE-64459-2016, fechada 15-12-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14-11-16, Nº DH-128-2016, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio Nº GM-SJD-23931-2017 del 12-6-17.
- iii. <u>Externa criterio</u> oficio N° GM-SJD-23930-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.243, texto actualizado del Proyecto de Ley "Reforma Integral a la Ley General del VIH". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12217-2017, fechada 24-01-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se

anexa la comunicación del 23-1-17, N° DH-159-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

iv. Externa criterio oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-06-17: Expediente N° 20.174, Proyecto de Ley, "LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA". Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-12762-2017, fechada 20-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-3-17, N° DH-190-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión de Derechos de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23929-2017del 12-6-17.

Anotación: se consulta el <u>texto dictaminado</u> del referido Proyecto de ley número 20.174: se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-14527-2017, del 25-9-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 25-9-17, N° CEDH-283-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa.

- v. Externa criterio oficio Nº GM-SJD-26369-2017 del 26-07-2017: Expediente Nº 20.247, Proyecto "LEY PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE EN EL CUIDADO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMA". Se traslada a Junta Directiva mediante la nota Nº PE-13822-2017, fechada 20-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación del 20-7-17, Nº AL-DSDI-OFI-0138-2017, que firma el Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio Nº GM-SJD-26369-2017.
- vi. <u>Externa criterio</u> oficio N° GM-SJD-27466-2017 del 18-08-2017: Expediente N° 19.438, Proyecto ley que penaliza el abandono de las personas adultas mayores. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13659-2017, del 4-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 4-7-17, N° CG-064-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-27466-2017.

D) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

i. Externa criterio oficio N° GIT-8465-2017 del 24-08-2017: Expediente N° 20.315, PROYECTO DE LEY, REFORMA INTEGRAL A LA LEY N°7447, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1994 REGULACIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA".
 Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13824-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AMB-158-2017, que firma la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefe Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio a las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías, quien coordina lo

correspondiente y debe remitir el criterio unificado. Externa criterio oficio N° GIT-8465-2017 del 24-08-2017:

ii. Externa criterio oficio N° GIT-8518-2017 del 1°-09-2017: Expediente N° 20.194, PROYECTO DE LEY, LEY DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES". Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13825-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AMB-157-2017, que firma la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefe Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio a las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías, quien coordina y debe remitir el criterio unificado. Se externa criterio en oficio N GIT-8518-2017.

E) Gerencia de Pensiones:

- i. Externa criterio en oficio Nº GP-50598-2017 del 6-07-2017: Expediente Nº 19.401, Proyecto ley adición de un Transitorio XVIII a la Ley 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota Nº PE-13611-2017, fechada 30-5-17, suscrita por la Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-5-17, Nº AL-COPAS-189-2017, que firma la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio Nº GP-50598-2017 del 6-07-2017
- ii. <u>Externa criterio</u> en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017: Expediente 20.368, Proyecto ley de creación de las becas de formación profesional para el desarrollo. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13702-2017, del 7-7-17, que firma la Lida. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 6-7-17, N° AL-CPAS-280-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017
- iii. Externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017: Expediente N° 20.365, Proyecto ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13823-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AL-CPJN-278-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017

F) Gerencia Financiera:

i. <u>Externa criterio</u> oficio N° GF-2993-2017 del 14-08-2017: Expediente N° 20.340, Proyecto ley para desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes, mediante un fideicomiso. Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-13936-2017, fechada 1-8-17, suscrita por el Lic. Felipe Antonio Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefe Área

Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías, Médica y Financiera, que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado. Asimismo, se deja constancia de que la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios: traslada a Junta Directiva, mediante correo electrónico el oficio N° CG-080-2017 del 1° de agosto del año en curso. La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder. Se externa criterio oficio N° GF-2993-2017 del 14-08-2017

ii. Externa criterio oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017: Expediente N° 20.400, Proyecto ley reforma artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14 y 16, adición Capítulo IV y Transitorio a la Ley de determinación de beneficios sociales y económicos para la población afectada por el DBCP, Ley N° 8130, y sus reformas". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14211-2017, fechada 30-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Maureen Chacón Segura, Jefe de Área a.i. de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017

SOLICITUD DE PRÓRROGA PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA:

I) Gerencia Administrativa:

- a) Solicita <u>prórroga</u> Expediente N° 20.426, Proyecto Ley objeción de conciencia. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14335-2017, fechada 7de setiembre en curso, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Maureen Chacón Segura, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Oficio N° GA-42533-2017 del 12-09-2017, solicita prórroga 10 días hábiles más para responder
- b) Solicita prórroga: Expediente N° 20.471, Proyecto Ley Creación del Sistema Emergencia 9 1 1. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14456-2017, del 19-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. Oficio N° GA-42591-2017 del 25-09-2017, solicita prórroga 8 días hábiles más para responder.
- c) Solicita prórroga: Expediente Nº 19.959, Proyecto Ley desarrollo regional de Costa Rica. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-14472-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, Nº CER-165-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Mixta Especial de Desarrollo Regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. Oficio Nº GA-42597-2017 del 27-09-17, solicita prórroga 10 días hábiles para responder.

II) Gerencia Médica:

- a) Expediente N° 20.356, Proyecto ley de derechos y garantías a la atención por salud reproductiva y responsabilidad ética y profesional de los profesionales en salud, reforma a la Ley General de Salud y Leyes Conexas. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13640-2017, del 3-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 30-6-17, N° CG-059-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-25568-2017 del 10-07-2017.
- b) Expediente N° 20.145, Proyecto "LEY PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ASEGURADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL". Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13338-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-134-2017, que firma la Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder y comunica que ha dispuesto que no se concederán prórrogas. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-26617-2017 del 31-07-2017.
- c) Expediente N° 19.307, Proyecto ley reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley número 7530, publicada en La Gaceta N° 159 del 23 de agosto de 1995. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13886-2017, fechada 28-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-7-17, N° AL-CPJN-OFI-0335-2017, que firma la Lida. Nery Agüero Cordero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-26616-2017 del 31-07-2017.
- d) Expediente N° 20.235, Proyecto ley atención de las personas con enfermedad mental en conflicto con la Ley. Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13998-2017, fechada 8-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe Área Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-27207-2017 del 10-08-2017.
- e) Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional. Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota Nº PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-28612-2017 del 06-09-2017.

- f) Expediente N° 20.470, Proyecto Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. Se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-14457-2017, del 19-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-29632-2017 del 25-09-2017.
- g) Expediente N° 20.434, Proyecto Ley de reforma al artículo 46 de la Ley de donación y transplante de órganos y tejidos humanos, Ley N° 9222 del 13 de marzo del 2014. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14474-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, N° DH-258-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-29636-2017 del 25-09-2017.
- h) Expediente Nº 20.421, Proyecto ley creación del Consejo Nacional de Cáncer. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-14499-2017, fechada 21 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 20 de setiembre en curso, número CG-144-2017, que firma la licenciada Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-29629-2017 del 25-09-2017.

III) Gerencia Financiera:

- a) Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder en oficio Nº GF-3150-2017 del 29-08-17: Expediente Nº 20.429, Proyecto Ley reforma de los artículos 33, 78, 80, 91, 164 y 170 de la Ley General de Migración y Extranjería, número 8764 del 19 de agosto del año 2009. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota Nº PE-14162-2017, fechada 24-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- b) Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder en oficio N° GF-3290-2017 del 11-09-17: Expediente N° 19.703, Proyecto ley delitos contra los trabajadores, adición de un Título XVIII al Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas (texto base). Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14337-2017, del 7-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas VII, Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

RECORDATRIOS:

El Director Barrantes Muñoz informó, con antelación, que no podrá participar en las sesiones del 28 de setiembre y del 5 de octubre del año en curso. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

Invitaciones:

1) "II Seminario Iberoamericano sobre Constitucionalización de la Seguridad Social": 23 y 24 de octubre en el Auditorio "Miguel Blanco Quirós" de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; organiza Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica, y la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

ANEXO I

Dictámenes referentes a apelaciones patronos: oficios de fecha 30 de agosto del 2017: contienen el análisis, la recomendación y la propuesta de acuerdo de la Comisión Asesora de Cierre de Negocios:

- 1) **Oficio** N° **GF-3188-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono GERMAN ARAYA SÁNCHEZ.
- 2) Oficio N° GF-3189-2017: dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono FUNDACION COLEGIO BILINGÜE INTERNACIONAL.
- 3) Oficio N° GF-3190-2017: dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono SERVICIO AUTOMOTRIZ PEDRO VARGAS Y ASOCIADOS S.A.
- **4) Oficio N**° **GF-3191-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y prescripción patrono CENTRO ESBELTA LIMITADA.
- 5) Oficio N° GF-3192-2017: dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono DISTRIBUIDORA DE MOBILIDARIO Y EQUIPO BRENES Y UMAÑA S.A.
- 6) **Oficio N° GF-3193-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación nulidad patrono DISTRIBUIDORA RASCALA LIMITADA.
- 7) **Oficio** N° **GF-3194-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono PROCESADORA DE CARNES SAN JOSE PCSJ S.A.
- 8) Oficio N° GF-3195-2017: dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono UP SERVICES COSTA RICA S.A.
- 9) Oficio N° GF-3196-2017: dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono CENTRAL HELADERA DIAZ S.A.
- **10**) **Oficio N**° **GF-3197-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COLEGIO BOSTON DE NEGOCIOS S.A.

- **11) Oficio N° GF-3198-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COLEGIO BOSTON DE BELÉN S.A.
- **12**) **Oficio N° GF-3199-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COLEGIO BOSTON DE ALAJUELA S.A.
- **13) Oficio** N° **GF-3200-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COMERCIALIZADORA DEL ORO DELO S.A.
- **14) Oficio** N° **GF-3201-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono CORPORACION ANDREA DE CENTRO AMÉRICA S.A.
- **15) Oficio** N° **GF-3202-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono GENERACIÓN BOSTON S.A.
- **16) Oficio** N° **GF-3203-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono INVERSIONES DE LA FUENTE VÍQUEZ S.A.
- **17) Oficio N° GF-3204-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono JOSE LUIS CHAVARRIA VARGAS.
- **18) Oficio** N° **GF-3205-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono MUEBLES MODULARES ALBERTY S.A.
- **19) Oficio N° GF-3206-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono SERVICIOS DE PANIFICACIÓN EL TRÉBOL S.A".

ARTICULO 3º

Se toma nota de que se reprograma, para la próxima sesión, la reflexión a cargo del Director Loría Chaves.

Se somete a consideración **y se aprueba** –por unanimidad de los presentes- el acta de la sesión número 8915.

Conforme con lo previsto, ingresan al salón de sesiones el Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza, y los licenciados Christian Torres Jiménez y Olger Mauricio Pérez Pérez, Actuarios de la Dirección Actuarial y Económica.

Ingresan al salón de sesiones el Dr. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones (SUPEN), y los licenciados Rodrigo Arias López y Luis Alberto Barboza Chinchilla, profesionales de la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 4º

Conforme con lo previsto, se recibe a los licenciados Rodrigo Arias López y José Alexander Ramírez González, a cuyo cargo estará la presentación en cuanto a respuesta remitida por la Escuela de Matemática: Nota Técnica de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) titulada: "Consideraciones sobre el Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015).

El licenciado Luis Alberto Barboza Chinchilla, quien forma parte del grupo de profesionales que realizó el citado estudio, se disculpó pues no le es posible participar en esta sesión.

El Director Fallas Camacho da la bienvenida a los invitados.

1)



2)



Principales observaciones realizadas por la OIT

- La UCR infla las pensiones de vejez por usar <u>base de afiliados</u> y modelo <u>incorrecto que usa</u> <u>afiliados y NO afiliados</u>.
- 2. La densidad de cotización se debería aplicar solo a los cotizantes activos.
- 3. La UCR usó el último salario para calcular el monto de la pensión.
- La UCR no usó escala salarial o curva de salarios.
- 5. Por lo que las pensiones promedio crecen más que la tasa de inflación.
- El salario promedio de referencia en momentos crece más que el salario promedio cotizable.
- Conclusión: por todo lo anterior las proyecciones de la UCR son explosivas y por eso se explican las grandes diferencias con respecto a las proyecciones de la CCSS y de la OIT.

El licenciado Ramírez González da las gracias por la oportunidad de exponer el análisis realizado en cuanto a la referida Nota técnica. Señala que para ellos fue motivo de gran preocupación cuando apareció la Nota técnica de la OIT, lo cual los llevó a trabajar duro por días para analizar las implicaciones y van a hacer un resumen de lo que se concluyó, de las principales observaciones en la Nota en referencia, lo que se deduce del documento:

1. La UCR infla las pensiones de vejez por usar <u>base de afiliados</u> y modelo <u>incorrecto que</u> <u>usa afiliados y NO afiliados</u>.

Señala que, en su momento, el licenciado Arias López explicará la realidad sobre el modelo utilizado.

2. La densidad de cotización se debería aplicar solo a los cotizantes activos.

Indica la Nota técnica que se deberá aplicar sólo a los cotizantes activos y no a toda la base de afiliados. De nuevo, en su momento, se va a aclarar un poco en cuanto a ese apartado.

3. La UCR <u>usó el último salario para calcular el monto de la pensión</u>.

Manifiesta que ya se va a ver si ello es cierto o no.

4. La UCR <u>no usó escala salarial o curva de salarios</u>.

Anota que en adelante se verá la realidad.

5. Por lo que las pensiones promedio crecen más que la tasa de inflación.

Lo anterior señala que es cierto y van a dar una explicación de por qué.

6. El salario promedio de referencia <u>en momentos crece más que el salario promedio</u> cotizable.

Este apartado, también, será explicado en adelante.

7. Conclusión: por todo lo anterior las proyecciones de la UCR son explosivas y por eso se explican las grandes diferencias con respecto a las proyecciones de la CCSS y de la OIT.

Refiere que la explicación que se lee al final de la Nota técnica de la OIT es que las proyecciones de la Universidad de Costa Rica son muy altas y ello explica las grandes diferencias respecto de las proyecciones que han hecho la Caja y la OIT por su cuenta. El último punto indica que por los citados puntos las proyecciones de la Universidad de Costa Rica son muy distintas a las que ya se habían hecho de parte de la OIT y de la Caja presumiendo que éstas son correctas por supuesto. Seguidamente, el licenciado Arias López va a contestar sobre cada uno de los puntos.

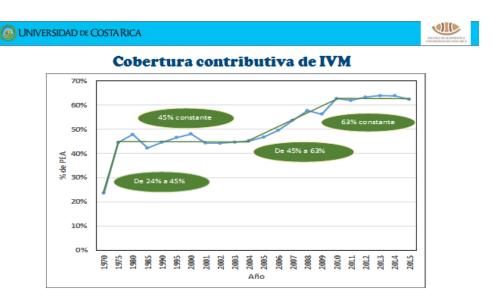
Ingresa al salón de sesiones el señor Presidente Ejecutivo y asume la Presidencia.

Prosigue el licenciado Arias López y, con el apoyo de las siguientes láminas, desarrolla su presentación:

- 1. La UCR infla las pensiones de vejez por usar <u>base de afiliados</u> y modelo <u>incorrecto que</u> usa afiliados y NO afiliados.
- 2. La densidad de cotización se debería aplicar solo a los cotizantes activos.
- 3. La UCR <u>usó el último salario para calcular el monto de la pensión</u>.
- 4. La UCR no usó escala salarial o curva de salarios.
- 5. Por lo que las pensiones promedio crecen más que la tasa de inflación.
- 6. El salario promedio de referencia <u>en momentos crece más que el salario promedio</u> <u>cotizable.</u>
- 7. Conclusión: por todo lo anterior las proyecciones de la UCR son explosivas y por eso se explican las grandes diferencias con respecto a las proyecciones de la CCSS y de la OIT.

Señala que el punto 5) dice que las pensiones promedio crecen más que la tasa de inflación es completamente normal. Si se observan las estadísticas eso es lo que ocurre. Recuerda que se va a aumentar la pensión promedio igual a la tasa de inflación de los precios pero, por ejemplo, los más viejitos, los que tienen las pensiones más bajas, entonces, la pensión promedio crece más solamente porque quedan pensiones más altas. Si se toman en cuenta los nuevos que ingresaron que son como doce mil por año esos vienen con pensiones mucho más altas porque están vinculadas al salario. Por tanto, obviamente, va a ser completamente normal. Por otro lado, el salario promedio de referencia en momentos crece más que el salario promedio cotizable, precisamente, es porque el salario cotizable nada viene con efectos de un año; se aumenta con la tasa de inflación del año actual prácticamente o del año anterior. Esto mientras que el salario promedio de referencia usa veinte años de inflación. Por consiguiente, depende de la inflación que hubo hace quince años, diez años y antes eran muy altas las tasas de inflación. Obviamente, es dinámico todo esto.

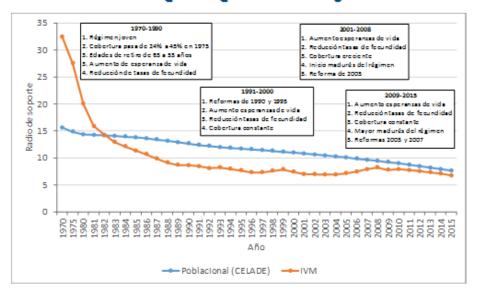
3)



Señala que las anteriores son unas estadísticas que va a mostrar para que se recuerde un poco de resultados del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). Indica que hay que recordar el salto que hay de un 22% a un 45% de aumento en la cobertura que hubo en la década de los años 70, allá en el año 1975. Ese grupo de personas, obviamente, después de treinta años (arrancando en el año 2002, 2003) empezarían a pensionarse. Anota que hay que recordar que estuvo constante la cobertura sobre la PEA (Población económicamente activa) y que del año 2004 al 2010 aumentó debido a la Ley de Protección al Trabajador pero recuerda que ese crecimiento es de trabajadores independientes que no aporta tanto al ingreso. Luego estuvo constante y viene decreciendo la PEA en un 62%, 63%.



Radios de soporte poblacional y de IVM



En el caso de los radios de soporte, señala el licenciado Arias López que anteriormente había 32 trabajadores que cotizaban por cada pensionado y que eso se redujo drásticamente hasta que alcanzó un valor como de 7 (siete) que es el valor que ha venido teniendo (siete cotizantes por cada pensionado. La línea azul representa la proporción de jóvenes que hay respecto de los viejos. Hace notar que desde el año 1982 el del Seguro de IVM viene por debajo del poblacional. Asimismo, recuerda que el efecto leve que se observa en el gráfico es debido al crecimiento que hubo de trabajadores independientes que pasó de un 45% a un 63%. A pesar de que hubo un aumento considerable, importante en la cantidad de trabajadores en el gráfico se observa que casi no se movió hacia arriba. Luego, como la cobertura se estancó, eso siguió decreciendo, de manera que hay 6.7 cotizantes por pensionado hoy.

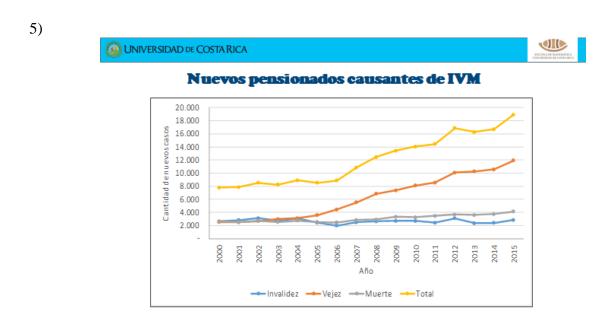
Insiste don Alexander en que la línea azul es puramente demográfica y no tiene nada que ver con particularidades de la Caja; es simplemente la tendencia de la población en el país.

El Director Fallas Camacho consulta si en algún momento puede tener alguna relación.

El licenciado Arias López manifiesta que hay una alta correlación.

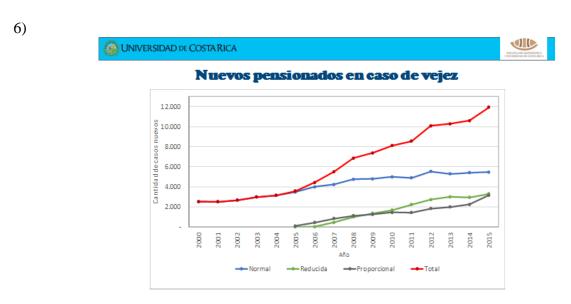
El licenciado Ramírez González señala que afecta a la Caja pero lo que sucede es que esa línea azul en las políticas que haga la Institución no va a influir en esa relación; no tiene que ver con el sistema de pensiones per se pero sí lo afecta directamente.

El licenciado Arias López señala que los valores de la línea azul no son de ellos sino datos del CELADE (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía).

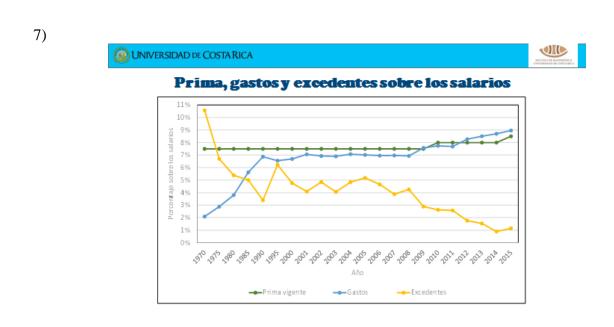


Prosigue el licenciado Arias López y señala que el gráfico precedente es para que se observe, sobre todo, que lo que se veía en el año 2000, 2002 es historia, son cosas del pasado. Había,

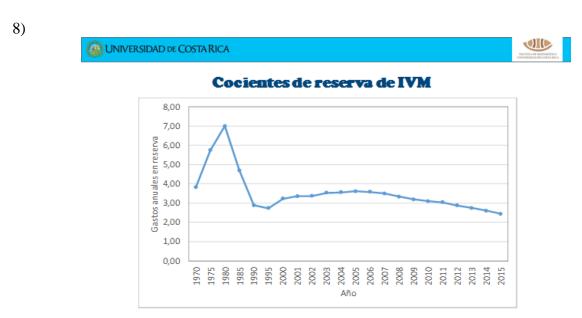
básicamente, ocho mil pensiones por año y un tercio de ellas era de cada uno de los tres riesgos. A partir del año 2003 eso empezó a modificarse y, sobre todo, a partir del año 2005 con la reforma en que se dieron nuevos beneficios, de manera que actualmente está en casi veinte mil pensiones nuevas por año y de ellas como un 63% ó 65% son de vejez, lo cual es muy relevante dado que las pensiones por vejez son las más caras porque tienen mucho más cuotas.



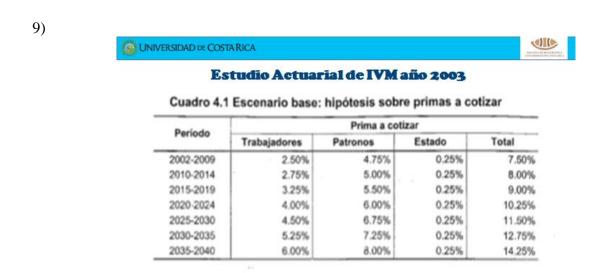
Continúa don Rodrigo y anota que en el gráfico precedente está el caso de los nuevos pensionados en caso de vejez y se observa cómo a partir del año 2002 comienza a aumentar la cantidad de nuevas pensiones y, sobre todo, en el año 2006 con las nuevas que se dieron. Recuerda que en el caso de la línea verde ya fue eliminada paulatinamente y a partir del año 2019, 2020 ya no existirá.



Anota el licenciado Arias López que la prima, gastos y excedentes sobre los salarios para demostrar que a partir del año 2009 la prima ya fue igual que los gastos y a partir del año 2012 en adelante ya no alcanzó. A pesar de que en el año 2010 se aumentó un 0.5% sobre los salarios y en el año 2015 otro 0.5% no alcanzó. Lo que se observa en el gráfico (línea amarilla) es lo que sobró sobre los salarios incluidos intereses y primas. Venía sobrando un 1%, aumentó un poco, se quedó como en un 1% debido a que hubo el aumento del 0.5%. Ello es relevante.



Se refiere el licenciado Arias López a los cocientes de reserva para recordar que hay un máximo en la década de los años 80 de siete gastos anuales, lo cual decreció a 3.6, en el año 2005, con un máximo que hubo de ahí para acá viene decreciendo hasta que se obtiene un 2.4 en el año 2015.



10)



Estudio Actuarial de IVM año 2003

Cuadro 5.3 Escenario base intermedio: costos, ingresos y reservas

	Gastos		Ingresos					Reservas		
Año	Absolutos	% masa sal.	Cuotas	Intereses	Otros	Totales	Netos	Absolutas	Coc. Res.	
2001	92,889	7.1	98,157	50,471	0	148,628	55,739	360,134	3.26	
2002	108,542	7.1	114,478	56,281	715	171,474	62,932	423,066	3.33	
2003	127,230	7.2	133,144	66,034	1,664	200,842	73,612	496,678	3.33	
2004	148,774	7.2	154,438	77,424	2,895	234,757	85,983	582,661	3.34	
2005	173,597	7.3	177,376	90,605	4,434	272,415	98,818	681,480	3.36	
2006	202,168	7.5	202,908	103,897	6,340	313,145	110,976	792,456	3.37	
2007	234,421	7.6	231,243	118,432	7,225	356,900	122,479	914,935	3.38	
2008	271,305	7.7	262,574	133,968	8,204	404,746	133,441	1,048,376	3.3	
2009	314,113	7.9	297,219	150,270	9,286	456,775	142,662	1,191,038	3.34	
2010	364,190	8.1	357,747	168,521	11,177	537,446	173,256	1,364,294	3.2	
2015	744,156	9.4	711,556	282,662	22,232	1,016,451	272,294	2,398,014	2.86	
2020	1,525,451	11.0	1,418,619	460,486	44,323	1,923,428	397,977	3,887,856	2.2	
2025	3,083,596	13.0	2,735,407	662,791	85,465	3,483,663	400,067	5,520,365	1.66	
2030	6,039,635	14.9	5,160,317	719,531	161,229	6,041,077	1,441	5,810,736	0.94	
2035	11,370,849	16.6	9,769,478	212,545	305,237	10,287,261	(1,083,589)	1,303,256	0.2	
2040	20,738,662	17.9	16,485,444	(1,578,171)	515.071	15,422,344	(5,316,318)	(14,967,102)	(0.47	

Manifiesta que quiere mostrar un estudio actuarial que se hizo en el año 2003 en el que él participó; él lo hizo. Las hipótesis que se utilizaron ahí de cotización fueron las que se consignan en el cuadro. Un 8% del año 2010 al 2014; luego un 9% del año 2015 al 2019, etc. Recuerda que en ese entonces él trabajaba para la Caja; no lo hizo de forma unilateral sino que fue en la Dirección Actuarial. A partir del año 2035 al 2040 en adelante un 14.25%. Esto para resaltar que crecen más de uno por ciento por cada quinquenio que es lo que más o menos ha salido que ustedes han notado que se requiere de los últimos cinco años. En el cuadro se observa lo que representó el costo sobre los salarios en ese informe. Esto para que se observe que en el año 2040 dio un 18% sobre los salarios y hasta ahí se hizo. Luego están los otros valores que se obtuvieron de cocientes de reserva pero recuerda que ello es con una cotización de un 14.25%. La reserva sería cero en el año 2040 sin la reforma del año 2005 porque ese estudio se realizó en el año 2002.

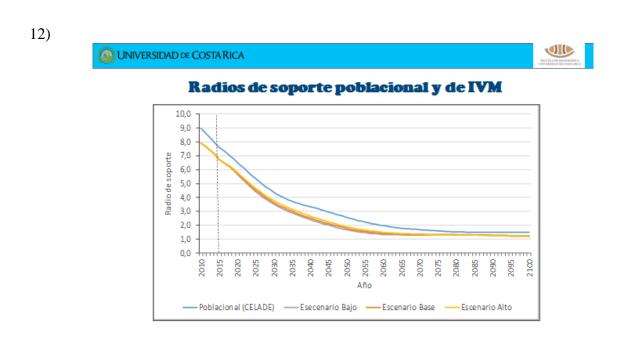
11)



Escenarios evaluados con la normativa vigente

Escenario	Cobertura meta a partir de 2050	Crecimiento real de los Salarios	Rendimiento real de las Inversiones
Bajo o pesimista	66%	0,77%	2,9%
Base o promedio	70%	1,62%	4,0%
Alto u optimista	75%	2,50%	5,2%

Se refiere don Rodrigo a los estudios actuariales que se realizaron, los tres escenarios que se evaluaron. En el escenario base un promedio de 70% de cobertura, a partir del año 2050; un 1.62% de crecimiento real en los salarios; rendimiento real de las inversiones un 4%. Luego está un escenario pesimista y otro que es optimista. Los resultados que se obtuvieron en cuanto a los radios de soporte poblacional, o sea, cuántos cotizantes hay por pensionado se observan en la siguiente lámina:



Indica que como los escenarios son muy parecidos casi no hay diferencia. Esto es estadística, es lo que se vio anteriormente en los primeros cuadros. La línea azul es del CELADE (no se ha tocado). Da que a partir del año 2060 eso va a bajar a 1.4 cotizantes y se mantener en alrededor de 1.3 cotizantes. Ahora se va a ver que ese indicado es sumamente importante.

Destaca don Alexander que la línea azul es pura demografía; ellos no son demógrafos; fue hecho por una institución especializada en demografía. Lo que sucede es que las proyecciones para los cotizantes de la Caja y para los pensionados siguen la misma tendencia y pareciera ser natural porque es el Régimen de pensiones más importante del país.

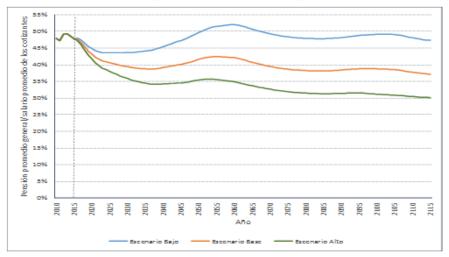
A una interrogante del Director Fallas Camacho, el licenciado Arias López señala que se está utilizando la masa salarial que cotizó.

13)





Tasas globales de reemplazo



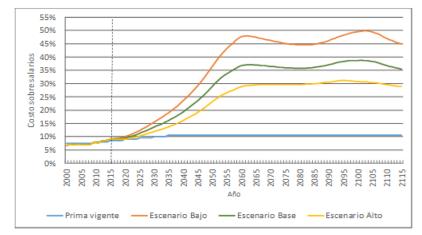
Prosigue el licenciado Arias López y se refiere al gráfico precedente, Tasas globales de reemplazo, que es la pensión promedio de las personas que están pensionadas, en curso de pago sobre el salario promedio de los que están cotizando. Se observa que en promedio se tenía que la pensión promedio de todos los pensionados representó alrededor de un 47%, 48% del salario promedio de los que estaban cotizando. Está dando que eso va a bajar y que se va a estabilizar en alrededor de un 38% en el largo plazo. Ello en el escenario promedio base mientras que en el escenario bajo va a ser mucho más alto, un 50% y en el escenario alto, en el largo plazo, sería alrededor de un 30%. Eso porque los salarios se revalorizan mucho más, entonces, el denominador va a crecer mucho más rápidamente.

14)

WINIVERSIDAD DE COSTA RICA



Prima vigente y costos sobre los salarios



En el caso de la prima vigente, don Rodrigo indica que es la línea azul y los costos sobre los salarios que dio, básicamente, que a partir del año 2060 eso se estabilizaría en por ahí de un 36% en el escenario base; en el escenario optimista que es la línea en color amarillo sería un 30% y en el pesimista alrededor de un 47% sobre los salarios.

15)





Momentos críticos

Eccanaria	N	Iomento crítico				
Escenario	N° 1	N°2	N° 3			
Bajo	2012	2022	2027			
Base	2012	2024	2030			
Alto	2012	2028	2034			

- N° 1: Se agotaron las primas
- · N° 2: Inicia déficit de operación
- · N° 3: Se agota la reserva

Anota el licenciado Arias López que, en los momentos críticos, cuando no alcanza la prima es en el año 2012, en todos los escenarios; es una estadística. En el momento crítico N° 2 es cuando inicia el déficit de operación, o sea, se acabaron los intereses de las inversiones en el base da en el año 2024; en el bajo en el año 2024 y en el alto en el año 2028. La reserva se agotaría, N° 3, dado que en esos años se tendría que comenzar a consumir la reserva si no se aumenta la prima; eso alcanzaría hasta el año 2030 en el base; en el año 2027 en el bajo y en el alto en el año 2034.

16)



Importancia de las Tasas globales de reemplazo v los radios de soporte

3									
Año	Pensión promedio / Salario promedio (1)	Radio de soporte (2)	Costo sobre los salarios (3) = (1)/(2)*1.221+0.3%						
2015	47.7%	6.7	9.0%						
2020	43.2%	5.7	9.5%						
2030	39.4%	3.6	13.5%						
2040	39.1%	2.5	19.3%						
2050	41.6%	1.8	28.9%						
2060	42.1%	1.4	36.8%						
2070	39.5%	1.3	36.5%						
2080	38.2%	1.3	35.8%						
2090	38.4%	1.3	37.1%						
2100	38.7%	1.2	38.7%						
2110	37.7%	1.3	36.8%						
2115	37.2%	1.3	35.5%						

En cuanto a los supuestos sobre los salarios para ilustrar la importancia que tiene la relación entre lo que es la tasa de reemplazo que es la pensión promedio sobre el salario promedio. La información que consta en el cuadro precedente es lo que dio en la proyección: un 48% en el año 2015 y que va a bajar en alrededor de un 38%, más o menos constante, a partir del año 2070. El radio de soporte está en el 6.7 en el año 2015 y que va a ir bajando; 2.5 en el año 2040, 1.8 en el año 2050; luego es 1.3; incluso hay un valor de 1.2.

A una consulta del doctor Fallas Camacho anota el licenciado Arias López que el radio de soporte es la relación de cotizantes entre la cantidad de jubilados causantes. Señala que es nada más la pensión sin incluir el aguinaldo y el costo del Seguro de Salud. Entonces, se divide "esto por eso y se multiplica por 1.221 para agregar el 13.75% del Seguro de Salud y el aguinaldo que es un 8.33% y se le suma 0.3% que el costo de administración y ello da el costo". Anota que esa división va a depender de mucho del valor que señala. En el fondo la OIT quizá lo que quiso cuestionar es ese valor; sin embargo, no fue ahí. Hubiéramos preferido que hubiese entrado ahí porque ya hay países, por ejemplo, en Finlandia, este valor actualmente es 1.6. Ellos proyectan que, efectivamente, va a bajar a 1.3.

17)

MIVERSIDAD DE COSTA RICA

Importancia de las Tasas globales de reemplazo y los radios de soporte

Año	Pensión promedio / Salario promedio (1)	Radio de soporte (2)	Costo sobre los salarios (3) = (1)/(2)*1.221+0.3%
2015	47.7%	6.7	9.0%
2020	43.2%	5.7	9.5%
2030	39.4%	3.6	13.5%
2040	39.1%	2.5	19.3%
2050	41.6%	2.0	25.7%
2060	42.1%	1.7	30.6%
2070	39.5%	1.5	32.4%
2080	38.2%	1.5	31.4%
2090	38.4%	1.5	31.5%
2100	38.7%	1.5	31.8%
2110	37.7%	1.5	31.0%
2115	37.2%	1.5	30.5%

Señala el licenciado Arias López que en el cuadro precedente lo que hizo fue ampliar los valores para que se observe la sensibilidad que hay. En el anterior había 1.8, 1.4 y luego 1.3; en el que sigue en lugar de poner 1.8 lo puso a mano: 2, 1.7 y lo dejó en 1.5. Alguien podría decir que tal vez no va a bajar tanto. No puede meter las manos al fuego y decir que es 1.3 pues ello depende de muchas cuestiones; es una variable aleatoria que es complicado predecir; de hecho no es una predicción que se hace. Obsérvese el impacto; antes estaba dando un 35%, 35% y aquí baja a

30.5%. Sin embargo, obsérvese que no es tanta la diferencia en el costo en ese peldaño; 30% es igualmente bastante alto como 35%.

18)



Importancia de las Tasas globales de reemplazo v los radios de soporte

	y 103 i adios de sopoi te										
Año	Pensión promedio / Salario promedio (1)	Radio de soporte (2)	Costo sobre los salarios (3) = (1)/(2)*1.221+0.3%								
2015	47.7%	6.7	9.0%								
2020	43.2%	5.7	9.5%								
2030	39.4%	3.6	13.5%								
2040	39.1%	2.5	19.3%								
2050	41.6%	1.8	28.9%								
2060	42.1%	1.4	36.8%								
2070	39.5%	1.3	36.5%								
2080	38.2%	1.2	39.2%								
2090	38.4%	1.0	47.1%								
2100	38.7%	1.0	47.6%								
2110	37.7%	1.0	46.4%								
2115	37.2%	1.0	45.7%								

En el siguiente ejercicio (cuadro precedente), indica don Rodrigo que lo que hizo fue que, también, puede ser menos que 1.3; puede seguir bajando a 1%. Eso puede suceder si, por ejemplo, ocurrieran cinco o diez años de un problema económico en el país, con unas tasas de desempleo enormes, que el empleo informal crezca demasiado y, entonces, en lugar de que la cobertura crezca o se mantenga constante pueda bajar. Esos valores que se obtienen igualmente se disparan hacia arriba: un 45%.

19)



Oficio UCR-CCSS-023-2016 del 8/12/2016, página 158 del estudio actuarial

Cuadro 1: Afiliados que no cotizaron en 2015									
Dange eded			Rango de años cotizados						
Rango edad	Total	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 y más
15-61	507.294	353.957	81.221	37.656	18.174	9.148	4.369	1.977	792
62-65	24.874	13.759	4.900	2.643	1.707	1.026	371	343	125
66-70	16.076	10.481	3.305	1.258	357	215	216	220	24
71 y más	21.631	13.757	3.618	1.451	1.119	1.147	422	101	15
Total	569.875	391.954	93.044	43.008	21.357	11.536	5.378	2.641	956

Cuadro 2: Afiliadas que no cotizaron en 2015									
Danga adad				Rango	de años	cotizad	os		
Rango edad	Total	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 y más
15-59	529.200	393.016	89.008	30.920	10.612	3.686	1.404	470	84
60-65	45.952	30.697	8.645	3.554	1.820	725	269	198	44
66-70	16.239	11.750	3.230	868	185	108	48	48	2
71 y más	16.355	11.326	3.263	800	387	510	56	13	-
Total	607.746	446.789	104.146	36.142	13.004	5.029	1.777	729	130

Continúa el licenciado Arias López y manifiesta que esto es muy importante porque la OIT dice, básicamente, que se inflan los costos porque están inflando la cantidad de pensionados por vejez, dado que usan a los afiliados que son como 2.8 millones de personas que están en la cuenta individual y que tienen una cuota o más. En realidad, según ellos, dicen que deberíamos usar solamente a los cotizaron en determinado año como lo ha venido haciendo la Caja. Señala que hicieron los dos análisis, es decir, tanto con los 2.8 millones de afiliados como con el 1.5 millones de cotizantes que hubo en el año 2015. En el Cuadro 1 están los hombres y en el Cuadro 2. Anota que se trata de un oficio que enviaron a la Caja el 8 de diciembre del año 2016, dado que la Caja les dijo que estaban inflando el asunto. Lo que la OIT dijo no es algo nuevo pues ya la Caja se los había dicho. Entonces, ellos realizaron el citado análisis. En el cuadro se muestran los afiliados hombres que no cotizaron en el año 2015 que en total son 569.875 (quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco) por rango de edad, y se observa la cantidad de años cotizados. Por ejemplo, está un valor: 18.174 personas entre 15 y 61 años de edad; ellos no cotizaron en el año 2015 pero tenían entre 15 y 19 años cotizados. Si ellos decidieran no cotizar nunca más y fallecen en algún momento o se invalidan o llegan a la edad de 65 años ya de oficio tendrían los beneficios. Sólo están esperando la contingencia. Esos son los más jóvenes pero en el cuadro se muestran otros que están entre 62 y 65 años que tampoco cotizaron; son veinticuatro mil y esos en cualquier momento piden la pensión, sobre todo, los mil setecientos siete, mil veintiséis, etc. Esos son los hombres. Las mujeres son 607.000 que no cotizaron en el año 2015 y están distribuidas según se muestra en el cuadro precedente. Por tanto, lo que se hizo fue quitar a esos y, entonces, cuando se calcula la densidad de cotización de los que cotizaron en el año 2015, que fueron alrededor de un millón y medio, la densidad de cotización de los hombres da un 80%, las mujeres un 78%, en promedio un 79%. O sea, con los 2.8 millones las densidades de cotización son sumamente bajas (ello se observa en el siguiente cuadro). Quiere decir que si se utiliza toda la base de afiliados muy pocos (...) esa densidad de cotización lo que hace es decir que en el año va cotizar la mitad, es decir, que de los doce meses sólo va a cotizar seis. Entonces, aunque sean muchos va a llegar a cumplir los requisitos a una velocidad mucho más lenta porque esa densidad de cotización sólo permite la mitad (seis meses). Esto mientras que en el otro caso es del 80%; ello es sumamente relevante. Además, si se utilizó los afiliados para calcular esa densidad de cotización cómo se le va a aplicar a los cotizantes. Obviamente, ahí la OIT no tiene la razón. Si se usa esa densidad de cotización se le tiene que aplicar a los cotizantes, cuando se usa los cotizantes.

20)

(A) UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Oficio UCR-CCSS-023-2016 del 8/12/2016, página 158 del estudio actuarial

Cuadro 3: Densidades de cotización de afiliados y cotizantes

Grupo de trabajadores	Hombres	Mujeres	Ambos
Afiliados	55%	39%	48%
Cotizantes	80%	78%	79%

21)

WIVERSIDAD DE COSTA RICA

Oficio UCR-CCSS-023-2016 del 8/12/2016, página 158 del estudio actuarial



Continúa el licenciado Arias López y, en cuanto al gráfico precedente, señala que la línea roja es la que ya se vio; es el escenario base con todos los afiliados y los costos. En el largo plazo es un 35%. La línea azul muestra los resultados si se usa sólo los cotizantes. En términos globales se obtiene casi lo mismo, pero hay una subestimación en el mediano plazo debido a que faltan pensiones por vejez porque quedaron excluidas. Esa gente que no cotizó en el año 2015 y que ya tenía cuotas (15 ó más años) va a hacer falta. En el largo plazo da un poco más caro porque como tiene una densidad de cotización más alta llegan con beneficios un poco más altos y es por ello que da un poco más alto. Sin embargo, obsérvese que esos gráficos son iguales.

22)



Oficio UCR-CCSS-023-2016 del 8/12/2016, página 158 del estudio actuarial

Cuadro 4: Balance actuarial de IVM usando solo los cotizantes de 2015

Allo	Masa salarial (1)	Gastos (2)	Gastos sobre salarios (3) = (2)/(1)	Aportes y Art. 78 LPT (4)	Ingresos de Inversiones (5)	Excedente de aportes (6) = (4) - (2)	Excedents total (7) = (4) + (5)- (2)	Reserva fin de año (8) = (8) año ant + (7)	Cociente de reserva (9)=(8) año ant/(2)
2015	8.852.858	793.440	8,96%	753.163	141.864	- 40.277	101.587	2.035.816	2,44
2016	9.095.925	862.616	9,48%	780.190	147.655	+ 82,427	65.228	2.101.044	2,36
2017	9,989,051	949.627	9,51%	864.523	164.745	- 85.103	79.642	2.180.685	2,21
2018	11.062.710	1.045.492	9,45%	956.325	185.494	89,167	96.327	2.277.013	2,09
2019	12.402.985	1.167.944	9,42%	1.070.968	193.524	96.976	96.548	2.373.561	1,95
2020	13.873.707	1.322.970	9,54%	1.266.100	203.608	- 56.870	146.739	2.520.300	1,79
2021	15.402.090	1.484.020	9,64%	1.404.441	215.380	79.579	135.802	2.656.101	1,70
2022	16.987.899	1.667.222	9,81%	1.547.985	225.482	- 119.237	106.246	2.762.347	1,59
2023	18.614.543	1.873.931	10,07%	1.695.242	232.178	- 178.689	53,489	2.815.835	1,47
2024	20.283.824	2.105.215	10,38%	1.846.374	233.415	258.841	25,427	2.790.409	1,34
2025	22.075.864	2.364.336	30,71%	2.118.974	231.780	245.362	- 13,582	2.776.827	1,18
2026	23.996.660	2.654.285	11,06%	2.302.429	226.076	351.056	- 125,780	2.651.047	1,05
2027	26.056.923	2.977.854	11,43%	2.499.178	209.769	478.676	268,907	2,382,140	0.89
2028	28.270.475	3.340.364	11.82%	2.710.535	180.004	629.829	449.825	1.932.315	0.71
2029	30.635.113	3.743.314	12,22%	2.936.293	133.429	- 807.021	673,592	1.258.723	0.52
2030	33.178.940	4.190.376	12,63%	3.345.020	73.332	- B45.356	772.024	486,698	0,30
2031	35.850.624	4.684.947	13,07%	3.613.409	3.292	- 1.071.539	- 1.074.831	- 588,132	0.10
2040	70.213.069	12.633.032	17,99%	7.414.497	2.688.126	- 5.218.535	- 7.906.661	- 36.320.871	2,25
2050	131.701.144	38.357.752	29,12%	13.894.039	21.183.223	24.463,713	45,646,936	- 277.715.932	6,05
2060	230.871.598	95,424,567	41,33%	24.343.112	104.079.689	71.061.455	- 175.161.145	- 1.339.434.655	12,20
2070	452.140.695	174.842.465	38,67%	47.632.545	359,407,390	- 127,209,919	- 486.617.309	4.564.973.868	23,33
2080	648.323.153	323,739,165	38,16%	89.318.946	- 1.044.160.270	- 234.420.219	- 1.278.580.489	- 13.193.305.303	36,80
2090	1.545.485.286	628.358.459	40,66%	162.656.456	- 2.813.825.958	- 465.702.003	- 3.279.527.961	- 35.468.871.494	51,23
2100	2.818.336.196	1.212.240.569	43,01%	296.516.208	- 7.303.947.804	- 915.724.362	- B.219.672.166	- 91.918.200.546	69,04
2110	5.475.326.510	2.094.216.445	38,25%	575.826.944	-18.284.647.603	-1.518.389.501	-19.803-037.105	- 229.712.260.620	100,23
2115	7.494.014.276	2.828 530 233	37.74%	788.015.071	-28.623.255.016	-2.040.505.162	-30.663.760.198	359.425.738.121	

Si se ve el balance actuarial (se refiere al cuadro precedente) el excedente total, en el año 2024, no se mueve. O sea, que con los afiliados daba ese valor y con los cotizantes no se movió el año en donde se acaban los intereses. En el año en que se acaba la reserva quedó en el año 2031, o sea, un año, lo cual obedece a que está haciendo falta un grupo de gentes; está subestimado en el corto plazo

Por otra parte, la OIT dice que en el estudio elaborado por la Universidad de Costa Rica se infló la Cuenta individual. De hecho la Cuenta individual se infla sola porque hay mucha gente que cotiza y en promedio se ve que es como el 50% y no depende de la nacionalidad. Puede ser que haya personas en la Cuenta individual que estén en Nicaragua, Colombia, Estados Unidos, Alemania, España, en fin, en cualquier país. El hecho de que esté allá y si ya tiene quince años cotizados eso indica que no se van a pensionar, o sea, no van a aparecer ni siquiera en la PEA ni De hecho en el estudio actuarial recomiendan que la Caja dé otro en la población nacional. indicador que se llame Tasa de cobertura de afiliación y que se calcule de esa forma y quedaría un 76% que, incluso, es relevante. Esto porque en lugar de decir que es 63% que son los que cotizan diría que la cobertura realmente es de un 76%. De hecho el 63% está incorrecto porque no tiene la evasión a la que se hizo referencia, sobre todo, en los trabajadores independientes que tienen una morosidad como de un 25% ó 30%. Por consiguiente ese 63% no es correcto; en realidad se baja como a un 56%; alrededor de un 55%, 56% es la cobertura de cotización mientras que con ese indicador se podría decir que la cobertura de afiliación es de alrededor de un 76%.

23)

M UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La cobertura propuesta de la página 67

En el Cuadro N° 29 se muestran los afiliados totales estimados a diciembre de 2015, por sector y sexo (suma de los cuadros Cuadro N° 24 y Cuadro N° 28). La cifra total de afiliados de 2.745.893 no debería compararse con la PEA, pues muchos de estos asegurados no forman parte de ella. Una posibilidad es definir un nuevo indicador de cobertura que podría denominarse Tasa de Cobertura de Afiliación (TCA), usando la siguiente fórmula:

$$TCA = \frac{0.92 * Afiliados}{Universo} = 0.76,$$

donde

Afiliados: es la cantidad de personas en la cuenta individual a junio de cada año, con al menos una cuota mensual aportada, que están vivos y no pensionados. El factor 0,92 se aplica para excluir a quienes tienen edad superior a 50 años y poseen pocas cuotas.

Universo: es la población nacional a junio de cada año, excluyendo los menores de 15 años de edad, los cotizantes y pensionados por vejez e invalidez de todos los regímenes de pensiones contributivos existentes en el país y los pensionados del RNC mayores de 14 años de edad.

24)



Comentarios de la página 166

Podría parecer que el radio de soporte de 1,3 que resulta en la proyección a partir de 2066 es bajo; sin embargo, recordemos que la estadística del Gráfico N° 33 muestra que desde 1982 el radio de soporte de IVM ha sido inferior al radio de soporte poblacional; en 1996 el primero sobre el segundo alcanzó un mínimo de 0,63; el decrecimiento se detuvo debido a las reformas de IVM de 1990 y 1995. Luego cuando comenzó a aumentar el número de pensiones de vejez en 2003, se incrementó la cobertura de 44% a 63% debido a la LPT, lo cual evitó que el indicador decayera. El Gráfico N° 68 es coherente con esto y muestra que en 2050 el cociente alcanzaría un mínimo de 0,69, que es superior al mínimo ya observado en 1982. El radio de soporte poblacional es 1,7 en 2067 y 1,5 a partir de 2078 según las proyecciones del CELADE, dando fundamento al resultado obtenido a partir de nuestro modelo para el radio de soporte de IVM (Ver Gráfico N° 69).

Prosigue don Rodrigo y señala que en la página 166) del informe se hicieron los citados comentarios. Podría parecer que el 1.3 es alto pero hay que recordar que en el año 2005 hubo una reforma en la que se dieron beneficios adicionales y que ya se observó en el año 1996 que la relación que había entre el indicador del radio de soporte y el radio de soporte poblacional fue de 0.63 y que en el largo plazo, en el año 2050, se vuelve a observar eso. El radio de soporte poblacional da alrededor de 1.7 en el año 2067; 1.5 a partir del año 2068, según datos del CELADE. Esto mientras que a ellos la relación les dio 1.3, está por debajo de la referida cifras pero muy parecido, incluso, a ese poblacional.

25)



Migraciones y otros de las páginas 166 y 167

Otro elemento que hay que tomar en cuenta es que la reforma de 2005 concedió pensiones proporcionales en caso de invalidez cuando no se tienen las cotizaciones reglamentarias, así como en vejez cuando no se cuenta con las 300 cotizaciones requeridas a los 65 años de edad, pero al menos se tienen 180. Estos son requisitos mucho más fáciles de satisfacer, lo que producirá una mayor cantidad de pensiones, incluyendo más sucesiones en caso de muerte.

Otra variable a considerar es que, según el Reglamento, en IVM es posible disfrutar al mismo tiempo de más de una pensión; por ejemplo, ser pensionado directo y estar recibiendo otra pensión en caso de muerte, entre otras posibilidades. Al 31/12/2015 había 6.832 personas pensionadas por más de un riesgo. Esto significa que en la cantidad de pensiones una misma persona puede estar contada más de una vez, lo que produce un menor radio de soporte.

Señala el licenciado Arias López que en la lámina precedente se hace referencia a los beneficios adicionales que se concedieron en el año 2005. Otra variable importante es que en el Seguro de IVM puede ser que haya una persona que tenga hasta tres pensiones; puede tener una pensión por vejez, en caso de muerte. En la cantidad de personas que se proyectan van a estar unos repetidos. De hecho ya hay repetidos. Si se observa el Sistema de pensiones se ve que hay seis mil ochocientas treinta y dos personas pensionadas por más de un riego.

26)



Migraciones y otros de la página 167

También hay que tomar en cuenta que la PEA y la población nacional excluyen a las personas no residentes, mientras que en IVM la residencia no es un requisito para acceder a los beneficios. Así que pueden haber pensionados de IVM costarricenses o extranjeros que no viven en Costa Rica y por lo tanto no forman parte de la población nacional ni de la PEA, lo que puede ocasionar incluso que haya más pensionados adultos mayores que los adultos mayores contabilizados en la población nacional. Esto es particularmente importante en el caso de los trabajadores inmigrantes, quienes pueden acceder a los beneficios de IVM y luego regresar a sus países de origen. Al 31/12/2015 el 15% de los afiliados de IVM era extranjero, lo mismo que 4.669 causantes pensionados. La OIT y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) describen las características de estos procesos migratorios, en particular el de los migrantes nicaragüenses (OIT, 2016), (OIM y otros, 2013) y (OIM y otros, 2011). En 2009 la Ley N° 8764 incluyó como requisito migratorio la obligatoriedad de contar con los seguros de la CCSS.

Anota el licenciado Arias López que, también, está el tema de las migraciones. Anteriormente señaló que con quince años o más (no importa si es extranjero o costarricense y con sólo eso) a la edad de sesenta y cinco años va a tener el beneficio de vejez. En los últimos años ha habido un aumento considerable de la cantidad de personas nicaragüenses que vienen a trabajar. Por ejemplo, en el año 2014 y en el 2015 fueron como quince mil por año.

27)



Los afiliados de la página 243

 $AfS_{x,t}$: son los afiliados sobrevivientes del año anterior, por sexo, edad y años cotizados:

$$AfS_{x,t} = \left(Af_{x-1,t-1} - d_{x-1,t-1}\right)D_{x-1,t-1} + \left(Af_{x-1,t} - d_{x-1,t}\right)\left(1 - D_{x-1,t}\right) - I_{x,t} - V_{x,t}$$

 $Af_{x,t}$: son los afiliados totales a la edad x y t años cotizados, por sexo:

$$Af_{x,t} = \begin{cases} AfS_{x,t} + NG_x(1 - Dng_x) & si \ t = 0, x \ge 15 \\ AfS_{x,t} + NG_{x-1}Dng_{x-1} & si \ t = 1, x \ge 16 \\ AfS_{x,t} & si \ t > 1, x \ge 16 \end{cases}$$

Seguidamente, el licenciado Arias López se refiere al detalle que consta en la lámina precedente. Se alude a los afiliados que están en la página 243; la fórmula de cálculo de los afiliados sobrevivientes y los afiliados totales y los cotizantes (página 244; lámina siguiente), pero en ninguna parte del informe ni en los archivos de cálculo que se entregaron se habla de una población de no afiliados, como dice la OIT, quien dice que en estudio de la Universidad de Costa Rica se utilizó a unos no afiliados.

28)



Los cotizantes de la página 244

Cotizantes sobrevivientes: son los afiliados del año anterior que sobrevivieron a la muerte, a la invalidez y al retiro por vejez, multiplicados por la densidad de cotización:

$$CotS_{x,t} = \left(Af_{x-1,t-1} - d_{x-1,t-1}\right)(1-i_x)(1-r_x)D_{x-1,t-1}$$

El total de cotizantes sobrevivientes para cada sexo es

$$CotS = \sum_{x} \sum_{t} Cot_{x,t}$$

Promedio de cotizantes:

$$Cot_{x,t} = \begin{cases} 0 & si \ t = 0 \\ CotS_{x,t} + NG_{x-1}Dng_{x-1} + \left[\left(d_{x,t} + I_{x,t} + V_{x,t}\right)/2\right]D_{x-1,t-1} & si \ t = 1, x \geq 16 \\ CotS_{x,t} + \left[\left(d_{x,t} + I_{x,t} + V_{x,t}\right)/2\right]D_{x-1,t-1} & si \ t > 1, x \geq 16 \end{cases}$$

Promedio de cotizantes totales, para cada sexo

$$Cot = \sum_{x} \sum_{t} Cot_{x,t}$$

El total de cotizantes facturados en el año n para cada sexo, es:

$$CotFact_n = \frac{Cot_n}{\rho_n}$$

Señala que lo que se hizo para controlar la cantidad de cotizantes es lo mismo que la Caja y la OIT han venido haciendo. Es decir, toma la PEA y aplicarle la tasa de cobertura que es una hipótesis. La PEA ellos ni siquiera la tocaron; fue un dato que les dio la Dirección Actuarial. Por tanto, es falso lo dicho por la OIT en el sentido de que utilizaron una base de no cotizantes.

29)



La fórmula del salario cotizable y del salario promedio de referencia, páginas 245 y 246

$$S_{x,t,n} = Max\{S_{x,t,n-1}(1+f+\alpha_n); BMC_n\}$$

 α_n es un ajuste adicional que se realiza en el período 2016-2020, a fin de tomar en cuenta el aumento que tendrá la BMC:

n	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
an	2,9%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,5%	1,0%	0,5%

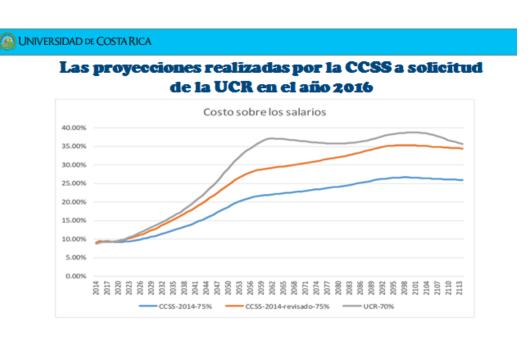
BMCn es la Base Minima Contributiva en el año n.

Para los salarios promedio con el reglamento de 2005, se usa $Num = \min(5 \ o \ 20 \ según \ sea el \ caso; años cotizados)$ (se tienen todos los salarios cotizados por sexo, edad y años cotizados de 1996 a 2015):

$$SP_{x,t,n} = \frac{Aj_{x,n}}{Num} \sum\nolimits_{k=0}^{Num-1} \left(\frac{Ipc_n}{Ipc_{n-k}}\right) S_{x-k,t-k,n-k}$$

En cuanto a la fórmula del salario cotizable fue el máximo entre salarios que depende de la edad, de los años cotizados y del año que se está proyectando multiplicado por uno más la tasa de crecimiento más un ajuste adicional y eso no puede ser menor que la base mínima contributiva. Esa es la misma fórmula que usa la OIT y que utiliza la Dirección Actuarial. Ya en los salarios promedio por edad está incluida la curva de salarios. Lo que hicieron fue, por ejemplo, la edad 55 años; hay un salario promedio que tiene la escala salarial; puede ser que el grupo de personas ingresó a la edad de veinte años y ya a la edad de cincuenta y cinco años tiene todo el crecimiento que hay tanto por inflación como por otros motivos. Lo que se hizo fue proyectar eso horizontalmente y cuando se va a pensionar el cálculo del salario promedio se hace en diagonal, de manera que considera, precisamente, la escala salarial. Por consiguiente, lo dicho por la OIT es falso.

30)



Anota don Rodrigo que lo dicho por la OIT es muy grave y es que en el estudio de la Universidad de Costa Rica se calculan los beneficios con base en el último salario, lo cual denota que pareciera que no leyeron el documento. De hecho les preguntó que si habían visto el estudio que se realizó con sólo los cotizantes y dijeron que no lo habían visto. Lo preguntó en la *Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social* al representante de la OIT y dijeron que eso ellos no lo habían visto. Eso a pesar de que está en el estudio tampoco vieron la fórmula de cómo se indexa con el IPC (Índice de precios al consumidor) de los años consecutivos y que usa los dos Reglamentos (tanto del año 1995 como del 2005); usa por cinco años o veinte años o los que se tengan, si tiene menos de veinte o menos de cinco. Esto porque todavía hay un grupo de 67 años o más que tiene beneficios con el Reglamento del Seguro de IVM anterior.

31)



Las proyecciones realizadas por la CCSS a solicitud de la UCR en el año 2016

31/12/	Cotización	Ingresos por cuotas	Rendimiento	Intereses del año	Otros Ingresos	Ingreso Total del Año	Ingreso Neto del Año	Cartera de Inversiones	Cociente de Reserva
2014	8:0%	621,446		137,083	21,666	780,195	61,306	1,792,895	2.5
2015	8.5%	694,862	5.04%	90,362		785,224	(11,282)	1,781,613	2.2
2016	8.5%	730,258	5.04%	89,793		820,051	(7,022)	1,774,590	2.1
2017	8.5%	774,015	6.60%	117,123		891,138	19,144	1,793,734	2.1
2018	8.5%	828,574	7.64%	137,041		965,616	33,857	1,827,591	2.0
2019	8.5%	897,606	8.68%	158,635	-	1,056,241	41,487	1,869,078	1.8
2020	9.0%	1,028,376	8.68%	162,236		1,190,612	80,745	1,949,824	1.8
2021	9.0%	1,111,498	8.68%	169,245		1,280,743	61,510	2,011,333	1.6
2022	9.0%	1,200,057	8.68%	174,584		1,374,641	30,988	2,042,321	1.5
2023	9.0%	1,294,562	8.68%	177,273		1,471,836	(13,060)	2,029,261	1.4
2024	9.0%	1,395,503	8.68%	176,140	1000	1,571,643	(72,938)	1,956,323	1.2
2025	9.5%	1,586,623	8.68%	169,809	12	1,756,432	(68,346)	1,887,977	1.0
2026	9.5%	1,707,981	8.68%	163,876	0.00	1,871,858	(156,557)	1,731,420	0.9
2027	9.5%	1,837,701	8.68%	150,287		1,987,988	(269,286)	1,462,134	0.6
2028	9.5%	1,976,521	8.68%	126,913		2,103,434	(410,628)	1,051,506	0.4
2029	9.5%	2,125,051	8.68%	91,271		2,216,322	(586,155)	465,351	0.2
2030	10.0%	2,404,694	8.68%	40,392		2,445,087	(679,892)		

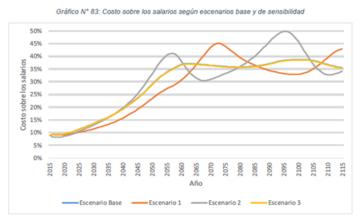
Manifiesta el licenciado Arias López que este otro ejercicio, también, es sumamente importante. La OIT dice que ellos compararon los cálculos del estudio de la Universidad de Costa Rica con los de ellos y con los de la Caja. En el cuadro se muestran los estudios de la Caja (color azul). Está el estudio actuarial del año 2014 que usó una cobertura de un 75 sobre la PEA a partir del año 2050. En esos valores decía que iba a crecer pero muy lentamente, de modo que allá en el largo plazo, en el año 2090, iba alcanzar un valor de un 25%, más o menos 26%. Se observó que ese estudio tiene algunos problemas; por ejemplo, que las pensiones promedio por invalidez lleguen a superar el monto de la pensión promedio por vejez, que es un error. Entonces, se observa, asimismo, que los gastos, si se observan las estadísticas, vienen creciendo a unas tasas bastante altas. Sin embargo, en la provección de los primeros diez o quince años los gastos crecen muy poco. Además, se observa que las tasas de entrada a la jubilación son sumamente bajas. Por ejemplo, usar un 20%, 15% dado que ya cumple los requisitos está suponiendo que el 80% está postergando, lo cual no es correcto porque la realidad muestra que cuando se abrió la posibilidad de adelantar a los que ya tenían los veinticinco años anticipó. En la Dirección Actuarial realizaron el cálculo y les dijeron que no se utilice un ocho de inflación porque la idea es que si van a mostrar a los Directores la serie de gastos anteriores y la nueva proyectada, si se utiliza un ocho con las inflaciones actuales de un tres va a haber un salto, entonces, eso no se ve bien. Se les sugirió que utilicen un cuatro tal vez. De hecho podría ser una escala y no necesariamente un cuatro; puede ser hasta menos de un cuatro en los primeros años. Hicieron los cálculos y obsérvense los datos que dio después de usar cuatro, en lugar de un ocho de inflación. Se muestra que se alejó de un 30; en el largo plazo estaba dando igual a lo que dio en el caso del estudio de la Universidad de Costa Rica que es la línea que está en celeste en el siguiente gráfico. No es del todo comparable porque la muestra que se utilizó en el estudio de la Universidad de Costa Rica es con un 70; en cambio ellos un 75; eso significa que esta va a dar más barata por estar con una cobertura más alta. La línea roja es la del 75. Por lo tanto, si la OIT usó ese valor y está incorrecto como aparentemente le dio a Actuarial corregido con un cuatro da diferente, lo que hizo la OIT está, también, incorrecto. No es que nos estemos desviando tanto -anota-.

Como puede observarse, en el largo plazo, estamos bastante iguales prácticamente, a pesar de que no sean tan comparables. Se muestra lo que la misma Dirección Actuarial obtuvo con la revisión que hicieron. Les dio que en el año 2023 se acaban los ingresos netos, o sea, que ahí comenzarían a tomarse recursos de la reserva que es un año antes de lo que dio en el estudio de la Universidad de Costa Rica. En el año 2030 la reserva es cero.

32)

© UNIVERSIDAD DE COSTA RICA





Señala el licenciado Arias López que la información consignada en el gráfico está contemplada en el estudio actuarial de la Universidad de Costa Rica: escenario base y escenario 3. El escenario 3 es el costo sobre los salarios (línea en color amarillo); el escenario base es el mismo y no se ve pues está encima. El escenario 3 es como una inflación de un ocho por ciento; ello mientras que el estudio de la Universidad de Costa Rica lo hicieron con un cuatro. O sea, si se cambia la inflación no tienen por qué cambiar los costos, porque los cocientes se matan; esos aumentos nominales se matan uno con otro. La explicación que les dio la Caja de que es que por cambiar la inflación da diferente no es válida. Técnicamente, ello no procede, es decir, que por cambiar inflación les va a dar distinto el cociente. Obviamente, los valores absolutos (los gastos y los salarios totales) van a dar diferente pero el cociente debería dar, prácticamente, lo mismo.

33)

(UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Una comparación de estudios actuariales de IVM

Se agotan:	Estadistica	CCSS 2002	OIT 2005	CCSS 2006	CCSS 2006	NATHAL2007
Aportes	2009-2012	2007	2011	2009	2027	2015
Intereses	٤ ?	2035	2022	2026	2041	
Reserva	? ?	2040	2028	2031	2046	2023
Costo/salario						
2005	7.45%	7.30%		7.26%	7.33%	
2010	8.11%	8.10%		7.54%	7.56%	
2015	9.28%	9.40%		8.10%	8.08%	
2020		11.00%		9.03%	8.48%	
2025		13.00%		10.15%	9.09%	
2030		14.90%		11.89%	10.26%	
2035		16.60%		13.76%	11.57%	
2040		17.90%		16.15%	13.28%	
2045				19.38%	15.74%	
2050				23.26%	18.81%	

Nota: Rojo con reglamento de 1995, excepto que CCSS 2002 usa prima creciente hasta 14.25% en 2035

Manifiesta don Rodrigo que en el cuadro que antecede quiere mostrar una comparación de los estudios actuariales del Seguro de IVM desde el año 2002 hasta el año 2015, y mostrar tres momentos: cuándo se agotan los aportes, cuándo los intereses y cuándo la reserva. Ahí vienen los costos sobre los salarios. Según la estadística, los aportes se acabaron entre los años 2009 y 2012 más o menos; eso cuando ocurra se va a saber. Lo destacado en rojo es con el Reglamento del año 1995 (antes de la reforma) excepto uno que utilizó la hipótesis que también es con el Reglamento del año 95 pero supuso no que la prima iba a ser un 7.5% fijo sino que iba a aumentar hasta un 14.25% en el año 2035, como dijo anteriormente. Se observa que uno de los estudios dijo que en el año 2007 se acababa la primera del 7.5% y que los intereses se iban a acabar en el año 2035 y en el año 2040 la reserva pero con la cotización de un 14.25% en el largo plazo. La OIT, antes de la reforma del año 2005, dijo que el 7.5% alcanzaba hasta el año 2011 y que los intereses hasta el año 2022 y la reserva hasta el año 2028. En el año 2006 la Caja hizo un estudio con el Reglamento del año 1995 y dijo que los aportes se acababan en el año 2009, los intereses en el año 2016 y las reservas en el año 2031. Obsérvese que los costos que dio en son de un 18%, de un 16%. Señala don Rodrigo que con el cambio de las primas 0.5% adicionales esa prima iba a alcanzar hasta el año 2027, según el estudio realizado en el año 2006; los intereses hasta el año 2041 y la reserva en el año 2046. En cuanto a los costos dio un 18% y luego un 13.28%, o sea, que iban a bajar aparentemente. Los mexicanos (NATHAL) dijeron que los aportes se acababan en el año 2015 y la reserva en el año 2023. En el cuadro siguiente se muestra del año 2008 en adelante.

34)

M UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Una comparación de estudios actuariales de IVM CCSS 2008 CCSS OIT 2008 OIT 2008 CCSS 2010 CCSS 2011 CCSS 2012 Melinski 2013 CCSS 2014 CCSS 2014* UCR 2015 Se agotan: Aportes 2032 2028 2012 Interese: 2044 2038 2039 2038 2016 2036 2024 2942 Reserva 2051 2044 2043 2042 2024 2041 2030 Costo/salario 2005 2010 6.75% 7.11% 6.77% 6.46% 9.37% 8.97% 9.27% 9.51% 8.96% 2015 14.74% 2025 8.34% 8.979 8.49% 8:495 9.81% 9.48% 9.68% 10.67% 11.23% 2030 9.60% 10.66% 10.49% 9:158 10.13% 10.32% 18.55% 10.82% 12.69% 13.55% 2035 11.08% 12.45% 12.92% 10.73% 11.45% 22.94% 12.27% 15.17% 16.06% 2040 12.68% 14.27% 15.41% 11.89% 13.83% 29.95% 13.94% 17.81% 19.31% 14.37% 16.37% 13,729 17.07% 2045 17.88% 13.64% 41.50% 21.00% 23.52% 16.11% 2050 16.15% 18.77% 21.08% 16:135 15.83% 53.58% 24.49% 28.93% 20.60% 17.67% 24.37% 19.079 18.39% 20.84% 27.57% 23.16% 21.81% 2060 18.71% 26.36% 21,599 20.54% 57.67% 28.92% 36.78% 2065 19.53% 24.88% 22,40% 56.54% 22,309 29.60% 36.98% 2070 20.23% 26.51% 26.125 24.07% 54.84% 22.879 30.36% 36.49% 24.12% 2080 20.91% 28.50% 30,329 27.06% 52.26% 32.03% 35.78% 28.68% 34,48% 25.87% 2090 20,67% 30,49% 54.06% 34,35% 37.08% 37,059 35.35% 38,73% 2100 20.27% 32,92%

El estudio realizado por la Caja con corte al año 2008 señaló que los aportes se acababan en el año 2032, los intereses en el año 2044 y la reserva en el año 2051; dijo que en el año 2040 iba a costar un 12.68 y en el largo plazo como un 20. La Caja contrató a la OIT en el año 2009 para que realizara dos estudios; uno para que guiara a la Dirección Actuarial para efectuar el estudio y es el que se llama Caja- OIT 2008; luego otro estudio para que realizara el estudio con el modelo de la OIT y que lo comparara con el otro. Obsérvese que dio lo mismo; uno está bastante

parecido al otro y lo que hizo fue bajar lo referente a la reserva. Obviamente, si la OIT asesoró a la Caja y ellos hicieron esos cálculos y, además, fueron las mismas personas que hicieron el (...) es un riesgo tremendo. No va a decir alguien que sus cálculos no están bien (muy difícil) y si soy honrado digo que lo acepto pero es muy complicado que ellos hayan hecho todo ahí. Dijeron que la prima en el largo plazo, por ejemplo, en el año 2050 un 19. El cálculo hecho por la OIT dijo que era un 21. Es importante que ustedes observen lo siguiente. Otro aspecto es que la OIT dijo que la prima iba a decrecer; 2015 un 6.46%; 2020 un 7.15%, o sea, que ni siguiera era necesario aumentar el 0.5% pues iba a sobrar un montón de dinero. Además, con corte al 2010 la Caja realizó otro estudio y dijo que ya se acabó la prima; a pesar de que anteriormente se dijo que se iba a tener como dieciséis años de excedente de prima y de intereses que todos iban a engrosar la reserva, pero de un momento a otro eso no es cierto. En cuadro se observa que bajó los costos; lo que está ahí es un poco difícil de entender. Habiendo actualizado esos valores, habiendo dicho que iba a ser un 8.41 después que unos valores comparados con otros son muy bajos, de manera que hizo que unos valores quedaran iguales; 2037, 2038: no se movió en el momento en que se acababan los intereses y la reserva prácticamente en el mismo año (2042) que es bastante similar a los otros de acá. Con corte al año 2011 estuvo igual; con corte al año 2012 igual. El señor Melinsky dijo que en el año 2016 se acababan los intereses y la reserva en el año 2024, pero esos valores dieron alrededor de un 60%; el año 2055 dio un 58% sobre los salarios. En el año 2014 la Caja realiza el análisis; obsérvese que los valores habían dado 37%, 30%, 34%; 37 y en otro renglón dice que va a ser 26%, 25%. Si se ven los valores que están aquí y los últimos que le dio a la Universidad de Costa Rica son los mismos. Los datos que se muestran en otro apartado es lo que se revisó cuando se le dijo que hicieran los ajustes, que se usara la inflación de un 4%, etc. y se observa cómo se modificó, lo cual se vio con anterioridad. Los costos, aunque eso no es tan comparable, da bastante parecido.

35) MUNIVERSIDAD DE COSTA RICA Estudio con corte a 2010: Tasas de Nuevos Jubilados J2(x) - Hombres J2(x) - Mujeres 60 0,0000 0,1742 61 0,1190 0,1293 0,3332 0,1765 62 63 0.3539 0.2831 64 0.6340 0.7029 0,2700 0,2527 65 66 0,2812 0,2810 67 0,2017 0,2174 68 0,1963 0,2619 69 0,1780 0,1924 70 0,1888 0,1908

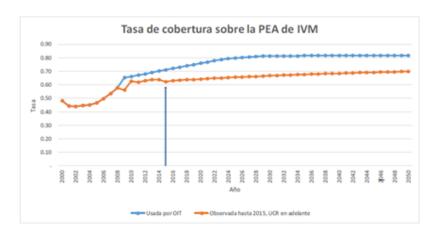
La información que consta en el cuadro precedente es para demostrar lo dicho anteriormente. El modelo lo que hace es proyectar por edad y antigüedad a las personas, de manera que ya se sabe,

por ejemplo, a los sesenta años cuántas mujeres hay con treinta y siete años cotizados; a eso se le aplican las tasas de jubilación. Lógicamente, si se aplica un 17 (...). El que se muestra es el año 2010 y no sabe cuál se utilizó después pues el dato no aparece en los anexos del último estudio. Ahí dirigía que el 80% está postergando. En el caso de las personas de 65 años dice que un 65% se va a pensionar y que un 75% va a postergar no es del todo correcto; de hecho está incorrecto. No sabe si eso ya lo cambió la Caja.

36)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Compara estudios de OIT y UCR

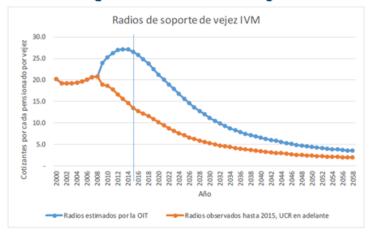


Continúa don Rodrigo y anota que en el gráfico precedente hay una comparación del estudio de la OIT con estadísticas del año 2010 al 2015 y con lo que la Universidad de Costa Rica está usando y es la hipótesis de PEA que utilizó la OIT. Supuso que a partir del año 2025 la tasa de cobertura iba a ser un 80. Si se le quita lo que está en el cuadro inicial, en el Magisterio Nacional habría que quitar como un 8 ó un 10 y el sector información enorme y creciente —se pregunta-. Esa hipótesis es razonable en el escenario base; pudieron haberlo hecho en el escenario optimista, como algo casi inalcanzable. Lógicamente, inflaron demasiado los intereses, la cantidad, los radios de soporte. La línea roja es la que se utilizó en el estudio de la Universidad de Costa Rica; la hipótesis que se utilizó es de un 70; va a crecer lentamente.

37)



Compara estudios de OIT y UCR

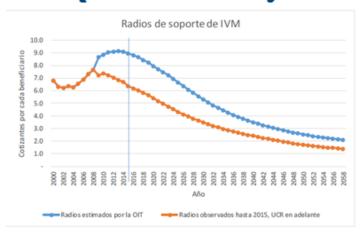


Manifiesta el licenciado Arias López que esta información es crucial. Se muestran en la citada lámina los radios de soporte en el caso de vejez, es decir, cuántas personas están cotizando por cada pensionado de vejez. Según la OIT iba a haber alrededor de veintisiete o veintiocho cotizantes por cada pensionado en el año 2015 y hubo trece más o menos (entre trece y catorce); dijo que iba a haber el doble de personas cotizantes respecto de los pensionados por vejez. En el largo plazo, a pesar de que tiene una cobertura que no es comparable con el estudio de la Universidad de Costa Rica, no están tan alejados y ello es en el año 2058.

38)



Compara estudios de OIT y UCR



Prosigue don Rodrigo y señala que en el gráfico precedente se contempla el caso de todos los pensionados. En la proyección a la OIT le dio que iba a haber alrededor de nueve y hubo 6.7.

39)



Compara estudios de OIT y UCR

	Pensiones de vejez de IVM					
Año	Estimadas por OIT en 2009	Observada hasta 2015, UCR en adelante	Diferencia			
2008	57,455	57,455				
2009	56,794	62,791	5,997			
2010	55,793	68,846	13,053			
2011	55,548	75,213	19,665			
2012	56,069	82,913	26,844			
2013	57,314	90,680	33,366			
2014	59,331	98,828	39,497			
2015	62,283	108,085	45,80			
2016	65,934	117,842	51,90			
2017	70,434	126,492	56,051			
2018	75,749	135,097	59,341			
2019	82,008	146,679	64,67			
2020	89,025	160,269	71,24			
2021	96,360	175,342	78,98			
2022	104,417	191,400	86,983			
2023	113,278	208,596	95,31			
2024	122,932	226,790	103,858			
2025	133,530	245,925	112,395			
2026	144,819	265,783	120,964			
2027	156,746	286,286	129,540			
2028	169,047	307,676	138,625			
2029	182,377	329,434	147,05			
2030	196,368	351,738	155,37			

Anota el licenciado Arias López que en el cuadro que antecede se consigna la información que concierne a las pensiones por vejez en curso de pago que elaboró la OIT, en el año 2009. Ahí constan los datos observados. Por ejemplo, para el año 2015 la OIT contó 62.283 (sesenta y dos mil doscientas ochenta y tres) pensiones por vejez y hubo 108.999 (ciento ocho mil). O sea, que la OIT se quedó pensando como que iban a tenerse los datos del año 2000, aquellos que se observaban allá que eran pensiones de ocho mil por años. Una diferencia de cuarenta y cinco mil ochocientos dos (45.802) que es enorme. Si bien en un estudio actuarial estas cosas no deberían compararse sino que son los radios. Como ya se sabe que los radios tampoco están correctos, entonces, hay que ver por qué se desviaron esos radios.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y señala que la mitad de estos asuntos para algunos que son más neófitos en el asunto resulta caminar en abstracto. Señala que estuvo leyendo algunos de los aspectos planteados por los profesionales de la Universidad de Costa Rica le gustaría más —y así lo pretendo- que se converse un poco con el señor Superintendente de Pensiones y con los licenciados Ramírez González y Arias López para entender el fondo de este asunto (digamos). Cree que ya ha quedado demostrado las aprehensiones técnicas de la Universidad de Costa Rica en relación con la OIT. Anota que quienes ya han pasado por estos aros —desde el señor Melinsky, OIT antes, NATHAL lo que se pretende con esta conversación —y le parece que los profesionales de la Universidad de Costa Rica han sido muy serios en lo que han hecho- es pensar un poco y decir qué se puede esperar. Considera que nadie se va a desdecir; ni la OIT va a decir que se equivocó y tampoco lo va a decir la Universidad de Costa Rica (destaca que se refiere a los estudios que ha habido). Históricamente por aquí han pasado diferentes personas y nadie dice qué es ajustable y qué puede ser blanco o negro. Para sus efectos y dado que es él que tiene que

votar en un momento determinado que el asunto sea analizado en los términos que planteó. Señala que aquí hay una convalidación muy importante. Cuando se tratan estos temas solicitaron a la Mesa de diálogo, en un momento determinado, que hubiera una participación de la SUPEN (Superintendencia de Pensiones), precisamente, para que un tercero que no tiene ningún interés más que los intereses del propio Régimen pudiera, de alguna manera, contribuir a esclarecer estas dudas. Destaca que aprecia mucho el trabajo que han realizado y se podrían tener algunas aprehensiones o detalles en que quedan dudas pero a la postre le parece que ha sido sólido el trabajo que han realizado los profesionales de la Universidad de Costa Rica. Él pretendería que en lo que queda de tiempo intercambiar impresiones. Señala que en este asunto hay pasiones e intereses; los profesionales de la Universidad de Costa Rica son técnicos pero algunas otras fuerzas utilizan los técnico, presuntamente, para convalidar posiciones de otro carácter y eso es lo que pretendería que se trate de sacar y quedarse con la esencia.

Indica don Rodrigo que ya quedan pocas láminas para concluir la exposición.

40)



Compara estudio de OIT con estadisticas

Ingresos totales de IVM en millones de colones corrientes					
Año	Estimados por OIT	Observados	Exceso en estimación de OIT		
2008	482,058	482,058	-		
2009	517,558	511,236	6,322		
2010	585,250	571,137	14,113		
2011	669,703	642,677	27,026		
2012	766,830	686,444	80,386		
2013	877,975	749,600	128,375		
2014	1,004,511	788,393	216,118		
2015	1,201,866	895,027	306,839		

Se refiere el licenciado Arias López al cuadro precedente en que constan los ingresos totales y se presenta la diferencia. Esto significa que, según la estimación de la OIT, habría 306.839 millones de colones más de los que hubo en la realidad.

41)



Compara estudio de OIT con estadísticas

	Gastos totales de IVM en millones de colones corrientes					
Año	Estimados por OIT	Observados	Faltante en estimación de OIT			
2008	298,745.63	298,745.63	-			
2009	369,109.00	369,852.44	743.44			
2010	399,359.00	426,526.15	27,167.15			
2011	435,815.00	481,442.85	45,627.85			
2012	479,925.00	565,751.21	85,826.21			
2013	532,819.00	634,952.16	102,133.16			
2014	596,159.00	714,548.79	118,389.79			
2015	672,826.00	793,440.13	120,614.13			

Prosigue don Rodrigo y señala que en el caso de los gastos faltaron ciento veinte mil millones de colones, en el año 2015. Anota, por otra parte, que en la siguiente lámina se consigna lo referente al superávit de operación. La OIT dijo que en el año 2015 iba a haber y lo que realmente se observó; hay una diferencia de 427,453 millones de colones. De acuerdo con la OIT iba a sobrar de más.

42)



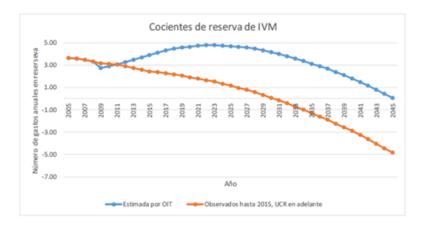
Compara estudio de OIT con estadísticas

Super	ávit de operación de l	VM en millones	de colones corrientes
Año	Estimado por OIT	Observados	Exceso en estimación de OIT
2008	183,312	183,312	
2009	148,449	141,384	7,065
2010	185,891	144,611	41,280
2011	233,888	161,234	72,654
2012	286,905	120,693	166,212
2013	345,156	114,648	230,508
2014	408,352	73,844	334,508
2015	529,040	101,587	427,453

43)



Compara estudio de OIT con estadísticas y de UCR



Anota el licenciado Arias López que en la línea azul se observan los cocientes de reserva que proyectó la OIT los que se obtuvieron en la realidad. A partir del año 2015 están los proyectados por la Universidad de Costa Rica.

44)



Compara estudio de OIT con estadísticas y de UCR



En el caso de los costos sobre los salarios del Seguro de IVM, manifiesta don Rodrigo que en el gráfico se observa lo que dijo la OIT y la Universidad de Costa Rica tomando en cuenta que, obviamente, esos valores que están ahí se desviaron, de modo que esa proyección va desviada con una alta probabilidad.

45)



Opinión de OIT para reforma de 2005 en informe ASF-288-2013 de Auditoría Interna de CCSS

"Retiro anticipado para pensión por Vejez

[...] La experiencia indica que el permitir que los asegurados se retiren en forma anticipada a su edad normal, tiene un alto costo para los regímenes de pensiones. El trabajador que se retira un año antes, aporta cotizaciones un año menos, y disfruta su pensión un año más; de esta manera los ingresos se reducen y aumentan los costos, con el consecuente impacto en las finanzas de los institutos.

La propuesta plantea dos opciones que son adecuadas desde el punto de vista del equilibrio financiero del sistema ya que, si bien permiten el retiro anticipado diferenciado tanto de hombres como de mujeres, el costo de estos retiros es prácticamente despreciable. La razón es que, en la primera opción, se exigen muchas cuotas para anticipar el retiro y son pocas las personas que cumplen con el requisito y, en la segunda opción, el trabajador asume el costo adicional que implica su retiro anticipado."

Seguidamente, se refiere el licenciado Arias López a la opinión de la OIT en el año 2005, a la cual da lectura en los mismos términos que constan en la lámina que antecede. Indica que ahí se lee: "... si bien permiten el retiro anticipado diferenciado tanto de hombres como de mujeres, el costo de estos retiros es prácticamente despreciable. La razón es que, en la primera opción, se exigen muchas cuotas para anticipar el retiro y son pocas las personas que cumplen con el requisito ..." y señala que ello es falso y las estadísticas que se van a ver en el cuadro siguiente lo muestran. Continúa con la lectura: "... y, en la segunda opción, el trabajador asume el costo adicional que implica su retiro anticipado". Indica que el problema es que si se mide actuarialmente, es decir, en valor presente todos los años pero el Régimen de IVM no es de capitalización es de "coyol quebrado, coyol comido". Entonces, cuando se abre el portillo que dice que puede anticipar con veinticinco años hasta cinco años se tiene un problema de flujo de caja, porque todos los que se iban a pensionar en cinco (las mujeres o los hombres), en tres años más, se van a pensionar hoy. Aunque sean pensiones más bajas crean un flujo de caja. Por eso la Junta Directiva lo eliminó en el año 2013.

Para ampliar sobre el particular, el licenciado Arias López se refiere a la información que consta en el siguiente cuadro:

46)



Anota que las personas que anticiparon de 59 a 64 años de edad se pensionaron antes del 200 al 2005 un 66%. Supone que la OIT conocía esos datos. Cómo se va a decir que no anticipa. Anticipaban 2.1 años en promedio, con treinta y ocho años o un poco menos cotizados. Lógicamente, después con la apertura que hubo que ahí de permitir el retiro más anticipado llegó hasta tres años de anticipo.

47)



Comentarios finales

En la conclusión de la Nota Técnica de la OIT hay una referencia a "estándares actuariales", los cuales también incluyen los que se deben aplicar para la comunicación de documentos. Sin embargo, la OIT es omisa en aportar pruebas técnicas a la hora de realizar afirmaciones; tampoco aporta documentación para que terceros interesados puedan valorar y comprender mejor lo que se comunica. La Nota Técnica no tiene el nombre de los autores, con sus calidades profesionales, que permitan transmitir seguridad y confianza a la población costarricense.

No obstante todo lo anterior, ante la premisa de que ningún modelo es perfecto y dada la trascendencia que tienen las decisiones que se adopten en la Mesa de Diálogo, la Universidad de Costa Rica tiene la anuencia de analizar con más profundidad el asunto, para lo cual es importante que la OIT aporte la información técnica que sustenta sus cálculos y observaciones, y que envíe a un actuario para que exponga en la Mesa de Diálogo la Nota Técnica, con la presencia de los actuarios de la UCR.

Se incluye copia de este documento para la Auditoria Interna de la CCSS.

Señala el licenciado Arias López que en la Nota técnica de la OIT se hace referencia a "estándares actuariales"; sin embargo, no es transparente porque no dice cuál es la persona, el actuario que lo hizo. Además, no aportó los anexos, los documentos técnicos, las fórmulas que ellos utilizaron para poder conocer si lo que ellos opinaron tiene algún sustento y poder llegar a lo mismo que ellos llegaron. De manera muy humilde y profesional aceptar puede decir uno que es cien por ciento a prueba y menos para proyectar valores del año 2100, 2060. O sea, que estamos anuentes a conversar para entrar a analizar el asunto técnicamente, no así para los medios como se ha venido haciendo –anota-.

El señor Presidente Ejecutivo agradece la presentación. Anota que, evidentemente, es una presentación muy técnica, muy académica que abarca una serie de detalles de carácter metodológico pero que, según le ha informado la Dirección Jurídica, es importante que se desvele aquí para efectos de que conste en las actas en toda su magnitud. Es por esa razón que se ha sometido a la Junta Directiva a una interesante lección.

El Director Fallas Camacho manifiesta que, también, agradece la presentación que se ha hecho y dar una respuesta al criterio de la OIT. Antes de cualquier cosa debe partir de que la preocupación, fundamentalmente, es la sostenibilidad y efectividad del sistema. Como lo señalaba el licenciado Gutiérrez Jiménez "somos zapateros de otros zapatos", para ponerlo en términos claros, según su visión. Se depende mucho de las explicaciones y de lo que les digan

los técnicos responsables de este tipo de materia. Es decir, no tienen ningún interés particular más que la sostenibilidad y cumplir con el objetivo del programa como tal; si no estarían perdiendo el tiempo. Entiende y es claro que ante opiniones técnicas siempre hay divergencias, sin duda alguna. Existen criterios según la formación, la experiencia, la vivencia. Por tanto, para quienes como él tienen que convivir con el asunto se les hace más difícil pues la decisión final, posiblemente, corresponda a los Directores de esta Junta Directiva y dependen mucho de la seriedad de los elementos que les presenten para poder tomar una decisión. Cuando ya hay una decisión que trasciende, que llega al público el asunto se complica más porque las intervenciones de hoy, posiblemente, toman un cariz de otra naturaleza que directa o indirectamente afectan a la Institución. Anota que los técnicos actuariales de la Institución están escuchando de primera mano. Necesariamente, la Junta Directiva tendrá que sopesar los criterios que los responsables de esta área en la Institución y que los puedan orientar de la mejor manera para poder tomar las decisiones que deben ser. Agradece mucho la presencia del señor Superintendente de Pensiones; le parece que es un sello de confianza y de su posición es casi la misma en sus proporciones y deseos de la Caja. Sin duda alguna les interesaría conocer el criterio técnico de la SUPEN, en algún momento, sobre este tipo de asunto que ayude a los señores Directores a poder tomar una decisión lo más cerca de lo que debe ser. Reitera el agradecimiento y comparte con don Adolfo la idea de intercambiar impresiones, aunque cree que se va a tener que tener, en algún momento, un espacio para contar con la orientación del siguiente paso que se tiene que dar, una vez que vengan las propuestas de la Mesa de diálogo que tendrá que remitir en los próximos días.

El Director Gutiérrez Jiménez considera que este ejercicio es muy válido, primero porque la documentación técnica está quedando en actas, lo cual le parece que es sumamente importante. Segundo, porque le parece que es lo menos que los señores Directores pueden hacer y dar la posibilidad de que a un estudio que ha sido criticado por otras personas tengan la oportunidad de escuchar de parte de los profesionales de la Universidad de Costa Rica porque, aunque no es el insumo definitivo último y único, es un insumo importante para la Mesa de diálogo. Consulta en concreto al señor Superintendente de Pensiones es si él comparte –y le solicita disculpas por ser tan directo- las aseveraciones que se están haciendo. Esto porque reitera que los estudios y quienes los hacen van a mantener sus posiciones; no está descalificando nada de lo dicho por los profesionales de la Universidad de Costa Rica sino por el contrario. Reitera que hay algunas otras intenciones que no puede asegurar que en el estudio de la OIT existen (debe aclararlo), pero existen algunas otras intenciones en el ambiente que no son sólo las técnicas. Él ha encontrado de parte de la Universidad de Costa Rica, hasta el momento, una tecnicidad virgen. Por lo menos él no ha intuido que haya algunas intenciones más que mantener lo técnico. Puede haber pequeños sesgos relacionados. Todo estudio y dependiendo de cómo se forme y cuáles son los antecedentes van a tener esos sesgos. Por tanto, hará dos preguntas concretas: primero, si el señor Superintendente de Pensiones avala el análisis realizado. Segundo (consulta a don Rodrigo): ustedes mantienen que su estudio es correcto y se equivoca la OIT habiendo hecho las aseveraciones que se han hecho y algunas otras personas que han utilizado la Nota técnica de la OIT para decir que, entonces, el estudio relacionado con el Seguro de IVM (aclara que no está tomando posición sino que sólo está preguntando) para tratar de demeritar el estudio de la Universidad de Costa Rica que sirve como un insumo importante, no único (reitera) pero como un insumo importante para el análisis de la Mesa de diálogo.

El doctor Ramos Chaves agradece el espacio. Agradece a don Adolfo por la consideración que tiene a su criterio técnico, así como a la Junta Directiva. Solicita que se le permita hacer algunos

comentarios más allá de la pregunta concreto. En primer lugar, el estudio de la Universidad de Costa Rica en SUPEN lo consideran, sin duda, el estudio más completo que se ha hecho sobre el Seguro de IVM desde que tienen conocimiento del tema. Las razones son múltiples. profundidad con la que pudieron revisarlo, el acceso que se les dio al modelo, la forma en que se realizaron los cálculos debe anotar, en total transparencia, porque quiere que la Junta Directiva lo tenga claro, que incluso tuvieron un debate metodológico en enero, en que también estuvo presente don Jaime Barrantes, sobre algunos puntos finos que habían encontrado, sobre todo, con apoyo de otros actuarios de la Universidad de Costa Rica y sintió que la propuesta de don José Alexander y don Rodrigo fue muy clara. Ellos les explicaron que se les contrató para la aplicación de una metodología estándar que, de hecho, es una metodología publicada por la propia OIT. Se podían hacer modificaciones metodológicas y no duda de que ellos están en capacidad de hacerlas pero, entonces, eso implicaba una doble proceso. Primer proceso: la validación de las desviaciones metodológicas, es decir, si no se aplica alguna metodología ya validada para el cual, o sea, se toman los datos del Seguro de IVM y le aplica una metodología ya validada. Si no se va a hacer eso, si se va a utilizar una metodología no estándar se tiene que empezar todo el proceso de validación de la metodología no estándar y luego introducir los datos del Seguro de IVM para aplicar esa metodología no estándar. Entonces, con toda razón -y tiene que dar la razón a don José Alexander y a don Rodrigo- si pretendíamos mejoras metodológicas, entonces, eso implicaba ir a un proceso quién sabe cuántos años adelante mientras se empieza un proceso de validación metodológica y después su respectiva aplicación. Por tanto, ellos lo persuadieron de que, en la metodología como la estaban aplicando, las imperfecciones que pudieran tener los resultados emanaban de la aplicación de la metodología estándar y, por consiguiente, era como un intercambio perverso. Si se quiere mejorar esa metodología se desvía de la estándar y ellos con justa razón le dijeron que si se desviaban del estándar va a haber un cuestionamiento por haberse desviado de la estándar. Señala que a él le generó una frustración enorme cuando la OIT cuestionó el estudio, porque don Rodrigo y don José Alexander siempre estuvieron conscientes de que desviarse de la metodología de la OIT podría implicar cuestionamiento y, entonces, no se desviaron de la metodología de la OIT y aún así la OIT los cuestionó. Su primera reacción fue preguntarse qué le sucedía a la OIT. Debe decir que el mismo funcionario de la OIT había tratado de ser muy cauto en decir que no es tan sencillo para ellos revisar un estudio de esa magnitud en un plazo tan corto. Cree que, posiblemente, que bajo excesiva presión de algunos miembros de la Mesa de diálogo lograron sacar la Nota técnica; la considera una Nota técnica muy endeble para efectos de la profundidad que tenía el estudio. Como bien apunta don Rodrigo ellos sí habían contemplado la posibilidad de cotizantes y una serie de aspectos. Incluso, en la Nota técnica se plantea que hacen mal el cálculo del salario de referencia, lo cual era un error de la Nota técnica a todas luces. A eso debe agregar algo que ellos no han mencionado pero que él sí lo notó mucho y es que la Nota técnica hace alusión, de alguna manera, a que el estudio de la Universidad de Costa Rica está usando indicadores de país desarrollado para el largo plazo; indicadores de longevidad, morbilidad, sucesión. Él considera que Costa Rica tiene indicadores de país desarrollado. Por consiguiente, le ha causado mucha confusión respecto de qué quería decir la OIT. Cree que ellos estaban tratando de decir que Costa Rica todavía no es España pero, a la vez estaban como diciendo que nunca seremos España, pero lo cierto es que sí lo vamos a ser; para efectos de envejecimiento poblacional, distribución de los grupos etareos, etc. sí lo vamos a ser -anota-. Entonces, no nos vamos a ir pareciendo más a Nigeria sino que nos vamos a ir pareciendo más a España. Por lo tanto, me causó mucha confusión esa parte del estudio porque cuando se tiene un largo plazo cuál es nuestro largo plazo; un largo plazo es un país europeo, el perfil demográfico de un país europeo

en la actualidad. Esto me lleva al siguiente punto; mis apreciaciones sobre la calidad del estudio de la Universidad de Costa Rica y los defectos metodológicos que demandan de la aplicación de una metodología estándar y que poderlo subsanar implicaría haber construido toda otra metodología. Ello se puede hacer. Son diferentes metodologías; no es que la que ellos aplicaron está mala. Por ejemplo, algunas de las metodologías modernas aplican modelos estocásticos y una serie de estrategias de estimación del largo plazo un poco distintas a las que se usaron en este modelo. Por ejemplo, fácilmente podrían tardar seis meses o un año más en construirse; podrían plantearse para los próximos estudios, pero ya para este estudio la urgencia, la oportunidad que necesitaba tener ese estudio es claramente un estudio superior en su calidad técnica. Análogamente, la nota técnica de la OIT la siento absolutamente débil como para la seriedad del tema y para el ruido político que causó. Valga decir que causó un ruido político totalmente desproporcionado a la profundidad que tenía la nota. Además, quiero agregar que cree que todos ellos han presentado los resultados de las propias mediciones actuariales de la Dirección Actuarial de la Caja. En el largo plazo todos estamos de acuerdo que vamos para 30%, 35% de los salarios si no se hace ninguna modificación. Ello es bastante importante porque significa que para el largo plazo todos estamos de acuerdo con el fin del bono demográfico; no hay desacuerdo en eso. La pregunta es tal vez como qué tan rápido vamos llegar a ese problema demográfico, al fin del problema demográfico. En eso he sido muy enfático y debo decir que ha sido más como una posición personal en la que llamo la inflexión del 40-50. Por ejemplo, si se ve el estudio en el escenario base de la Universidad de Costa Rica haciéndole números muy redondos se pasa de 10% de los salarios hoy a 20% de los salarios en el año 2040. Es decir, aumenta diez puntos porcentuales durante veintitrés años pero acto seguido del 40 al 50 aumenta otros diez puntos porcentuales. En otras palabras, en los diez años del 40 al 50 los cortes crecen tanto como van a crecer en los próximos veintitrés años. Esto tiene implicaciones muy fuertes sobre cuál es la ventana de tiempo para las reformas que se buscan. Si me dicen que la ventana de tiempo es veinte años, entonces, eso termina en el año 2037 y convenientemente antes de la inflexión a la que me estoy refiriendo. Si se me dice que la venta de tiempo es de veinticinco años termina en el año 2042 que, también, es muy al principio de esta inflexión tan fuerte de corte a la que me estoy refiriendo. Sólo cuando se me dice treinta y o treinta y cinco años, entonces, se captura esa ventana inflexible fuertísima que hay entre el año 2040 y el 2050. Es tan fuerte la inflexión que, incluso, por ejemplo, en la opción 2 de reforma que tiene la Universidad de Costa Rica con la reducción de beneficios se observa que el costo de los beneficios va a crecer cinco puntos de aquí al año 2040 y crece otros cinco puntos entre el 40 y el 50. O sea, esos diez años son siempre tanto crecimiento como los veintitrés años anteriores. Por consiguiente, la pregunta es por qué está tan fuerte esa ventana entre el 40 y el 50. Siempre hay muchos factores pero yo propongo uno. Creo que es una consecuencia de las reformas del año 2005. Como en el año 2005 se tomó 14% de la fuerza laboral y se metió al Seguro de IVM ese 14% de la fuerza laboral produce y le introduce dinero al Seguro de IVM durante treinta años, que son desde el año 2010 hasta el 2040. A partir del año 2040 todos se pensionan. Entonces, esa bomba de 14% de la fuerza laboral que se incorporó explota del año 40 al 50. Ésa es su principal hipótesis de qué fue lo que sucedió y por qué es que se tiene esa bomba del tiempo entre el 40 y el 50. Es una consecuencia de una estrategia de sostenibilidad financiera en la discusión del año 2005 que sólo previó llegar básicamente a esa fecha.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que planteará esta consulta: desde el punto de vista técnico de la SUPEN el documento emanado de la OIT no tiene la fundamentación suficiente para entender descalificado el informe o el reporte que dio la Universidad de Costa Rica.

Responde el doctor Ramos Chaves que su opinión sería que no.

El licenciado Gutiérrez Jiménez agradece la respuesta. Manifiesta que aprecia muchísimo que haya sido así de concreto porque le parece que esto es muy importante. La Junta Directiva en las discusiones, cuando se plantearon todas esas mortificaciones varios Directores (incluido él) sugirieron que hubiera un tercero en discordia que pudiera garantizar la parte técnica y por eso se invitó a la SUPEN para que formara parte. Esto porque de esa manera se quitaban los fantasmas al tema y se queda propiamente lo técnico. Por lo tanto, agradece mucho la respuesta del señor Superintendente de Pensiones, por cuanto de manera absoluta califica lo que se está pretendiendo.

Prosigue don Álvaro y anota que el último tema es que los diagnósticos siempre han de ser multifactoriales. Como bien se apunta el estudio de la Universidad de Costa Rica no puede ser el único factor. Obsérvese cuánto se paga en otros país en pensiones, si entrar a si otros costos de la Caja, lo que se paga a Asignaciones Familiares, al INA (Instituto Nacional de Aprendizaje) y otros aspectos más. En pensiones se está pagando en Costa Rica menos de 10% en este momento. Por ejemplo, en Uruguay es 26%, en Italia 33%, en Suecia 18%. Aquí la pregunta básica es cómo se está pretendiendo pagar, como país, pensiones con menos del 10%. Habría que observar lo sucedido en Chile y cómo le fue pagando el 10%. Ahora están discutiendo subir de una sola vez a 15%. Entonces, considera que hay como una realidad que hay que enfrentar aquí de que simplemente los aportes no dan no sólo porque vaya a haber un análisis actuarial sino porque se puede ver la realidad de muchos otros país y honestamente no ve ningún país serio que, en este momento, vea viabilidad en su sistema de pensiones por debajo de 15%; la gran mayoría de 20% para arriba dependiendo de los beneficios. A eso se le suma que, desde la historia, ya se sabía desde la aprobación de la Ley de Protección al Trabajador que iban a entrar, eventualmente, los recursos del segundo pilar y, entonces, ha sido un poco frustrante ver una reticencia a bajar los beneficios, a pesar de que eso le daría más solidez al Seguro de IVM, cuando se tiene que tomar en cuenta que siempre la visión era que la tasa global de reemplazo fuera de un 60% ó un poco más del 60%. Poco a poco el segundo pilar va a generar alrededor de 12% a 17% de esa tasa de remplazo. Aún si se quiere colocar en el rango más bajo y decir que creemos que el segundo pilar sólo va a genera 8% ó 10%; para la tasa de reemplazo ése es un espacio que en el largo plazo va a ir para los beneficios del Seguro de IVM. Si se trata del caso de un pensionado con el beneficio completo va tener una densidad muy alta como hoy laboralmente va a tener una densidad muy alta. La persona estaría muy contenta de tener un beneficio del 60%, 65% en el Seguro de IVM y otro 15% ó 16% en el otro caso para terminar un 80% de pensión, excepto si el Seguro de IVM lo puede soportar. Ése es el punto clave. Suena genial recibir 80% en lugar de 60% pero de dónde va a salir el dinero.

El licenciado Gutiérrez Jiménez anota que hacía la pregunta a los profesionales de la Universidad de Costa Rica en los mismos términos, es decir, que una vez revisado -y desde el punto de vista de esos profesionales- es suficiente la Nota técnica de la OIT para descalificar el estudio de la Universidad de Costa Rica o se mantiene incólume lo que mantienen los citados profesionales. Reitera que, como lo decía el Director Fallas Camacho, para la Junta Directiva éste es un insumo importantísimo, no el único porque, como bien lo dice don Álvaro Ramos, la Institución percibió que el estudio en referencia, de alguna manera, venía a esclarecer los muchos que había y le daba un refrescamiento técnico al tema. De pronto viene otro y dice que están parcialmente o en su

esencia equivocados, entonces, plantea la consulta concreta para que en actas conste la respuesta cualquiera que ésta sea.

Don José Alexander que con base en un estudio objetivo y detenido de la Nota técnica de la OIT ellos determinaron que las observaciones principales que ahí se hacen al estudio de la Universidad de Costa Rica no son pertinentes y, por lo tanto, mantienen que el estudio de la Universidad de Costa Rica es correcto. Siempre están abiertos a nuevas observaciones y a nuevos análisis pero con las observaciones hechas no encontraron ningún sustento para ellas dentro del estudio de la Universidad de Costa Rica; más bien creen que denotan que el estudio de la Universidad de Costa Rica no fue analizado con suficiente tiempo y cuidado.

Don Adolfo agradece la respuesta.

Interviene la Directora Alfaro Murillo y manifiesta que con lo que han externado los profesionales de la Universidad de Costa Rica que han revisado la Nota técnica, así como el señor Superintendente de Pensiones, le queda claro que el tema de fondo. Ciertamente, cuando presentan el cuadro que don Rodrigo muestra de cuáles han sido los años en que se ha estimado en que va a suceder una u otra cosa (desde el año 2001 hasta el 2016) ciertamente hay diferencias en el número de años pero hacia el cierre de ese período de los últimos diez años más o menos se acercan las cifras. Lo que ella observa son tendencias. Pide disculpas pues va a ser una apreciación desde su formación; ella ve tendencias. Siendo así debería tener claro el equipo que está trabajando en la Mesa de diálogo, como dijeron ustedes, que este estudio es un insumo pero no es el único factor. El doctor Ramos Chaves mencionaba clarísimamente que cuando se analizan los aportes, el monto de la cotización en otros países se observa que Costa Rica está muy por debajo de esos montos pero todos aspiran (y se incluye) a tener excelentes pensiones; ojalá pensionarse con el 100%. En algún momento de visa así funcionó y para otras personas funciona para algunos otros regímenes. Entonces, el tema es que esto ha creado una distorsión y la Mesa de diálogo discute si el estudio de la Universidad de Costa Rica es y qué dice la OIT. Por su parte y como miembro de esta Junta Directiva agradece a la Universidad de Costa Rica; siempre han sido suficientemente contundentes con los planteamientos que han hecho y han mostrado una solidez técnica que se agradece. Hoy, también, con esta presentación deja muy claro cuáles son las diferencias de ambos estudios y muestra cuáles son los factores, como bien dijo don Rodrigo Arias, en donde hay diferencias en la información que fue el insumo para obtener el resultado final. Ciertamente, la muestra de esta presentación dice que el estudio de la Universidad de Costa, como lo ha preguntado don Adolfo, es el que más se acerca a la realidad de lo que está ocurriendo y lo que ha ocurrido en Costa Rica. Entonces, cree que el mensaje para la Mesa de diálogo es que éste es un buen insumo y ojalá que así lo entiendan y se concentren en hacer las propuestas. En el largo plazo se requiere tomar decisiones. Cuando observa el cuadro que presenta don Rodrigo (pide al licenciado Arias López que coloque, nuevamente, el cuadro en donde están todos los años, todos los estudios que se han realizado) se podría decir que aquí se está discutiendo que todos estamos frente un edificio de cincuenta pisos y estamos miranda a alguien que se va a lanzar desde ahí, y desde aquí abajo estamos discutiendo si esa persona estará en el piso cincuenta, en el cuarenta y ocho o en el treinta y seis. Todos estamos diciendo que va a fallecer porque está en el treinta y seis o en el cuarenta y uno. Para mí lo cierto es que va a fallecer si se lanza de ese piso. En el cuadro observo diferentes años pero lo que sí me queda claro es que hay que tomar medidas, porque en el último período (del año 2011 al 2016), es decir, en el último quinquenio de esos estudios que se están presentando, ciertamente, indican que

podría darse a partir del 2030, podría ser el año 2024ó hasta el año 2043 y el 2042; en los últimos estudios el tema de la reserva estamos claros que no está en ese período de tiempo, pero lo cierto es que hay que tomar medidas. Lo cierto es que se conformó una Mesa de diálogo para que tome medidas. Si esa Mesa de diálogo va a empezar a escudriñar el tema técnico para decir que no es el año 2030 y nos vamos a ubicar en si es el año 2030 ó el año 2032 en que se acaban las reservas o en el año 2036 me parece que es poco entender lo que estamos haciendo. Estamos buscando soluciones para que ese comportamiento se suspenda. No importa si llegado el año 2030 la conclusión es que estamos mejor de lo que esperábamos; ésa es una respuesta inteligente y no llegar al año 2030 para ver quién tenía la razón y quién no. En fin, llegar al año 2030 para determinar si de verdad estábamos tan mal como esperábamos llegar. Esas son las apreciaciones que no comparto. Obviamente, no son de esta Junta Directiva. En cuando a esa pugna de quién tiene la razón y que si el estudio es bueno ya es hora de dejarla de lado. La Mesa de diálogo ya está sobre su tiempo; en un mes tendrá que informar lo correspondiente. Con el estudio de la Universidad de Costa Rica me quedo satisfecha con la presentación que hacen los profesionales de la Universidad de Costa Rica. Me parece que lo que corresponde es dejar claro, también, nuestra posición y que los actores que están en la Mesa de diálogo partan de esta situación, hagan los ajustes si quieren considerar elementos de los mencionados por la OIT y demás pero lo cierto es que necesitamos medidas porque como dije tarde o temprano tenemos un problema. Ojalá no sea temprano. Tomemos las medidas para que no sea temprano y sea más tarde; ése es el tema.

El Director Devandas Brenes consulta a los profesionales de la Universidad de Costa Rica si en el estudio que realizaron recomendaron un aumento del 1% a los trabajadores, a partir del año 2017.

Responde el licenciado Arias López que lo que hicieron fue calcular la prima total que va a requerirse cada cinco años y luego, básicamente, lo que dijeron es que respete la distribución que ya acordaron en el año 2005 para el año 2035: tanta proporción al trabajador, tanta proporción al patrono y tal proporción al Estado; es como un 33% al trabajador y queda algo así como un 14% ó13% (no lo recuerda); el dato está en una de las recomendaciones del estudio actuarial. Cree que era un 14% ó 13% el Estado y el resto el patrono en esa forma de distribución y sin decir específicamente auméntese 1% a un cien por ciento, específicamente, a un sector sino que la distribución fuese prorrateada en esos tres valores que no son los que dijo exactamente y habría que ver en el estudio actuarial la recomendación. Señala que si se desea puede abrir el documento.

Manifiesta el doctor Devandas Brenes que no es necesario y agradece la respuesta. Señala que tenía la duda y quería saber si técnicamente en el estudio de la Universidad de Costa Rica se había recomendado eso. O sea, que no fue una recomendación técnica y reitera que agradece mucho la respuesta a don Rodrigo.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y señala (a modo de consulta) que si no se toman medidas de corto plazo en relación con el flujo ello va a tener una incidencia importante en las reservas, en el uso de los intereses del Régimen.

Sobre el particular, anota el licenciado Arias López que, obviamente, porque si no se hace nada ahí está establecido ya y el cálculo dio que en el año 2022, en el escenario pesimista, ya se agotarían los recursos de las inversiones. Ello significa que cada año y es más, desde el año 2012

a la fecha, la reserva de no creció lo suficiente porque se tuvo que tomar parte de esos rendimientos para alimentarla.

Siendo así, manifiesta don Adolfo que es imperativo tomar medidas de corto plazo en relación con los flujos para dar estabilidad y no seguir tocando la reserva independientemente del resto de las medidas de mediano y largo plazo; pregunta si es así.

Responde el licenciado Arias que sí. Lo que ocurre es que, tal vez, sólo quedarse en las medidas de corto plazo no va funcionar.

El Director Gutiérrez Jiménez reestructura y señala que está diciendo que es imperativo tomar medidas de corto plazo para mejorar el flujo, para evitar que se continúe con la situación actual; el 0.66%, incluido el 0.5% actual, van a dar para este año un déficit de cien millones de colones y si no entra el 0.66% va a dar alrededor de ciento cuarenta millones de colones o ciento sesenta millones de colones aproximadamente. Está diciendo que lo de corto plazo es imperativo hacerlo sin desconocer, por supuesto, que hay que continuar con medidas de mediano y largo plazo. Consulta si es así.

Don Rodrigo anota que en el estudio actuarial hay dos escenarios dependiendo de lo que se quiera. Se puede decir que se quiere este nivel de reserva. Si se quiere que la reserva no baje a menos de 2.5 veces los gastos habría que hacer esos ajustes. Si la Junta Directiva acepta que baje un poco más de 2.5 veces, entonces, no sería necesario hacer los aumentos de manera inmediata.

El Director Gutiérrez Jiménez plantea, en concreto, que teniendo en cuenta que no se quiere que los flujos y las reservas bajen es imperativo tomar medidas de corto plazo –pregunta-.

Don Rodrigo responde que sí. Si ustedes dicen: no queremos que bajen de 2.5 veces ahí está lo que se requiere del año 2016 al 2019 cree que decía el escalón y luego de 2020 al año 2024, etc.

El doctor Devandas Brenes manifiesta que ha estado estudiando este asunto pero no ha encontrado el fundamento de la reserva técnica actuarial del 2.5; no ha encontrado en donde se dice por qué la reserva tiene que ser 2.5 y por qué no tres o cuatro. Esto porque aquí la preocupación es, incluso, de carácter macroeconómico. Se podría definir una reserva de seis y eso tendría un impacto muy fuerte en la economía porque es un ahorro. Por consiguiente, indica que quisiera saber si hay alguna explicación. Adelanta un poco su percepción. Cree que la reserva tiene que ser la mínima indispensable; cuánto es indispensable y formula la pregunta tanto al doctor Ramos Chaves como a los profesionales de la Universidad de Costa Rica, si tiene que ser 2.5, es decir, en qué se pueden fundamentar para establecer la reserva técnica de un fondo de pensiones.

El doctor Ramos Chaves indica que, si se lee, la Ley Constitutiva de la Caja hace una contraposición muy interesante; dice que habrá un régimen de reparto (parafrasea) el cual se usará para pagar Salud; habrá un régimen de capitalización, el cual se usará para pagar pensiones. Entonces, es muy clara la voluntad del legislador de que la naturaleza del Régimen de Pensiones iba a ser de capitalización; ello en contraposición a uno de reparto que iba a ser el de Salud. Hace esta apreciación porque, en efecto, si se tiene un régimen de reparto puro la reserva técnica debe ser cero en el largo plazo. Esto no quita que, incluso, en un régimen de reparto puro se pueda

requerir de una reserva en los períodos en que tenga bonos demográficos y en el que no haya estacionalidad poblacional. Como en Costa Rica la estacionalidad población no va a alcanzarse cree que hasta en el año 2050 ó 2060, lo cual implicaría que de todas maneras, incluso, si quisiera verse un régimen de reparto puro debería mantener una reserva considerable ahora previendo la transición demográfica. Por qué 2.5. Ello es, básicamente, una decisión política; tiene elemento técnico pero si ustedes se pusieran muy estrictos en realidad habría que aspirar a una reserva de capitalización completa, lo cual es casi inmanejable económicamente en este momento. Muy someramente puede ser 80 punto una capitalización completa –se pregunta-. Ahí quizás ellos lo tengan más claro que yo. En realidad, 2.5 es básicamente un compromiso entre que no podemos ir a cero que es lo que ha estado sucediendo ahora. Como ha habido una voluntad de mantener la reserva estable en números absolutos eso implica en la práctica que, para efectos de los gastos, se ha estado reduciendo muy velozmente. Entonces, en algún momento había que detenerlo. Éstas son, básicamente, las apreciaciones que tengo.

Al señor Auditor le parece que la pregunta que plantea el Director Devandas Brenes es de mucho fondo. En su opinión es en donde tiene que darse la discusión no sólo por parte de la Junta Directiva sino de la Mesa de diálogo con el respaldo de los entes técnicos, para que la Junta Directiva, realmente, tenga un criterio. Porque cómo definir el 2.5% ó el 2.4% ó el 3%. Esos son recursos que afectan, incluso, al país, al sector de los trabajadores y al sector productivo. Por lo tanto, aquí tiene que haber una definición de tipo técnico con el respaldo de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), de la Universidad de Costa Rica y, lógicamente, de la Dirección Actuarial de la Caja, para que la Junta Directiva tenga un criterio técnico sobre el cual decidir. Ello porque a partir de ahí es donde tienen que tomarse decisiones, en relación con los ajustes a las tasas de cotización de los trabajadores del sector productivo, del Estado o de los beneficios que pueden afectar, incluso, la edad de retiro de los trabajadores. Por consiguiente, considera que el punto planteado por el Director Devandas Brenes es el punto de discusión de mucho fondo, en donde debe darse el respaldo técnico para que la Junta Directiva tenga un criterio a la hora de tomar decisiones.

El licenciado Arias López manifiesta que una opinión personal y de la cual exonera a la Universidad de Costa Rica (es su opinión) es la siguiente: en la Ley Constitutiva de la Caja que se emitió en el año 42, 43, el artículo 34 (cree que es) que el Seguro de IVM es de capitalización y el estudio actuarial que realizó el actuario de la OIT en el año 1943, Mark Kormes (canadiense), lo hizo de prima media nivelada, lo cual significa que la prima es constante y nada de estarla subiendo como esta Junta Directiva decidió hacerlo sin tal vez tomar ningún acuerdo; simplemente nunca modificó la prima del 7.5% que se calculó en el año 1945; la dejó ahí. Si hoy se aplicara esa regla que dice la Ley Constitutiva (por cierto en el año 1943 no había modelos de primas escalonadas; eso fue creado por la OIT en la década de los años 60-70) el nivel de capitalización que tiene actualmente el Seguro de IVM es un 5%. La reserva, si se ve como un modelo de capitalización, en lugar de los dos billones que tuvo en el año 2015 debieron haber sido, en un régimen de capitalización, de cuarenta y un poco más de billones, o sea, mucho más que el PIB (Producto interno bruto); de esos cuarenta millones once billones sólo para las pensiones en curso de pago. Es decir, tiene dos y para las de curso de pago requiere once billones, y para los que tienen cuotas requiere como treinta billones (como un PIB). Ese sería un cociente de reserva como de cincuenta veces; en lugar 2.4 que tiene hoy es como de cincuenta. La Junta Directiva acordó lo citado. Desde mi punto de vista, mi opinión es que eso es ilegal porque la Ley no se reformó. Lo que hizo fue acordar, en el año 2013, que el modelo de

financiamiento es de primas escalonadas pero eso es de reparto porque es tan bajo el nivel de capitalización (5%) –dice-. Es reparto. Entonces, para mí se está violentando la Ley. Ese 2.5% que se colocó ahí fue para no meternos en la disputa que tienen ustedes como Junta Directiva. Y decirle que por lo menos no dejen que eso siga bajando. Ya el que vimos en el año 2015 fue 2.44%. Dijimos que eso no baje más de 2.5%, pero es una decisión política. Esta Junta Directiva o la Caja en general decidió transformar un problema financiero-económico que tenía el modelo que dice la Ley pasarlo a un problema demográfico-económico. Porque antes, tal y como la Ley lo creó, no dependía de cuántas personas había cotizando. Del año 1970 para acá que cambió enormemente la esperanza de vida se debieron haber hecho los ajustes y no se hicieron. Entonces, ahora es una cuestión muy demográfica pero es una cuestión que tienen que decidir ustedes y, probablemente, hasta los diputados. Es un tema fuerte y creímos no involucrarnos en el asunto. En el contrato o en el convenio está que la Caja debía revisar los informes que nosotros entregamos. Si entramos a decir ahí que eso es ilegal, obviamente, no va a dar el visto bueno. Entonces, ahí estaríamos detenidos todavía. Esa es una cuestión que decidimos; no nos vamos a meter ahí.

Don Alexander señala que para lo que es el tamaño de la reserva influye de dos maneras: una, una reserva grande hace más caro para los trabajadores, patronos y el Estado, en el corto plazo, pero en el largo plazo, de acuerdo con las estimaciones, se vuelve más barato el Régimen. Esto porque hay una contribución que no es sólo a través de la parte de reparto sino que están los intereses sobre la reserva que ayudan con los flujos en el mediano y largo plazo. Eso es algo a favor de tener una reserva grande; sin embargo, no es que el efecto sea enorme; el efecto es pequeño. A la hora de decidir sobre el tamaño de la reserva piensa que es una decisión más de corto plazo y tiene que ver con el apetito por riesgo de la entidad porque la reserva es eso. Es una reserva para enfrentar posibles problemas que haya. Entonces, en su opinión algo que se puede hacer es pedir a la Dirección Actuarial lo que llaman pruebas de estrés. Entonces, qué sucedería bajo ciertas circunstancias en la economía o poblacionales que puedan causar problemas de corto plazo al Régimen y cómo ese control que tienen de reserva podría ayudar al Régimen de IVM a sobrevivir ante esos escenarios. Por lo menos ésa es una posibilidad. Cree que es importante tener claro que gastar la reserva ahora abarata un poco las cosas para los trabajadores y los empleadores de hoy pero en el mediano y largo plazo eso no ayuda.

Indica el Director Gutiérrez Jiménez que si se está gastando la reserva se está comprometiendo.

El licenciado Ramírez González anota que hay que considerar el apetito por riesgo. Si está poniendo en riesgo ante problemas en la economía, si está aumentando el riesgo de la Institución. Está el asunto de cuál es el monto ideal; no está diciendo que sea 2.5 pero para eso es que se utilizan las pruebas de estrés, es decir, para determinar cuál sería el efecto sobre eventos especiales.

La Directora Soto Hernández señala que cuando don Rodrigo intervino en la última oportunidad, a ella le parece elemental, fundamental en lo está la Junta Directiva, porque él parte de la historia misma en donde nace la Ley. Quisiera preguntar si quedó grabado aunque fuera a título personal lo que él dijo.

Responde la señora Zúñiga Valverde que sí, que la sesión se está grabando.

Adiciona la licenciada Soto Hernández que don Rodrigo dijo que era a título personal y que exoneraba a la Universidad de Costa Rica; que su apreciación era de él y no incluía a la Universidad de Costa Rica. Reitera su consulta de si quedó grabado.

La señora Zúñiga Valverde responde que sí.

El señor Presidente Ejecutivo anota que se le agradece a don Rodrigo que fue totalmente claro en que era una opinión personal y que eximía a la Universidad de Costa Rica de dicho comentario. En todo caso las observaciones de don Alexander son sumamente válidas y son recomendaciones lógicas, es decir, de someter a estrés los estudios dependiendo o jugando con algunas variables. Ello le parece sumamente útil. Hay que determinar cuáles podrían ser esas variables. En términos generales manifiesta que concuerda. El perfil demográfico costarricense no es el europeo todavía pero se está en esa tendencia.

El señor Gerente de Pensiones anota que cuando hay diferentes metodologías puede haber diferentes resultados. Si se ve ahí, precisamente, todo este análisis en el largo plazo; incluso, en el año 2025 tanto la Universidad de Costa Rica como el estudio de la Caja (ya ajustado) ya la prima de 10.5% es insuficiente y, por lo tanto, la necesidad de tomar medidas para fortalecer el Régimen. También, la parte técnica está analizando la observación que hace la SUPEN de esta importante alza de los costos del año 2040 al 2050, principalmente. Eso es algo que, también, se va a hacer saber a la Mesa de diálogo. En ese sentido, se ha hecho un esfuerzo para que los representantes tengan todos los elementos técnicos. Hoy se ha recibido en exposiciones de diferentes entes técnicos e instituciones y están los elementos colocados y se esperaría que este mes pueda haber una propuesta de fortalecimiento del Régimen de IVM.

Interviene el Director Loría Chaves y señala que desea plantear una consulta a don Álvaro. Anota que ha venido planteando una tesis que le parece interesante que la SUPEN la valore. Le parece que a los pensionados se les aumenta la pensión por el IPC (Índice de precios al consumidor). Entonces, ahora una persona recibe de aumento 0.5% y cuando se plantea que no se les aumentó nada da pena pero ésas son las reglas. Los pensionados sufren mucho con los aumentos de la pensión; no los sienten. Además, "como no hay inflación" (lo dice entre comillas) no los sienten. Sin embargo, considera que la condición de los pensionados es diferente a la condición de los trabajadores activos y que el país debería trabajar en una metodología para crear lo que él llamaría un IPAM (Índice de precios al adulto mayor) porque el adulto mayor tiene gastos diferentes a los de los trabajadores activos y tiene una serie de condiciones, de necesidades, sobre todo, cuando están enfermos, que están en cama, que requieren camas ortopédicas, pañales, etc. Por lo tanto, su costo de vida realmente es diferente al costo de vida de un trabajador activo y sano. Eso es importante porque este país tasa igual al adulto mayor que al trabajador activo. Entonces, un poco cómo diferir eso para que esas personas tengan un cálculo de su costo de vida un poco más realista con su condición. Le parece que eso por lo menos como ejercicio sería interesante verlo.

El doctor Ramos Chaves señala que técnicamente se podría construir un índice diferenciado. De hecho, por ejemplo, el Banco Central ya construye un índice diferenciado según el estrato de ingresos. Se tiene un índice de inflación para las personas de altos ingresos, según el perfil de consumo de los de alto ingreso, más orientado a servicios y una serie de condiciones, y un perfil para bajos ingresos. O sea, construir un índice diferenciado de precios no tiene mayor

complejidad excepto que dar seguimiento a la canasta de bienes que se diría que consume un pensionado estándar. Técnicamente eso es viable. Se imagina que se tendría claro que si dicha canasta da como resultado un incremento mayor al de la inflación, entonces, todos esos costos van a subir, no van a bajar. Es un tema de que más bien todo esto va hacia arriba. Ése sería como un primer punto. De hecho en más de una oportunidad ha hecho el comentario de que, sobre todo, ya muy al final de su vida un pensionado, sobre todo, uno que viva más de veinte años e, incluso, treinta después del momento de pensionarse; por ejemplo, está el caso una mujer que se pensione a los treinta; en Costa Rica es común ver señoras de más de noventa años. Entonces, decir treinta años de pensionado no es en lo absoluto descabellado. Al ajustarle únicamente por inflación su pensión respecto del salario promedio de los costarricenses que siguen en activo se ve muy disminuida. Por tanto, el ejemplo que siempre da es la señora que se pensionó hace treinta años y hoy tiene más de noventa años sigue pudiendo pagar su diario, la luz, el teléfono pero, para ilustración, no va a tener acceso a otra serie de cosas que el costarricense promedio tiene hoy y que no tenía hace treinta años. Esto porque para tener acceso a esas otras cosas hay que tener un crecimiento salarial mayor al simple ajuste inflacional. Ése sería un punto que lo ha comentado en varias oportunidades. Todo eso aumenta el costo de la pensión. Ése es el tema. No se puede dar un beneficio sin decir que hay un correspondiente costo. Señala que el señor Loría Chaves comentaba que las pensiones son muy bajas y todo el tema de la contribución. Él ha sido uno que siempre ha tenido la posición de qué genial si el Seguro de IVM quiere ser (y así cree que está planteado en la Constitución Política) el que recoja todas esas necesidades sociales, pero el problema es que todo eso tiene un costo. Por ejemplo, si es en extremo preocupante, dado que el Seguro de IVM está asumiendo todos esos costos; recuerda que él lo ve como un Sistema Nacional de Pensiones (SNP). En muchos países lo que se tendría sería un pilar cero como una pensión universal y el Seguro de IVM sólo cubriría toda la parte contributiva por encima del pilar cero. Pero en Costa Rica el Seguro de IVM ha absorbido gran parte del pilar; ciertamente no la parte de las pensiones no contributivas. Para ilustración, un ejercicio muy somero de la pensión mínima de la Caja, para alguien que únicamente contribuyó el salario, da como resultado que prácticamente se le da de subsidio el equivalente a un pilar cero. Habría que imaginar alguien que no contribuye del todo y cuánto es el pilar cero en Costa Rica; aproximadamente ochenta mil colones; setenta y ocho mil colones si se quiere ser muy precisos. Si se observa la pensión mínima de la Caja que es de ciento treinta mil colones y se calcula el valor actuarial de una persona que contribuyó casi el mínimo minimorum todo el tiempo la pensión que le correspondería sería como de treinta o treinta y cinco mil colones. Eso significa que se están subsidiando ochenta mil colones. Entonces, si se va a subsidiar ochenta mil colones a alguien que contribuye y se le dan ochenta mil colones a alguien que no contribuye casi que sería más fácil dar un "flat" de ochenta mil colones a todos y que el Seguro de IVM se concentre en dar únicamente la parte contribuida. Ésa sería una opción. Si el Seguro de IVM no lo va a hacer y va a seguir aportando tanto a las pensiones contributivas en un subsidio implícito, entonces, el Gobierno tiene que entrar. Ahí es donde encuentra muy frustrantes los comentarios recientes del Gobierno, en el sentido de que no va a pagar la parte que le corresponde. Por consiguiente, es ahí en donde se ve ese desajuste entre que se tiene un Sistema Nacional de Pensiones, en el cual una serie de elementos sociales, que en otros países estarían fuera del régimen contributivo, aquí se incluyeron dentro del contributivo sin el correspondiente aporte de ingresos, por ejemplo, estatal.

El señor Presidente Ejecutivo indica que se da por recibido el informe. Les agradece la participación en la sesión de hoy y no sólo en la elaboración del informe. Agradece, asimismo, a

don Álvaro Ramos por estar aquí y por el acompañamiento en todo este proceso. Anota que quizá el único acuerdo complementario, aparte de recibir el informe, es el de instruir a la Gerencia de Pensiones para que se acoja la recomendación de don Alexander, en fin, mejorar las técnicas de estrés de los estudios para orientar un poco eventuales escenarios que se puedan dilucidar.

Los invitados se retiran del salón de sesiones. También, se retiran los licenciados Barrantes Espinoza, Arias López y Ramírez González.

Finalmente y habiéndose hecho la presentación correspondiente, en cuanto a respuesta remitida por la Escuela de Matemática: Nota Técnica de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) titulada: "Consideraciones sobre el 'Estudio Actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015), por parte del licenciado Rodrigo Arias López y el Dr. José Alexander Ramírez González, profesionales de la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, a cuyo cargo estuvo la exposición respecto de la citada Nota, y habiéndose recibido el informe en referencia, la Junta Directiva, con base en la recomendación hecha por los citados profesionales de la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica y con miras al mejoramiento de las técnicas de los estudios —unánimemente- ACUERDA instruir a la Dirección Actuarial y Económica para que se acoja la recomendación del Dr. Ramírez González de efectuar pruebas de estrés a los parámetros del modelo, para determinar la influencia que puedan tener en los resultados futuros de las proyecciones de la valuación actuarial.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 5°

"De conformidad con el criterio **GA-43004-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación".

ARTICULO 6°

"De conformidad con el criterio **GA-43004-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación".

ARTICULO 7º

"De conformidad con el criterio **GA-43004-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación".

ARTICULO 8º

"De conformidad con el criterio **GA-43004-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación".

ARTICULO 9°

"De conformidad con el criterio **GA-43004-2017**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación".

ARTICULO 10°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia hasta aquí tratada.

Ingresan al salón de sesiones la señora Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla, y la licenciada Ana María Coto Jiménez, Asesora de la citada Gerencia.

ARTICULO 11°

Se tiene a la vista el oficio N° GM-SJD-29581-2017, del 25 de setiembre del año 2017, que firma la Gerente Médico y contiene la propuesta en el caso de la estudiante de Medicina María Gabriela Alfaro Vargas, para que inicie internado rotatorio en el tercer bloque del año 2017, que en adelante se transcribe, en lo conducente:

"La Gerencia Médica presenta el caso de la Dra. María Gabriela Alfaro Vargas estudiante de la carrera de medicina, con el fin de que la Junta Directiva autorice a la misma dadas sus condiciones de salud a ingresar u realizar el internado rotatorio.

A eso efectos se recibió oficio CENDEISSS-DE-10840-2017 de fecha 25 de setiembre del 2017, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director a.i. del CENDEISSS, mismo que se transcribe:

"Mediante oficio sin número de fecha 18 de setiembre de 2017, el Dr. Rafael E. Lamas Alfonso, Vicedecano de Gestión Hospitalaria de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE), solicita se deje sin efecto el oficio número CENDEISSS-PCC-09792-17 del 13 de setiembre de 2017, documento por medio del cual se comunica el acuerdo del Consejo Superior de Campos Docentes, producto de la sesión 05-2017 de fecha 11 de setiembre de los corrientes, en el que se indica que la estudiante María Gabriel Alfaro Vargas, portadora de la cédula de identidad número 2-0698-0949, alumna de ese centro educativo, no puede realizar su internado rotatorio universitario en las instalaciones de la CCSS por no haber cumplido los requisitos académicos al mes de enero de 2017.

Con base en lo precedente, siendo que la decisión del Consejo de cita se fundamenta en una orden emanada de la Junta Directiva, específicamente del artículo 15° de la sesión 7587, celebrada el 04 de octubre de 2001; se procede a informar los antecedentes del caso, con el objetivo de que el mismo sea elevado ante el máximo órgano institucional y éste decida los cursos de acción a seguir en esta situación en particular:

- 1) Vía oficio CENDEISSS-PCC-9603-16 del 06 de setiembre de 2016, fue comunicada la convocatoria a examen para optar por el campo docente en el internado universitario de Medicina en el año 2017. Dentro de los centros educativos notificados, se incluye la Universidad de Iberoamérica (UNIBE).
- 2) La estudiante María Gabriela Alfaro Vargas realizó la prueba conocida como "IFOM" y obtuvo una calificación de 419 puntos.
- 3) Mediante oficio sin número del 21 de diciembre de 2016, la Sra. Alfaro Vargas presenta un escrito ante la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, en los siguientes términos:

"(...); Me dirijo a usted por este medio para comentarle mi situación, desde hace aproximadamente un año he tenido problemas de salud y hace ya 3 meses fui diagnosticada con mastocitosis sistémica por lo cual me siguen estudiando para ver si encuentran una causa subyacente y en estos momentos estoy con tratamiento, el motivo por el que le comento esto, es porque realmente me he esforzado para llegar hasta este punto de mi carrera y no ha sido fácil sin embargo mi sueño de poder graduarme.

Yo realicé el examen del IFOM y obtuve una nota de 419 igualmente a pesar de estar sintomática y en tratamiento, entregué mi mayor esfuerzo, realmente he tratado de dar lo mejor de mí y seguiré dando hasta donde me sea posible.

Es por esto que le quiero solicitar si existe la posibilidad de iniciar mi año de internado a mitad de año (en el tercer bloque) o si podría congelar la nota para el año siguiente, sinceramente yo preferiría poder iniciar este año aunque sea realizar tres o dos bloques cuando yo me sienta más estable.

Yo hablé con mi médico de cabecera y él me indicó que aunque esté bajo tratamiento médico, puedo realizar el internado sin problema y que los síntomas de la mastocitosis van a ir apaciguándose conforme avance el tratamiento, así las cosas él espera que continúe estable los próximos meses.

Debido a que esta enfermedad es tan rara, encontramos una institución en el extranjero que se ha especializado y ha estudiado varios casos acerca de dicha patología por lo cual solicité una cita para el 3 de febrero del 2017, motivo por el cual no podría iniciar inmediatamente el año de internado debido a que me ausentaría esos días".

- 4) En respuesta a este oficio, la Dra. Dominique Guillén Femenías, en ese momento jefatura de la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos, emite el oficio CENDEISSS-PCC-00232-17 del 12 de enero de 2017, por medio del cual le informa a la Sra. Alfaro Vargas, lo que a la letra reza: "(...) me permito indicarle que usted puede realizar su ingreso a internado siempre y cuando realice el trámite correspondiente en su entidad docente, del (de los) bloque (s) correspondiente (s)".
- 5) Por medio de correo electrónico del 16 de enero de 2017, la Sra. Laura Solís, asesora de Campos Clínicos de la UNIBE, remite información referente a los internos del primer bloque del año 2017 e informa que la Sra. María Gabriela Alfaro Vargas "no cumplen [sic] con los requisitos académicos".
- 6) Vía correo electrónico del 10 de agosto de 2017, la Sra. Tania Navarro Fallas, asistente Vicedecanato de Medicina de la UNIBE; envía la "Boleta de reporte de internos universitarios", para el inicio del cuarto bloque de internado. Dentro de la lista de estudiantes se incluye a la Sra. Alfaro Vargas
- 7) Mediante oficio CENDEISSS-PCC-09790-17 del 13 de setiembre de 2017, la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos le informa al Dr. Elí Chaves Segura, Coordinador del Consejo Académico Local del hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, lo que seguidamente se reproduce:

"Por medio de la presente y por acuerdo del Consejo Superior de Campos Docentes, de la sesión celebrada el 11 de setiembre de 2017, me permito indicarle que la estudiante Alfaro Vargas María Gabriela, estudiante de la Universidad de Iberoamérica, no puede realizar su internado rotatorio en las instalaciones de la Caja por no cumplir requisitos; por lo anterior se solicita retirar a la estudiante de dicha unidad docente".

8) Por medio del oficio CENDEISSS-PCC-09792-17 del 13 de setiembre de 2017, la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos le indica al Dr. Christian Blanco Chan, Decano de la Facultad de Medicina de la UNIBE; lo que se duplica a continuación:

"Por medio de la presente y por acuerdo del Consejo Superior de Campos Docentes de la sesión 05-2017 de fecha 11 de setiembre, me permito indicarle que la estudiante Alfaro Vargas María Gabriela, estudiante de la Universidad de Iberoamérica, no puede realizar su internado rotatorio universitario en las instalaciones de la Caja por no haber cumplido los requisitos académicos en enero 2017.

Si bien es cierto, la Srta. María Gabriela Alfaro Vargas, el 21 de diciembre de 2016, solicitó iniciar el internado en el tercer bloque por presentar problemas de salud y la Dra. Dominique Guillén Femenías, antigua Jefe de la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos del CENDEISSS, contestó el 12 de enero de 2017 mediante oficio CENDEISSS-PCC-00232-17 que la interesada puede realizar su

ingreso siempre y cuando realice el trámite correspondiente con la entidad docente a la que pertenece. El 16 de enero de 2018 [sic], la universidad informa mediante correo electrónico, el listado de los estudiantes que no cumplen requisitos académicos, encontrándose la Srta. Alfaro Vargas María Gabriela dentro del listado; por consiguiente ella no puede hacer el internado rotatorio universitario en las instalaciones de la Caja en el año 2018.

La fecha en que se le responde a la estudiante se da antes, de que la universidad informara al CENDEISSS los estudiantes que cumplían requisitos para iniciar el internado rotatorio universitario durante el año 2017. Por lo tanto, el segundo hecho es el que presenta validez; tanto por el fondo como el tiempo.

(...)

Por lo anterior, si la estudiante hubiera cumplido requisitos académicos en el mes de enero 2017 y hubiese hecho el retiro de los bloques correspondientes por motivos de salud, podría ingresar en el IV bloque; no obstante según lo informado por dicha universidad la Srta. Alfaro no cuenta con el requisito d; por consiguiente no puede ingresar a realizar su internado en la Caja durante todo el año 2018.

(...) cabe señalar que actualmente la disposición que tiene la CCSS en relación con el ingreso al internado es la dictada por el acuerdo de la Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 15° de la Sesión 7587, celebrada el 4 de octubre de 2001, cuyo el inciso 1 a la letra dice:

(...)

Por lo anterior, se aclara que el ingreso al Internado no se autoriza cada vez que el estudiante haya cumplido su requisito académico, sino que se respeta la disposición emitida por la Junta Directiva y se solicita retirar a la estudiante, quien actualmente se encuentra realizando su cuarto bloque en el hospital Calderón Guardia". [Sic]

9) Mediante oficio sin número del 18 de setiembre de 2017, el Dr. Rafael E. Lamas Alfonso, vicedecano de Gestión Hospitalaria de la UNIBE, le expone a la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS lo que a continuación se reproduce:

"Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez solicito respetuosamente se deje sin efecto oficio CENDEISSS-PCC-09792-17 emitido el 13 de septiembre del 2017. En dicho oficio se indica que la estudiante María Gabriela Alfaro Vargas no podrá realizar su internado en el año 2017.

La Srta. Alfaro Vargas fue diagnosticada inicialmente con una Mastocitosis, sin embargo, después de realizar estudios complementarios se llegó al diagnóstico de Carcinoma Carcinoide.

(...)

En este momento le apelo a usted como Director Ejecutivo ad interinum del CENDEISSS. Le solicito de la forma más respetuosa y humilde reconsidere la decisión del Consejo Superior de Campos Docentes, quien es un órgano recomendativo. De ser necesario eleve el caso a Gerencia Medica o a Junta Directiva. Abogue por la estudiante, no le corte las alas".

- 10) Por medio de oficio sin número del 21 de setiembre de 2017, la Sra. María Gabriela Alfaro Vargas presenta escrito en el cual manifiesta lo que a la letra reza:
- "(...) mediante la presente deseo continuar el debido proceso para entender mi situación actual, obtener las respuestas de mis dudas actuales, lograr mis metas y objetivos de obtener el título de médica, que son congruentes con mi salud, mis capacidades y he cumplido con todos los requisitos y debido proceso en coordinación con todo lo establecido.

Reitero que la nota PCC-00232-17 se me autoriza a realizar exámenes médicos y recuperar mi condición para iniciar en forma mi internado el cual a la fecha he cumplido con gran satisfacción, esfuerzo y apoyo de mis profesores, mis compañeros y residentes donde he tenido la oportunidad de estar.

Adjunto los documentos médicos que validan mis capacidades y condiciones deseosas para ejercer a saber:

- 1. Carta del Psicólogo de la clínica del dolor y cuidados paliativos que valida lo beneficioso del ejercicio.
- 2. Tac del año pasado que fue donde me iniciaron estudios más exhaustivos.
 - 3. Diagnóstico de algunos de los médicos que me han atendido en este proceso de salud.
 - 4. Reporte bioquímico que confirma mi padecimiento actual.

Conociendo que cumplo con los atestados para continuar tanto médicamente, como académicamente además de haber cubierto todo el debido proceso y haber estado durante más de seis semanas cumpliendo con todos los requisitos de las rotaciones con calificaciones adecuadas, considero muy inapropiado que no me permitan continuar por las 3 semanas restantes para cumplir este bloque, por lo que deseo entender y obtener respuesta positiva usando esta vía de comunicación y diálogo".

11) Mediante oficio CENDEISSS-DE-10839-17 del 22 de setiembre de 2017 y notificada mediante correo electrónico del 25 de setiembre de los corrientes la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS le responde al Dr. Lamas Alfonso en los siguientes términos:

"Tal y como se le indicó en misiva CENDEISSS-PCC-09792-17 previamente citada, la situación de la Sra. Alfaro Vargas fue analizada en el seno del Consejo Superior de Campos Docentes en la sesión 05-2017 de fecha 11 de setiembre de los corrientes, y éste determinó que la estudiante no puede realizar su internado rotatorio en las instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por no cumplir requisitos y, por lo tanto, se solicitó retirar a esta persona de la unidad docente en la cual actualmente se encontraba efectuando dicha actividad, sea, el hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.

Esta decisión se fundamenta en la orden emitida por la Junta Directiva institucional por medio del artículo 15º de la sesión 7587, celebrada el 04 de octubre de 2001, en la cual se señala que "1) Los estudiantes de último año de la carrera de Medicina iniciarán, en el mes de enero de cada año, el internado rotatorio universitario en las unidades académicas de la Caja acreditadas para tal efecto".

Así las cosas, siendo que el Consejo Superior de Campos Docentes ya ha emitido su criterio en relación con este caso, y existe una orden expresa de la Junta Directiva, la cual por principio de obediencia debe ser acatada por la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS, se le informa que el asunto será trasladado a conocimiento del máximo órgano institucional, para que sea éste el que determine los cursos de acción en este tema".

Así las cosas, siendo que la decisión del Consejo Superior de Campos Docentes y de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS se basa en la instrucción vertida por la Junta Directiva, máximo órgano institucional, contenida en el artículo 15º de la sesión 7587, celebrada el 04 de octubre de 2001, el cual en el inciso 1) indica:

"1) Los estudiantes de último año de la carrera de <u>Medicina iniciarán, en el</u> <u>mes de enero de cada año,</u> el internado rotatorio universitario en las unidades académicas de la Caja acreditadas para tal efecto." (El subrayado y la negrita no son del original)

En concordancia con el acuerdo citado supra, es que el CENDEISSS y el Consejo Superior de Campos Docentes han fundamentado su actuar, no solamente en este caso, sino en todos los temas relacionados con los internados rotatorios universitarios que se imparten en las instalaciones de la CCSS.

Con base en lo anterior, dado que la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS se encuentra imposibilitada para desaplicar una orden que proviene de autoridades superiores, por este medio se procede a trasladar los antecedentes del caso, a efectos de que el máximo órgano institucional conozca el asunto y se pronuncie en relación con el mismo, y defina si en este caso autoriza una excepción a lo instruido por razones de humanidad, siendo que la estudiante se encuentra en una fase terminal de su enfermedad".

La Gerente Médico presenta el caso de la estudiante de Medicina María Gabriela Alfaro Vargas, gano el examen de la International Foundation of Medicine (IFOM) con 419 puntos y se admitió en el internado, pues había concluido con todas las materias de la Universidad del último año y empezó con problemas médicos y salió del país para que le realizaran los estudios e, inclusive, para determinar qué era lo que tenía. No había un diagnóstico certero sobre lo que tenía y estuvo recibiendo tratamientos en España y Estados Unidos y está regresando al país con un diagnóstico de un Síndrome Carcinoide, pero no le determinan donde está el tumor, entonces, el tratamiento en este momento es incierto. El médico indica que está estable y puede continuar su internado, sin embargo, hay un acuerdo de Junta Directiva en el que se indica que el internado solo se inicia en el mes de enero y se presentó un problema con el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), en apego al acuerdo de la Junta Directiva, porque le indicaron a la estudiante Alfaro Vargas que no podía iniciar los bloques de internado. La estudiante Alfaro tiene recomendaciones del médico, tanto del médico psiguiatra como el médico de psicología para que continúe con el internado. Por lo que hizo una nota en la que indica que, también, su sueño es graduarse cómo médico y terminar su carrera, pues desea entregarles el título a sus padres, porque conoce que el pronóstico de la enfermedad que tiene es incierto. El problema se presentó la semana pasada, la estudiante Alfaro Vargas le indicó al personal del CENDEISSS que la dejaran en el Hospital Calderón Guardia donde estaba e iba a conversar con los Miembros de la Junta Directiva, pues se trata de un asunto humanitario y, también, porque cumplió con todos los requisitos. Ella se reunió con la señorita Alfaro y conversaron del asunto y lo único que, supuestamente, tiene es que salir del país por alrededor de una semana para que le realicen unos exámenes. Por otra parte, se considera que como parte del tratamiento, es importante porque la motiva y no ha tenido problemas de salud. Está trabajando en el Servicio de Emergencias del Hospital Calderón Guardia y el médico es el Dr. Elí Chaves, con el que se conversaría y se le indicaría que cualquier situación de salud que se presente con la estudiante Alfaro Vargas, ya se tendrían que tomar otras decisiones.

Respecto de una pregunta del Director Fallas Camacho, tendiente a conocer de qué universidad es la estudiante, responde la doctora María Eugenia Villalta que de la Universidad Iberoamericana (UNIBE).

En cuanto a una consulta del doctor Fallas Camacho, en términos de si la UNIBE le acepta la situación, la doctora Villalta indica que se lo está aceptando, fue el CENDEISSS quien no se lo permitía. Hay varias notas de la UNIBE apelando a la Institución y solicitando que la estudiante Alfaro se reincorpore a los diferentes bloques del internado.

Ante una pregunta del Director Loría Chaves indica doña María Eugenia que, aparentemente, en este momento esa enfermedad no tiene cura, según lo que está indicando la Licda. Alfaro, pues no está recibiendo ningún medicamento, se va a realizar más exámenes y se podría indicar que está en una fase terminal, pero está estable.

Pregunta el señor Loría Chaves si cuando el CENDEISSS le indicó que no le permitiría continuar en el internado, está pensando en un sustituto.

Responde la señora Gerente Médico que no, la estudiante Alfaro está en el último año del internado y el CENDEISSS, le indicó que no lo podría continuar apegado al acuerdo de la Junta Directiva, en el que indica que "los estudiantes de último año en la carrera en Medicina, iniciarán en el mes de enero de cada año". Entonces, como hacen internado hacen la prueba del IFOM a fin de año y todos los bloques inician en enero pero hay cambio de bloque. El bloque es en Medicina, sigue con Cirugía, después con Medicina Comunitaria, luego con Medicina Interna y, entonces, la Licda. Alfaro si puede empezar su bloque a mediados de año; es decir, en este momento.

Pregunta el señor Loría Chaves cuál es la propuesta de acuerdo.

La doctora Villalta Bonilla da lectura de la propuesta de acuerdo. Además, manifiesta que si la Licda. Alfaro inicia en este momento, terminaría el próximo año a mediados de año y no como siempre los bloques del mes de enero a diciembre.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que, evidentemente, la primera reacción de la parte humana ayudarle a la Licda. Alfaro, máxima que ha venido estudiando y de acuerdo con lo que leyó, cumple con los requisitos. Su única duda y le pide tanto al señor Auditor como a don Gilberth y el tema, desafortunadamente, hay que objetivizarlo y si tiene un carácter excepcional tiene su voto, si existe una posibilidad para otras personas que no tenga ese final, sino que se indique que se quiere con ese espacio del internado y por qué no se le concede continuar a la estudiante Alfaro Vargas. No es agradable lo que está indicando pero necesita, aunque el acuerdo señale carácter excepcional, no es suficiente sino que se señale cuál es el fundamento. Entonces, ese abastamiento que conduzca a esa excepcionalidad, porque su ánimo es, por supuesto colaborar siempre y cuando, no se abra un espacio y otra persona el día de mañana, con todo derecho va a indicar que quiere que lo traten igual, porque solo se definió en un acuerdo que el caso era excepcional y, por ejemplo, la persona padece de diabetes. Por lo que desea ser considerado una excepción y aclara que lo indica con todo respeto.

Al Dr. Llorca Castro le parece que hay que considerar esos aspectos de carácter jurídico. Por ejemplo, a la primera persona que se le permitió tener doble nacionalidad, fue a don Franklin Chan le parece, porque era una situación excepcional, pues en aquella época la NASA para dejarlo participar en el programa, el señor Chan tenía que ser ciudadano norteamericano también. Entonces, condujo a que hoy en día, sean una gran cantidad de personas las que tienen doble nacionalidad, como es su caso. Le pregunta a la Dra. Villalta si es un tema de orden que el internado se inicie siempre en el mes de enero y termine en el mes de diciembre de cada año. Es un asunto de organización de los bloques y lo que indicó la doctora Villalta Bonilla es totalmente real, pues no es un solo bloque, son varios grupos que se pueden fraccionar. Entonces, más bien lo plantearía en términos de que estaría en la dirección contraria de don Adolfo de no generar una excepción, exclusivamente, sino más bien de modificar el artículo e indicar que bajo circunstancias sumamente

justificadas o especiales y no sea solo un caso especial, porque el caso especial es especialmente incuestionablemente, pero no va a ser el único, van a existir más y si se presentan ante la Junta Directiva caso por caso, no lo recomienda por lo que sugiere que se realice una modificación del artículo de una vez, para que de oficio exista esa posibilidad. No le satisfacen las rigideces en esos casos, porque el sistema lo permite, se puede programar sobre los bloques un poco después, o a mediados de año, es cuestión de permitirlo. Entonces, se defina que bajo una circunstancia justificada y de este momento en adelante se permita.

El Director Loría Chaves manifiesta su preocupación, pues la idea de la excepción puede ser que alguna persona más quiera pero, entonces, sería que el caso se presente de nuevo por vía de excepción y no, necesariamente, por un Reglamento. Entonces, modificar un artículo puede significar que como todas las personas lo conocen, se utiliza con más frecuencia. No conoce si será más práctico que la Junta Directiva autorice a la Gerencia Médica que resuelva el caso, entonces, que la Gerencia Médica este caso específico lo resuelva. En esos términos, al autorizar a la Gerente Médico, pues si esta Junta Directiva lo deja como un acuerdo del Órgano Colegiado, le parece que, expresamente, abre ese portillo que don Adolfo indica y propone que se autorice a la Gerencia Médica.

El licenciado Gutiérrez Jiménez considera que al acuerdo le hace falta sustento para que, independientemente, si se va a tomar un acuerdo en este cuerpo colegiado, o si se va a autorizar a la señora Gerente Médico, por lo que considera que en la parte jurídica se debiera coadyuvar.

El Subgerente Jurídico indica que el tema no lo ha estudiado jurídicamente, está observando un resumen que se está presentando, pero la misma excepcionalidad puede que exista. Hay un principio en términos de que los Reglamentos, no se pueden derogar para casos particulares. Entonces, si se indica que es un acuerdo que no lo conoce, repite, no ha estudiado el caso. En ese sentido, si le indican que es un acuerdo y no es un Reglamento y el acuerdo tiene una redacción tal que permita excepciones, entonces, si lo señala la señora Gerente Médico se puede tramitar por vía excepción.

El señor Auditor indica que no se permiten excepciones.

Agrega el Lic. Alfaro Morales que hay un problema, pues se tiene un acuerdo que no admite excepciones.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio N° GM-SJD-29581-2017 del 25 de setiembre del año 2017, la Junta Directiva —por unanimidad- **ACUERDA** adicionar al artículo 15° de la sesión número 7587, celebrada el 04 de octubre del año 2001, lo siguiente:

Se autoriza a la Gerencia Médica para que en casos excepcionales de estudiantes que se presenten en el tema de internado rotatorio proceda a resolverlos con las justificaciones respectivas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan al salón de sesiones el doctor Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director a.i., y la licenciada Loredana Delcore Domínguez, Jefe de la Subárea de Beneficios para Estudio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).

ARTICULO 12°

ACUERDO PRIMERO: se tiene a la vista el oficio suscrito por la señora Gerente Médico, número GM-SJD-29401, del 21 de setiembre del año en curso, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la doctora Villalta Bonilla y con base en su recomendación, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar a favor del doctor Jean Christopher Barahona Alvarado, Médico Asistente Especialista en Cardiología del Hospital Max Peralta Jiménez, becasegún en adelante se detalla- para que realice la Maestría Hemodinámica y Cardiología Intervencionista, en el Instituto del Corazón del Hospital Germans Trias y Pujol, en Barcelona, España:

- I) Permiso con goce de salario del 3 de octubre del año 2017 al 3 de octubre del año 2019.
 - El permiso con goce de salario se contempla como parte del presupuesto ordinario del centro de trabajo a la que pertenece el doctor Barahona Alvarado.
- II) El pago de:
 - a) Pago del curso por €10.000 (diez mil euros), equivalente a US\$11.734.00 (once mil setecientos treinta y cuatro dólares).
 - **b**) Estipendio mensual, durante el período de estudios, por un monto de €1.400 (mil cuatrocientos euros), que equivalen a US\$1.643,00 (mil seiscientos cuarenta y tres dólares), para un total de \$39.432,00 (treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos dólares).
 - c) Tiquetes aéreos ida y regreso por US\$660 (seiscientos sesenta dólares), más los impuestos de salida por \$29 (veintinueve dólares), para un total de hasta \$689 (seiscientos ochenta y nueve dólares).
 - **d**) Seguro médico por un monto de US\$400 (cuatrocientos dólares) anuales, para un total de \$800 (ochocientos dólares).

Los pagos que se giren y están contemplados en los apartados que van del a) al d) del acápite II se harán con cargo a la Partida 2631 que corresponde a "Becas" del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. En consecuencia, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO SEGUNDO: se tiene a la vista el oficio suscrito por la señora Gerente Médico, número GM-SJD-29490-2017, fechado 25 de setiembre del año 2017, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte la doctora Villalta Bonilla y con base en su recomendación, la Junta Directiva —en forma unánime- **ACUERDA** aprobar a favor del doctor Sergio Vega Salas, Médico Asistente Especialista en Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional de Niños, beca -según en adelante se detalla- para que realice Subespecialidad en Cirugía Oncológica Pediátrica, del 1° de noviembre del año 2017 al 31 de abril del año 2019, en el Hospital de Niño Enfermo, Toronto, Canadá:

I) Permiso con goce de salario del 1° de noviembre del año 2017 al 31 de abril del año 2019.

El permiso con goce de salario se contempla como parte del presupuesto ordinario del centro de trabajo a la que pertenece el becario.

II) El pago de:

- a) Hasta US\$1.200 (mil doscientos dólares americanos) mensuales, durante el referido período de estudios.
- **b**) Tiquetes aéreos, según costos de mercado, por un monto de US\$287,10 (doscientos ochenta y siete dólares con 10/100).
- c) Seguro médico por un monto anual de hasta US\$400 (cuatrocientos dólares).
- **d**) Costo de la Subespecialidad por la suma de hasta US\$75.000,00 (setenta y cinco mil dólares canadienses).

Los pagos que se giren, salvo lo correspondiente al permiso con goce de salario, se harán con cargo a la partida 2631 que corresponde a "Becas" del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. En consecuencia, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO TERCERO: se tiene a la vista el oficio que suscribe la señora Gerente Médico, número GM-SJD-29491-2017, fechado 25 de setiembre del año 2017, habiéndose hecho la presentación por parte de la doctora Villalta Bonilla y con base en su recomendación, la Junta Directiva —en forma unánime **ACUERDA** aprobar a favor del doctor Mario Eduardo Gutiérrez Sáenz, Médico Asistente Especialista en Neurología del Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE), beca -según en adelante se detalla- para que realice Máster en Competencias

Médicas Avanzadas en Enfermedades Neuromusculares, del 1° de octubre del año 2017 al 30 de setiembre del año 2018, en la Universidad de Barcelona, España:

I) Permiso con goce de salario del 1° de octubre del año 2017 al 30 de setiembre del año 2018.

El permiso con goce de salario se contempla como parte del presupuesto ordinario del centro de trabajo a la que pertenece el becario.

II) El pago de:

- a) Estipendio mensual de €1.400 (mil cuatrocientos euros), durante el referido período de estudios.
- **b)** Tiquetes aéreos, según costos de mercado, por un monto de US\$497,67 (cuatrocientos noventa y siete dólares con 67/100).
- c) Seguro médico por un monto anual de hasta US\$400 (cuatrocientos dólares).
- **d**) Costo del Curso por un monto de hasta €5.000,00 (cinco mil euros).

Los pagos que se giren, salvo lo correspondiente al permiso con goce de salario, se harán con cargo a la partida 2631 que corresponde a "Becas" del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS).

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. En consecuencia, el acuerdo se adopta en firme.

El doctor Esquivel Sánchez y la licenciada Delcore Domínguez se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 13º

Se tiene a la vista el oficio N° GM-SJD-29335-2017, fechado 20 de setiembre del año 2017, que firma la Gerente Médico y contiene el informe en cuanto al equipo hemodinamia del Hospital San Vicente de Paúl y atención de consulta de los señores Diputados; se atiende lo solicitado en el artículo 26° de la sesión número 8926 del 14 de setiembre del año en curso.

En relación con la formación de cardiología, en la subespecialidad de Hemodinamia en el Hospital México, indica la Gerente Médico que se tienen dos tiempos completos y un tiempo y medio en Hemodinamia, entonces, será el Hospital que apoye el Hospital de Heredia. Por otra parte, en el Hospital Calderón Guardia se tienen dos tiempos completos, dos medios tiempos y un Electrofisiólogo. Además, en el Hospital San Juan de Dios se tienen cuatro medios tiempos y en el Hospital Nacional de Niños, se tienen dos Hemodinamistas. De los que se tienen en el Hospital San Juan de Dios, el próximo año se tendrá una persona que cumple la edad de pensión y otro está en el Hospital Calderón Guardia, cree que ya cumplió la edad de pensión y son candidatos a pensionarse. Entonces, al existir un acuerdo de la Junta Directiva, se está

preguntando si se tiene que ir un equipo de Hemodinamia para el Hospital de Heredia y otro para el Hospital Max Peralta de Cartago. En ese sentido, cuando se les pregunta la disposición de recurso humano, se hace un análisis con los Residentes de Cardiología y con los Cardiólogos que tienen y solo tienen un médico que se aprobó hoy de parte del Hospital Max Peralta y se tiene otro médico que se ha capacitado por seis meses en un Hospital en Barcelona, para especializarse en Hemodinamia y, luego, dos años después un egresado de cardiología. Tomando en cuenta que se tiene una limitante para que los cardiólogos se especialicen en Hemodinamia, porque no están participando y no es porque la Institución no los beque, pues el Dr. Adrián Lostalo no se ha ido, se va en seis meses. El Dr. Lostalo indica que puede cubrir el Hospital de Heredia, pero el problema que se tiene es que puede que se jubile el Dr. Sáenz Madrigal del Hospital Calderón Guardia o el Dr. Carlos Calderón del Hospital San Juan de Dios, la idea era sustituirlo en ese Hospital. No obstante, ya está el cartel de licitación preparado para la compra del Angiografo del Hospital de Heredia, sí como el contenido económico y las plazas para la atención del equipo de Hemodinamia, es para la creación de nuevas plazas y estaría faltando únicamente el Hemodinamista y el especialista en Cardiología que haría los procedimientos. En esos términos, dado que no se contaba con esa situación, se nombró una Comisión porque no solo el cardiólogo utiliza el equipo, sino lo utiliza el Vascular Periférico, el Neurólogo, o el Neurocirujano y en este momento, el Gastroenterólogo; entonces, también los puede utilizar y se está haciendo el análisis. Sin embargo, esa situación está atrasando el proyecto, porque una vez que esté definido el recurso humano que va a ocupar el equipo, se le puede dar la orden de inicio a proyecto. Comenta que también el Jefe de Cardiología del Hospital de Alajuela, se quiere ir a formar y se está incentivando para que lo haga y sería el candidato para el Servicio de Hemodinamia del Hospital de Heredia. Existe la Comisión a la atención de la patología cardiovascular que se formó en esta Junta Directiva. El problema que se dio fue que el Dr. Albin Chaves, quien es el coordinador preguntó si en el Hospital de Heredia se tenía el recurso humano y si habían identificado a alguna persona que pudiera hacer hemodinamia y tomando en cuenta que el Hospital de Alajuela, tiene un candidato para el caso y es la misma Red de Servicios, fue la consulta que se hizo. No se realizó en ninguna circunstancia la reunión con el Dr. Cervantes y quedó en el ambiente que el Angiógrafo se iba a asignar al Hospital de Alajuela. En ese sentido, se reunió con dos o tres grupos organizados de la Provincia de Heredia que han venido a la Gerencia Médica, otros fueron a la Casa Presidencial y se les aclaró que el problema que se tiene en este momento, es de recurso humano para iniciar la construcción y el proyecto está mucho más adelantado que el del Hospital de Cartago. Entonces, se tendría que tener el hemodinamista de regreso a Costa Rica, en un plazo de tres años y estaría quedando todavía un año, para buscar un candidato que no se ha localizado.

La Directora Alfaro Murillo pide que el tema quede bien claro. Hace un momento la Dra. Villalta señaló que lo que origina toda esta inquietud, es la desafortunada nota que envía el Dr. Albin Chaves. Si el deseo era conversar y lo indica no solamente por este caso, sino en general porque le parece que una nota de esa naturaleza, tendría la posibilidad de crear inquietudes en el centro médico al que le comunique esa situación. En la nota el Dr. Chaves lo que indica es que como Comisión, para la atención integral de la enfermedad cardiovascular, han valorado y les parece que no corresponde el Angiógrafo para el Hospital de Heredia y en el Hospital de Alajuela, se tiene mejores condiciones y lo que le indica, específicamente, al Dr. Cervantes es que se convoca a una reunión para que valore desistir de la idea. La carta es, absolutamente, desafortunada y así lo manifestó en esta Junta Directiva, porque si lo que se busca es conversar y analizar las opciones que hay. En esos términos, planteado el asunto por la Dra. Villalta hace un

momento, es muy razonable. Cree que en ningún centro médico, habría una respuesta más que reunirse para conversar y en la respuesta que le da la Dra. Villalta, afortunadamente, lo que indica es que no se utilizaron las palabras adecuadas, fue una forma de la Dra. Villalta de responder que, evidentemente, la nota indicaba aspectos totalmente improcedentes, los cuales no le corresponde al Coordinador de esa Comisión, hacer las afirmaciones que hicieron en ese oficio y por supuesto, abrió el cuestionamiento de quienes integran esa Comisión. En la respuesta que le envían conoce que hay personas bien intencionadas y la Comisión se conforma con los equipos que la Caja tiene, pero quedó en evidencia que esa Comisión está integrada en su mayoría, por médicos de familia, psicólogos, administradores y economistas. Entonces, cuando se indica que esa es la Comisión para atender de manera integral, la patología cardiovascular se queda como Miembro de Junta Directiva, de alguna manera sorprendida porque hubiera supuesto que una Comisión de esa naturaleza, fuera coordinada por un Cardiólogo. No obstante, los funcionarios que integran esa Comisión, son de Oficinas Centrales que no tienen ese "expertice". En ese sentido, no le hace sentir bien que una Comisión de ese perfil, con ese título y con la responsabilidad que corresponde, esté conformada con personas que no tiene experiencia y si bien es cierto, tienen unos asesores y no es lo mismo. Por lo que en este momento, si aquí le llega una recomendación de esa Comisión, lo primero que haría es consultarla con cardiólogos, porque esa Comisión no tiene el "expertice" y no es, simplemente, tener asesores. Por ejemplo, la Comisión que está integrada para analizar el equipo de insumos para ortopedia y otros aspectos, deduce que tiene que conocer de muchos temas. Pero es una explicación que desea entenderla, porque de lo contrario, le preocupa esa Comisión de alto nivel para tomar decisiones sobre atención integral y enfermedades cardiovasculares está dirigida de esa forma. miembros de la Comisión son don Albin Chaves, un médico de familia, un contador, una pediatra, otro médico de familia, un administrador de empresas, una especialista en salud pública, un médico general, un médico internista, un cardiólogo, que es el Dr. Eduardo Sáenz Madrigal, luego, una comunicadora, un ingeniero civil y un ingeniero industrial. Desea que quede en actas que esa es la Comisión para la Atención Integral de la Enfermedad Cardiovascular. Hay un ingeniero industrial, un ingeniero civil perfecto, tienen un comunicador que es un periodista, le parece muy bien, tienen además persona con una Maestría en Salud Pública, tienen una persona en finanzas, está bien, un contador, pero ella creyó en su ignorancia que una Comisión de esa naturaleza, estaba integrada por cardiólogos o especialistas en el tema, entonces, en este momento es ella la que está confundida. No obstante, se tienen de asesores a cuatro personas de los cuales tres son cardiólogos y hay un médico fisiatra, entonces, esa es la situación que desea dejar planteada en actas y como indicó la doctora Villalta Bonilla en su nota e indica: "finalmente se reconoce que por un error material involuntario, se indicó en el asunto en el oficio que corresponde la palabra reconsideración, para lo cual los efectos de este caso no procedia". Le agradece mucho a la doctora Villalta, porque el planteamiento del doctor Chaves al doctor Cervantes fue reconsidérelo, cambie de opinión usted por encima de una decisión que ya había tomado la Junta Directiva. Entonces, la doctora Villalta indica que, involuntariamente, un error material, se indica reconsideración, imagínese la carta con semejante planteamiento. En ese sentido, no logró indicar más que le preocupa la conformación de esa Comisión, podría indicar que se lo expliquen, no va a pedir una explicación a esta Junta Directiva, pues está terminando su período, pero si deja claro que hubiera esperado una "expertice" mayor, en una Comisión de esta naturaleza para tomar decisiones de donde enfatizar, la atención cardiovascular en este país y cuál es el plan de desarrollo de esa área en particular.

Aclara la Gerente Médica que no quiere justificar mucho, pero en general que no quede en el ambiente y recuerda que la atención cardiovascular conlleva la implementación de nuevos servicios de cardiología, infraestructura, equipamiento para esos nuevos servicios. Por ese aspecto, se tienen que convocar a los expertos en equipamiento para la compra, ya se definió cuál era la compra básica de todos los servicios de cardiología, entonces, si un cardiólogo se integra al equipo se tiene que comprar la prueba de esfuerzo, el ecocardiograma, las dimensiones del espacio que tiene que tener, por ese aspecto los procesos de atención que se están dando y también, la compra de vehículos para la atención oportuna de los problemas cardiovasculares. Hace énfasis en que el proyecto conlleva a muchos de esos aspectos y es la implementación. Señala que doña Marielos que tienen razón en el aspecto que tienen salubristas, médicos familiares para el tema del Primer Nivel de Atención y para las decisiones de alto nivel, se tiene que convocar a cardiólogos, pues no todo el plan conlleva asuntos o aspectos que tienen que valorar los cardiólogos, sino algunos son de equipamiento, de las ambulancias de equipo avanzado y se están comprando los equipos de las ambulancia. Entonces, es por esa razón que hay una conformación diversa, pero alguna de las decisiones si son de cardiólogos y, en ese sentido, la Ing. Alfaro tiene la razón, lo único que quiere aclarar es que se están comprando equipos y vehículos con condiciones adecuadas.

El Director Fallas Camacho recuerda que cuando se tuvo la información de la situación del Servicio de Cardiología de Hospital México, al jueves siguiente se solicitó la compra de Angiógrafos para el Hospital México y se hizo extensivo para el Hospital San Juan de Dios y para el Hospital Nacional de Niños y en la compra se tardaron alrededor de un año y medio. Comenta que ingenuamente indicó que se le pidieran permiso a la Contraloría General de la República, para que en tres meses se tuviera el equipo, lo cual es imposible. Le parece que hay que presionar para tener todo junto, porque no es solo el Angiógrafo, sino todos los demás elementos que se requieren, para que pueda operar y lo indica tanto para el Hospital de Heredia, como para el de Cartago, para Puntarenas y para todos los demás. Por cuanto también fue insistencia de esta Junta Directiva de que no pueden se puede trasladar una persona infartada de lejos, para que sea atendido en un Hospital que está saturado.

Anota el Dr. Llorca Castro que las decisiones estaban en la dirección correcta y los Hospitales Regionales se tienen que ir desarrollando, pero no es fácil porque no solo se resuelve con la compra del equipo, es un tema de recurso humano que siempre indica que es lo más difícil.

La doctora María Eugenia Villalta apunta que hay un asunto que se señala en el cartel de licitación, según el informe de doña Sofía Chaves de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI), el cual está listo lo único que se estaba esperando era el recurso humano, lo que entiende es que según la recomendación de los señores Miembros de la Junta Directiva, es que se continúe y se publique. Pregunta si se toma un acuerdo en términos de que se continúe con el proceso de la licitación.

El señor Presidente Ejecutivo indica que sí, que ese era el acuerdo original. Agradece a la Gerente Médico por el informe respecto de este tema y la propuesta de acuerdo es ratificar, nuevamente, el acuerdo original que impulsaba la compra de los Angiógrafos de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) que se tiene y continuar con la licitación específica.

El Director Devandas Brenes pregunta si cambian de destino, o se van a ubicar donde se ocupan.

Comenta el Director Gutiérrez Jiménez que lo que quiere es hacer la referencia, porque le preocupa que se llegue a este grado de cuestionamiento de la decisión de Junta Directiva. No quiere ahondar en el tema, porque si no se preocupa, máxime que esta Junta Directiva ha sido muy abierta en sus decisiones. Si alguna persona tiene algún asunto que indicar que lo señale, por ejemplo, le toque la puerta al señor Presidente Ejecutivo o a la Junta Directiva e indiquen que existe una mejor oportunidad. Lo que no determina conveniente y hace referencia del terma en términos generales, pues no es del caso concreto, es cuestionar o tratar de redefinir o de modificar un acuerdo del Órgano Colegiado por las vías de hecho y no de derecho.

El doctor Llorca Castro comenta que se ha venido trabajando con las Gerencias, un análisis sobre acuerdos pendientes y una mejora, una depuración también y dentro de lo que se está considerando, es esa buena comunicación; porque algunas veces hay acuerdos que son imposibles de cumplir desde el punto de vista técnico, o a lo mejor hay mejores oportunidades, no se pudo haber indicado mejor o a la mejor pasó un tiempo, nuevas circunstancias, pueden haber decisiones que no son las correctas. En cuanto al tema técnico, a veces son asuntos tan especializados sobre todo en salud que son complejos, hoy en día también se tiene en tecnologías y en informática, entonces, esa esa retroalimentación es necesaria para la Junta Directiva y están trabajando en esos mecanismos, los cuales les ayude a canalizar mejor las distintas inquietudes. Le agradece el tema a la doctora Villalta Bonilla.

Por consiguiente, conocida la información presentada por la Gerente Médica, que concuerda con los términos del oficio número GM-SJD-29335-2017 del 20 de setiembre del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee en los siguientes términos:

"En cumplimiento con lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 26 de la sesión N° 8926 de fecha 14 de setiembre del presente año, referente a la solicitud de informe en relación con el equipo destinado a Hemodinamia del Hospital de Heredia y sobre la nota DRMS-124-17 que sobre este mismo tema presentan varios señores Diputados, planteamiento realizado por la Directora Marielos Alfaro Murillo, esta Gerencia presenta el siguiente informe:

Situación actual

El primer paso para identificar la priorización y las necesidades para el correcto funcionamiento de los Angiógrafos, corresponde al análisis de la situación actual en lo relacionado con la prestación de este servicio en la institución, misma que se muestra en el cuadro N° 1.

CUADRO Nº 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS SALAS DE HEMODINAMIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES Y EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, 2017

CENTRO MÉDICO	POBLACIÓN TOTAL ADSCRITA	POBLACIÓN DIRECTA	POBLACIÓN INDIRECTA	NÚMERO DE ANGIOGRÁFOS	NÚMERO DE ESPECIALISTAS EN HEMODINAMIA*	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN 2014***
Red Noroeste (Hospital México)	1.778.022 (36.8%)	117.712	1.660.310	2 (1 Sala Híbrida y 1 Angiógrafo en Rx)	2 Tiempo completo 1 Medio tiempo	3347 procedimientos a 2021 pacientes
Red Este (Hospital Calderón Guardia)	1.197.469 (24.8%)	426.607	770.862	1 Angiógrafo y otro en proceso de adjudicación. 1 Arco en "C"	2 Tiempo completo 2 Medio tiempo 1 Electrofisiólogo	1564 procedimientos
Red Sur (Hospital San Juan de Dios)	900.406 (18.6%)	617.702	282.704	1 Angiógrafo exclusivo para Cardiología y 1 Angiógrafo compartido	4 Tiempo completo 1 Medio tiempo	1836 procedimientos
Hospital Nacional de Niños	956.416** (19.8%)	N.A.	N.A.	1 Angiógrafo	2 Hemodinamistas tiempo completo	

Con base en lo anterior se evidencia que se cuenta con equipo y recurso humano Médico Especializado en los Hospitales Nacionales Generales y el Hospital Nacional de Niños; sin embargo, el mismo, cubre apenas la demanda actual y debe fortalecerse para asegurar que se brinda la atención adecuada a la población que lo requiere, teniendo en cuenta las posibilidades de jubilación de varios de los especialistas aquí contemplados.

Formación en Cardiología con Subespecialidad en Hemodinamia

En este sentido, se requiere contar con más cantidad de Médicos Asistentes Especialistas en Cardiología con Subespecialidad en Hemodinamia, como elemento fundamental tanto para el fortalecimiento de los Hospitales Nacionales Generales que ya cuentan con este Servicio, así como para la apertura de los nuevos servicios especificados en el acuerdo de Junta Directiva antes citado.

A fin de contar con este Recurso Humano, se debe identificar entre los Médicos Especialistas en Cardiología y/o los residentes de la especialidad, a aquellos interesados en realizar la subespecialidad en Hemodinamia.

A partir de dicha búsqueda y las gestiones posteriores, un Cardiólogo del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de Cartago es el único Cardiólogo Hemodinamista en formación actualmente y se espera que egrese de la subespecialidad en el año 2020, para regresar a este mismo Hospital, para la apertura del servicio de Hemodinamia en dicho establecimiento.

Ahora bien, según la información brindada en el oficio DFE-CPC-362-09-17 "Se gestionó a los diferentes centros que cuentan con Especialistas en Cardiología Clínica, incluyendo el Hospital San Vicente de Paul, sobre el interés de realizar la Especialidad en Hemodinamia y no existe oferente."

Siendo que para atender esta necesidad se desarrollan varias gestiones paralelas, además de consultar a los establecimientos sobre el interés de los Cardiólogos, también se consulta con los residentes de la especialidad, y el 25 de mayo del 2017 se realiza reunión con los residentes en formación del Programa de Posgrado de Cardiología de la Universidad de Costa Rica, para indagar sobre su interés de formación en la Especialidad de Hemodinamia, con la finalidad de conocer la oferta Institucional para cubrir las necesidades pendientes (Hospitales Nacionales para cobertura de Especialistas que se jubilan al corto plazo, Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, Hospital Tony Facio de Limón, Hospital Enrique Baltodano Briceño de Liberia, Hospital

Monseñor Sanabria de Puntarenas, Hospital Escalante Pradilla de Pérez Zeledón y Hospital de San Carlos).

En dicha reunión, de los 23 residentes activos hasta ese momento, se identifican únicamente tres interesados en realizar una Subespecialidad en Hemodinamia, según se desglosa en el cuadro número 2.

CUADRO N° 2. RESIDENTES ACTIVOS INTERESADOS EN FORMACIÓN EN HEMODINAMIA, MAYO 2017

Nombre	Año de residencia	Subespecialidad de interés	Lugar de Formación propuesto
Adrián Lostalo	V	Hemodinamia	España
			Ingresa enero 2018
Wilson Varela	IV	Hemodinamia	No definido
Erick Sánchez	III	Hemodinamia	Colombia

El Dr. Adrián Lostalo ha manifestado su interés de formación siendo que se le ha indicado que a su regreso debe ubicarse conforme se defina la necesidad institucional.

Por otro lado, es importante mencionar que existe una propuesta para desarrollar el Programa de Formación en Hemodinamia en el país, sin embargo, este es un proceso académico que depende de la gestión y aprobación a nivel del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.

Situación actual Proyecto del Hospital San Vicente de Paul

- Infraestructura y equipamiento de la sala de Hemodinamia del Hospital San Vicente de Paul
 - El cartel esta en licitación según informe de la Ing. Sofía Chaves de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la CCSS.
 - o Por medio del oficio DAI-2108-2017 se solicita certificación de fondos para este proyecto a la Dirección de Fortalecimiento de Atención al Cáncer.
 - La Dirección de Fortalecimiento de Atención al Cáncer, a través de la Licda.
 Alejandra Granados, le solicita un oficio al Hospital de Heredia donde certifique contar con el personal requerido para la operación del Angiógrafo.

Se requiere de ambas certificaciones para iniciar el proceso de licitación.

Cabe destacar que para el funcionamiento de esta sala se requiere, además del Médico Especialista en Hemodinamia, del siguiente recurso humano de apoyo:

- Técnico en Hemodinamia
- Auxiliar de quirófano
- Circulante
- Técnico en e imágenes médicas
- Asistente de paciente
- Enfermera de recuperación

Las plazas de este equipo de apoyo, se dotarían una vez adquirido el equipo y previo a su puesta en funcionamiento, no obstante la principal limitación en el caso del Hospital San Vicente de Paúl en Heredia es la necesidad de contar con un Médico Especialista en Cardiología con Subespecialidad en Hemodinamia.

Considerando que hay otras especialidades aparte de Cardiología, que podrían utilizar el Angiógrafo en el Hospital San Vicente de Paul, se ha creado una comisión por parte de la Gerencia Médica, para identificar el uso que le darían en el Hospital San Vicente de Paul, a fin de contar con insumos para su autorización en el tanto se cuenta con un especialista en Hemodinamia para dicho establecimiento.

Consulta de los Señores Diputados de la Provincia de Heredia

Específicamente sobre lo consultado por los Señores Diputados de la Provincia de Heredia, se menciona lo siguiente:

- ¿Tiene la comisión que coordina el Dr. Chaves, la potestad para enviar la nota dirigida al Dr. Cervantes y hacer el planteamiento contenido en dicho documento?
 - La nota del Dr. Chaves tiene como objetivo coordinar las acciones con el nivel local, ante las dificultades presentadas para contar con el recurso humano especializado, siendo que se indica en el último párrafo de la misma "Con la finalidad de analizar esta propuesta, le solicitamos atendernos el lunes 07 de agosto de 2017 a las 9:00 a.m. en la Dirección de su Centro (...)"
- ¿Puede esta comisión inducir a un Director de Hospital a cambiar las decisiones ya tomadas por la Junta Directiva y en ejecución por la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia Médica, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería y otros entes técnicos de la Institución? No puede, razón por la cual se propone una reunión al Director del establecimiento.
- ¿Qué especialistas cardiólogos integran dicha comisión?
 Actualmente la Comisión es asesoran por el Dr. Ricardo Chacón Bolívar, del Hospital México y el Dr. Eduardo Sáenz Madrigal del Rafael Ángel Calderón Guardia.
- ¿Cuáles estudios técnicos motivan y justifican el envío de la nota y si los mismos han sido valorados por la junta Directiva?

No existen estudios técnicos, razón por la cual no se han elevado a Junta Directiva

 ¿Es procedente que un Director de un Hospital desista de ejecutar un acuerdo de la Junta Directiva a solicitud de un Coordinador de una Comisión?
 No es procedente que ningún funcionario de la Caja Costarricense de Seguro Social, desista de ejecutar un acuerdo de Junta Directiva.

Conclusión

La dotación de Angiógrafo para el Hospital San Vicente de Paul en Heredia, continúa en proceso según lo definido por la Junta Directiva de la Institución, siendo que la principal dificultad que se presenta es la dotación de un Médico Especialista en Hemodinamia.

Damos por atendido lo instruido por la Junta Directiva conforme lo dispuesto en el artículo 26° de la sesión N° 8926 celebrada el 14 de setiembre del año 2017",

habiéndose hecho la presentación respectiva por parte de la señora Gerente Médico y con base en lo deliberado, la Junta Directiva —en forma unánime- **ACUERDA** ratificar lo acordado en el artículo 8º de la sesión Nº 8775, celebrada el 7 de mayo del año 2015 e impulsar la compra de los equipos de angiógrafos ahí definidos, debiendo la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías continuar con la licitación respectiva, según la estrategia aprobada.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. En consecuencia, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 14°

Se toma nota de que se distribuye, para su estudio y conocimiento en la próxima sesión, el oficio N° GM-SJD-29557-2017, que firma la Gerente Médico: abordaje Listas de Espera:

- 1) Análisis de la capacidad teórica para los quirófanos nacionales para cirugía.
- 2) Plan de Atención Oportuna a las personas.
- 3) Informes de evaluación de los resultados de los proyectos aprobados por la Junta Directiva.
- 4) Proyectos nuevos de jornadas de producción.

La doctora Villalta Bonilla y la licenciada Coto Jiménez se retiran del salón de sesiones.

El Director Loría Chaves se disculpa y se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 15º

Se trata el tema referente a la denuncia que interpone la Asociación de Consumidores Libres de Costa Rica (ACL) "La Asociación de Consumidores Libres (ACL) acusa a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), de adjudicar una licitación para la compra de pines a una empresa que fue cuestionada e investigada por intento de fraude"; crhoy *periódico digital*.

Respecto del tema de la adquisición de un sistema de osteosíntesis, señala el señor Presidente Ejecutivo que es importante aclarar que al principio de esta sesión, se planteó una moción para que este asunto fuera incluido en la agenda de esta fecha, pues actualmente está en discusión, inclusive, está siendo informado en los medios de comunicación. El tema se relaciona con una denuncia de la Asociación de Consumidores, la cual está reclamando un proceso inadecuado de adjudicación de unos tornillos y clavos. En ese sentido, hay dos preguntas planteadas por una señora Directora de esta Junta Directiva y ha sido acogida por el Órgano Colegiado como un acuerdo. Entonces, acogida la moción de incluir el tema en la agenda de este día, relacionado con el asunto de hoy en esta Junta Directiva, las dos preguntas se relacionan, primero, se adjudica lo que se postula en el cartel y la segunda, se relaciona con que si se adjudica otros insumos, cuáles fueron las razones y la justificación. Por lo que vinculado a esa segunda pregunta y para aclararla bien, es si se adjudica otro tipo de productos y si existían dentro de las opciones y en el cartel que originalmente se publicó.

El Ing. Jorge Porras Pacheco solicita, si lo tienen a bien, hacer la presentación de ese punto e, inmediatamente, darle respuesta a las preguntas, porque se está preparando un material para que se logre observar y cree que va a ser muy satisfactorio. En ese sentido, se desea primeramente hacer la participación de esa parte, sino existe algún inconveniente.

Pregunta el Director Fallas Camacho si es una licitación nueva.

Responde el Ing. Porras Pacheco que el tema no se relaciona con el otro asunto, o pero es de la misma naturaleza de suministros de ortopedia.

Ingresan al salón de sesiones el ingeniero Jorge Porras Pacheco, Gerente de Logística a.i., y las licenciadas Olga Victoria Roper Franceschi, Jefe de la Subárea de Garantías, y Gabriela Arias Soto, funcionarias de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y el doctor Luis Roberto Arce Pérez, Médico Especialista en Ortopedia del Hospital Calderón Guardia y miembro de la Comisión técnica de normalización y compras de ortopedia y traumatología.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GL-45892-2017, del 25 de setiembre del año 2017, que firma el Gerente de Logística a.i., Ing. Jorge Porras Pacheco, y contiene la propuesta en cuanto a la licitación pública número 2012-LN000010-5101, promovida para la adquisición de Sistemas de Osteosíntesis (varios ítemes): solicitud modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La exposición está a cargo de la licenciada Arias Soto, quien, al efecto, se apoya en las siguientes láminas:

1)

GERENCIA DE LOGÍSTICA

Licitación Pública N° 2012LN-0000010-5101

Contrato N° P-8170-2013

Vigencia Inicio: 30-09-2013 Vigencia Finalización: 29-09-2017

Sistemas de osteosíntesis de pequeños y grandes fragmentos.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO (Art. 12 de la LCA y Art. 208 del RLCA).

Oficio GL-45892-2017 / 25 setiembre 2017

2)

OBJETO CONTRACTUAL

Modalidad: Ejecución por Consignación

ÎTEMS	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
1	2-72-02-8100	Sistema Osteos ntesis con placa de compresión bloqueada grandes fragmentos (19 componentes).
2	2-72-02-8101	Sistema Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada medianos fragmentos (32 componentes).
3	2-72-02-8102	Sistema Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada pequeños fragmentos (31 componentes).
4	2-72-02-8103	Sistema Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para fracturas fémur proximal (7 componentes).
5	2-72-02-8104	Sistema Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para osteotomías (6 componentes).



3)

Cumplimiento supuestos del Art. 208 del RLCA.

- √Contrato N° P-8170-2013 se encuentra vigente (cuarto y último periodo, vence 29-09-2017).
- La modificación no le cambia la naturaleza al objeto ni le impide cumplir su funcionalidad, todo lo contrario, con ella se pretende dar continuidad al servicio.
- ✓ La modificación versa sobre los mismos objetos contractuales (los 5 ítems).
- ✓ La modificación es de un 50% sobre el plazo, es decir, consiste en modificar el plazo del último periodo de ejecución de 12 meses a 18 meses (6 meses adicionales, siendo el inicio de la vigencia de la modificación el 30-09-2017.



4)

Cumplimiento supuestos del Art. 208 del RLCA

- ✓ <u>Situaciones imprevisibles</u>: Con suficiente antelación (29 febrero 2016) se promovió la contratación ordinaria 2016LN-000014-5101 con la finalidad de dar continuidad a la que está próxima a vencer, no obstante, declaratorias de infructuosidad, insubsistencia y recurso de apelación ante CGR. Además, ante la infructuosidad y la insubsistencia, el 11 de mayo del 2017 se promueve un nuevo concurso (2017LN-00009-05101), que actualmente se encuentra en la etapa de Recomendación Técnica.
- ✓ Esta modificación se constituye en la mejor forma de satisfacer el interés público.



5)

AVAL JURÍDICO

- De conformidad con el procedimiento interno para la aplicación de la Modificación Contractual (Art. 12 de la LCA y 208 del RLCA) instaurado por la Gerencia de Logística, esta modificación cuenta el visto bueno legal del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios para su aplicación.
- Mediante el oficio No. DJ-05604-2017, de fecha 20 de setiembre del 2017, la Dirección Jurídica indica que otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva la autorización de la modificación contractual planteada.
- Mediante el oficio No. DJ-05703-2017, de fecha 25 de setiembre del 2017, la Dirección Jurídica indica que la Modificación Unilateral se constituye en acto unilateral de la Administración sin que para ello se requiera de la anuencia del contratista.



6)

PROPUESTADE ACUERDO

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el en el legajo de ejecución contractual del Contrato P-8170-2013, originado del concurso 2012LN-000010-5101, habiéndose cumplido con los supuestos que establece el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, contándose con el aval jurídico respectivo, y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio Nº GL-45892-2017 de fecha 25 de setiembre del 2017, y con base en la recomendación del Ing. Jorge Porras Pacheco, Gerente a.i de la Gerencia de Logistica, la Juria Directiva ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Modificar contractualmente el procedimiento de compra No. 2012LN-000010-5101 mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para incrementar en un 50% (6 meses adicionales) el plazo del último periodo de ejecución contractual, según el siguiente detalle:

SYNTHES COSTARICA S.C.R., Ltda., Oferta en Plaza.

Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Códigos	Producto	Porcentaje a aplicar.	Precio Unitario	Fecha de Inicio	Precio Estimado Art. 208 RLCA.
1.501 (Modalidad Consignación)	UdL	2-72-02-8100 2-72-02-8101 2-72-02-8102 2-72-02-8103 2-72-02-8104	Sistema de Osteosíntesis	50 % del plazo	\$ 495,82 Estimado	30 de setiembre 2017.	\$ 744.226,00

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por lafirma adjudicatoria.

La Licda. Arias Soto presenta la solicitud de modificación unilateral del contrato N°P-8170-2013 de la Licitación Pública N° 2012LN-0000010-5101, de acuerdo con lo que establece el artículo 12° de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 208° de su respectivo Reglamento. Para tales efectos se tiene el oficio N° 45892-2017 firmado por el señor Gerente donde se hace la solicitud respectiva. Destaca que el contrato como tal inició el 30 de setiembre del año 2013 y la vigencia de finalización está para el 29 de setiembre del año 2017. Como aspecto relevante indica que en esta modificación que se está solicitando, para la aplicación del artículo 8° citado, lo componen cinco ítemes por saber: 2-72-02-8100, 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103 y 2-72-02-8104, los cuales corresponden a sistemas de osteosíntesis, con placa de comprensión bloqueada de grandes fragmentos. Como se puede apreciar si bien se trata de cinco códigos asociados a cada uno, hay diferentes números de componentes. Propiamente, en lo que se está solicitando como tal, es importante que se revise el cumplimiento de los supuestos que están presentes en el artículo 208° del Reglamento de Contratación Administrativa: El contrato P-8170-2013 está vigente, está en el cuarto y último período y como tal vence el 19 de setiembre del año 2017.

El Director Gutiérrez Jiménez pregunta que es osteosíntesis.

La Licda. Arias Soto responde que estos son productos que se utilizan en ortopedia y es un sistema.

Adiciona el señor Presidente Ejecutivo que las fracturas con frecuencia, por ejemplo, son como armar un rompecabezas, entonces, se ocupan distintos dispositivos que unan por lo menos las piezas claves y la osteosíntesis en realidad al final, es asegurarse que se unan las piezas, para lo cual se emplean varias técnicas y hay varios sistemas de acuerdo con las limitaciones que existen.

Continúa la Licda. Arias con la presentación y anota que es importante considerar que la modificación contractual no le modifica la naturaleza al objeto, ni le impide cumplir su

funcionalidad, de los cinco ítemes que mencionó, es todo lo contrario porque lo que se pretende es dar continuidad al servicio. La modificación versus sobre los mismos objetos y la modificación es de un 50% sobre plazo, es decir, consiste en modificar el plazo del último período de ejecución de doce meses a dieciocho meses, por ese aspecto es que se está solicitando la ampliación del contrato en el plazo de seis meses. Siendo el inicio de la vigencia de la modificación el 30 de setiembre del año 2017. Hay que hacerlo de esa forma porque se está haciendo referencia del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y es darle continuidad al contrato. Hace hincapié en que uno de los supuestos que están contemplados en el citado artículo 208°, es que debe de estar considerado el tema de la imprevisibilidad y en ese sentido, indica que es importante recordar lo siguiente: con antelación se gestionó la contratación ordinaria 2016-LN-14 misma que fue adjudicada por Junta Directiva, la cual constaba de cinco ítemes y solo se logró adjudicar los ítemes 2-72-02-8100 y 2-72-02-8104 y, repite, los otros tres ítemes no se lograron adjudicar y fueron declarados infructuosos, uno por un tema técnico y dos por precio excesivo. Por lo tanto, en esa adjudicación eran dos ítems, pero lo que sucedió con el ítem 2-72-02-8104, fue objeto de insubsistencia, porque en el momento en que se le comunicó al proveedor que había sido adjudicado, no presentó la garantía de cumplimiento. Entonces, en esa licitación existen temas de infructuosidad y de insubsistencia pero, además, se presentó un recurso de apelación por el código 2-72-02-8100.

Respecto de una pregunta del licenciado Gutiérrez Jiménez, tendiente a conocer si es la misma compañía que hoy se va a adjudicar, responde la Licda. Gabriela Arias que así es.

Acota don Adolfo que, entonces, hubo un incumplimiento de la compañía y, luego, subsanó.

La Licda. Arias Soto solicita disculpas porque no se explicó bien, de los cinco ítemes, dos se adjudicaron y tres no por razones de precio excesivo y por temas técnicos y el ítem 2-72-02-8100 es el que fue apelado.

En relación con una inquietud del Director Gutiérrez Jiménez, en el sentido de que si la compañía no presentó la garantía quedó afuera, indica la Licda. Gabriela Arias que, efectivamente, quedó fuera. Por ese aspecto es uno de los elementos dentro de imprevisibilidad y la cual genera insubsistencia.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, porque si la empresa fue adjudicada, o no se está haciendo referencia de la misma empresa, la cual en este caso puede ser adjudicada o no, pero como no conoce ese aspecto, le queda mucho mejor el comentario antes. Lo que no resulta razonable es que si se adjudica a una compañía y le hace falta algún tipo de requisitos que no presenta, pero si ese proveedor los presenta igual en la próxima licitación. Le parece que debería existir algún tipo de consideración, porque está haciendo todo un esfuerzo, es decir, fue adjudicada pero por una cuestión de falta de requisitos, no se logró concretar, entonces, no generó efectos esa adjudicación, evidentemente, sino presenta una garantía de cumplimiento, no puede continuar con el proceso. En ese sentido, perdieron la licitación y, aclara, que se está refiriendo al tema en general, la empresa perdió la licitación aunque sea un ítem. En esos términos, considera que esas compañías, aunque no sabe si son las mismas o no, pero cuando regresan y participan en una licitación, como si nada hubiera sucedido, le parece que se le debería establecer algún tipo sanción o de consideración porque no es conveniente y, aclara, no lo está afirmando y, por ejemplo, podría ser mal pensado, incluso, en algún momento indicar

que es una manera de bloquear una licitación y si tiene esa licitación se promueve por la urgencia que va a tener la Institución, se le va a hacer una extensión del contrato hasta por el 50%, pues se le aplicará el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Podrían ser hipótesis sin fundamento pero podría suceder, se bloquea la licitación, pues por alguna razón no le interesa ganar en ese momento, tiene los productos a un precio que puede ser, incluso, mayor al que está saliendo la licitación y ese aspecto, le parece que es una consideración que se debe tener.

El señor Presidente Ejecutivo indica que es importante desarrollar ese tipo de mecanismos. Tiene entendido que hasta este momento, las opciones son pocas y por qué se eliminaron los proveedores.

Sobre el particular, señala don Adolfo indica que antes habían incumplimientos de las empresas, por ejemplo, si un proveedor en un momento dado, ya adjudicado no le entrega los productos a la Institución se aplican multas. En ese sentido, le parece que si un proveedor no da la garantía se le debería aplicar debería algún tipo de efecto.

Al respecto, acota el Dr. Llorca Castro que en realidad las sanciones como tal son reserva de Ley. Cree que por Reglamento no se pueden establecer las sanciones y, repite, son reserva de Ley. Le solicita a don Gilberth que si no es así lo corrija.

Aclara el Lic. Alfaro Morales que el Reglamento de Contratación Administrativa, sí permite establecer multas y cláusulas penales. Le indica a la Licda. Arias que se está haciendo referencia de que la empresa participa y al final no concede una garantía.

Responde la Licda. Gabriela Arias que la empresa en uno de los ítemes que le fue adjudicado, cuando se le solicitó la garantía, el proveedor no la presentó.

Agrega el Lic. Alfaro Morales que no tenía garantía de participación.

La Licda. Arias Soto indica que en ese ítem no tienen seguridad de que tuviera garantía de participación, pero la otra era la garantía de cumplimiento.

Al respecto indica el Lic. Alfaro Morales que no se tiene seguridad de que tuviera garantía de participación, pero debió haberla tenido y ante un incumplimiento, el castigo es ejecutar la garantía de participación.

La Licda. Arias Soto le indica a don Gilberth que con el nombre como lo indica, no se denominaba garantía de cumplimiento.

El Subgerente Jurídico indica que en resumen si se tiene un ordenamiento jurídico de contratación, las herramientas necesarias económicas y sancionatorias como eventualmente de apercibimiento, suspensiones del registro de oferentes para quien no cumpla con lo que se compromete. El tema está en que la administración se garantice esas herramientas de previo, para poder ejercerlas cuando se debe un incumplimiento.

La Licda. Gabriela Arias indica que también aplican cuando hay un incumplimiento por tiempo o por otros aspectos, si se aplican lo que son las cláusulas penales, lo que es conocido como el sumario.

El Director Devandas Brenes considera importante que se informe si la garantía de participación se ejecutó.

El Ing. Jorge Porras indica que con mucho gusto buscará la información e informarán sobre esa situación.

Continúa la Licda. Gabriela Arias que además ante esa infructuosidad e insubsistencia que hace un momento se presentó, se promovió un nuevo concurso que es la Licitación Pública N° 2017-L9 por esos ítemes, los cuales no habían sido adjudicados y, finalmente, este concurso que actualmente está en recomendación técnica. Otro de los aspectos importantes que se buscan con esta aplicación del artículo 208° del Reglamento de (LCA), es que se constituye la mejor forma de satisfacer el interés público. Destaca que se cuenta con los temas de jurídicos y se hizo toda la toda una revisión, cuenta con el visto bueno del Área Legal de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Además, está el oficio N° DJ-5604 del 20 de setiembre del año 2017 de la Dirección Jurídica, en el cual indica que otorga el visto bueno para la Comisión Especial de Licitaciones y le recomienda a la Junta Directiva, la autorización de la Modificación Contractual. Además, hay otro tema en relación con el proceso y es en función de lo que es esta modificación unilateral como tal, por ser el artículo 208° del citado Reglamento, no requiere anuencia por parte del contratista.

Al respecto, apunta el doctor Devandas Brenes que ese aspecto, le produciría satisfacción que lo explique con don Gilberth, porque indica que un contrato no puede cambiar la administración unilateralmente, sin que implique anuencia del contratista, pero ese aspecto no le es a fin, es decir, que la administración le impone cumplir algún requisito y si no está de acuerdo o no pude, que sucede; es decir, no le piden anuencia.

El Lic. Gilberth Alfaro indica que son las potestades que se denominan de imperio, en materia de contratación administrativa que tiene la administración. Entonces, el que negocia con la administración de previo, se somete a esas reglas que se están comentando. Conoce que la administración puede indicarle que necesita modificar el contrato, en esos términos más allá de que le implique un costo, entonces, como administración se tiene que estudiar y resarcírselo en lo que corresponda, pero no le puede abandonar el servicio para el que contratan. Esas reglas están previamente establecidas.

Pregunta el Dr. Devandas Brenes qué sucede si el contratista indica que no puede.

El Lic. Gilberth Alfaro señala que se tendría que dar una imposibilidad material de cumplir y tiene que quedar debidamente justificada, pero en realidad lo que se quiere salvar es que si no lo justifica, tampoco la administración requiere y sería lo normal en relaciones particulares. No está de acuerdo porque no quiere negociar más, pues, ese proceso sería entre particulares y existe una razón, la cual se relaciona con que la administración no le vasta en protección de los intereses públicos que hay detrás de una contratación administrativa.

La Licda. Gabriela Arias procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo y comenta que el detalle que se está señalando, es más que todo de referencia porque al ser la contratación por consignación, en realidad hay que recordar que conforme a la necesidad que esté así, se va solicitando, pero para un término de referencia. También sobre todo por elementos que tienen que reservar los recursos presupuestarios, se ha identificado a partir de la ejecución que ya han tenido del contrato lo siguiente: los códigos que ya han citado, el producto del sistema osteosíntesis fundamental que ya se indicó es un 50% sobre el plazo y la fecha de inicio es el 30 de setiembre el año 2017 y el precio que han reservado, para efectos dado la ejecución es de setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis dólares.

El Dr. Devandas Brenes manifiesta su preocupación, porque es la misma empresa a la que se le va modificar el plazo de contrato, por lo que le parece prudente escuchar una aclaración, pues se le está adjudicando otra compra a la misma empresa. Le parece que en un orden lógico, escuchar las explicaciones de las inquietudes que se han planteado y si hay satisfacción en la Junta Directiva, se proceda porque de lo contrario quedaría en un hipotético caso de que no se aceptaran las observaciones y le preocupa la decisión que se tome.

El Director Fallas Camacho consulta si es una sola licitación, a la que se le consideran los cuatro períodos.

Responde la Licda. Arias que ya están en el cuatro período y es solo un concurso.

En cuanto a una consulta del doctor Fallas Camacho, en el sentido de si el hecho de que la licitación haya sido en períodos, no se relaciona con el plazo que tienen, indica la Licda. Gabriela Arias que ya se puede aplicar el 208° de la LCA, porque se está en el cuarto período y está finalizando. Además, lo que se está solicitando es en función del plazo, lo cual facultaría la decisión.

Al respecto, anota don Oscar que, entonces, como sería el acuerdo y si se ampliará por un período más, siempre y cuando se mantenga el precio y la empresa presente la garantía, pues es cada año.

La Licda. Gabriela Arias indica que el contrato se está terminando, pues se está en el período cuatro y es el último de cuatro años.

Pregunta el Director Fallas Camacho sí para renovar cada cuatro años, no se tiene que hacer el procedimiento.

La Licda. Gabriela Arias indica que en este caso, se realizó y es lo que hace que el acto se razonable. Lo que sucede es que están en el último período, el cual corresponde al cuarto período y finaliza el 29 de setiembre de este año.

El Director Gutiérrez Jiménez pregunta qué sucede si hoy, por alguna razón la Junta Directiva decide dejar en suspenso esa contratación y pregunta por los plazos.

La Licda. Arias Soto indica que pasado mañana finaliza este contrato como tal, entonces, para concretar la ampliación de los seis meses del contrato, se necesitaría contar con el acuerdo si así lo considera pertinente esta Junta Directiva.

Consulta el licenciado Gutiérrez Jiménez por qué está indicando que mañana vence una licitación donde, supuestamente, los insumos son tan importantes y se está presentando el proceso ante la Junta Directiva de hoy para mañana.

Señala doña Gabriela Arias que explicará de lo que se ha revisado, en realidad si la Licitación LN-14 como tal hubiese sido recurrida, se estaría con el nuevo contrato porque ya se había dado la adjudicación; no obstante, sucedió la situación que se presentó.

Señala don Adolfo que dentro de lo que son procesos de licitación, el recurso de revocatoria o de apelación, son parte que se pueden dar o no y, normalmente, en esas sumas se van a dar; entonces, su pregunta es porque ha estado conversando con personas que conocen que los recursos se presentan. Aclara que lo indica con la mejor intención de preocupación de que si en este momento, se genera una discusión del asunto o lo técnico y se les va a pedir alguna aclaración a los señores de la Comisión y queda algún aspecto pendiente, le preocupa. No está de acuerdo en que un proceso de contratación se presente a destiempo y se indique que el contrato vence mañana y se tiene que aprobar la propuesta. Adelanta que no votará a favor.

La Licda. Gabriela Arias indica que lo que el señor Gutiérrez, plantea está bien pero igual esta como tal en la continuidad de la prestación de los servicios, por ejemplo, si el caso se hubiera presentado antes, igual la continuidad del contrato siempre es a partir del 30 de setiembre de este año y por el período que está finalizando.

Pregunta el doctor Fallas Camacho que por qué se está presentando esta modificación al plazo de contrato hasta en este momento, pues pudo hacer sido quince o veintidós días antes, para tener más tiempo de tomar la decisión.

La Licda. Arias indica que como hace un momento lo explicó, es en función de lo que ha sucedido con la otra licitación, la cual fue adjudicada y en este caso expreso, se está presentando en este momento partiendo que se estaría aplicando el artículo 208 del Reglamento de la LCA y la continuidad de contrato empieza a partir del 30 de setiembre próximo.

El Director Loría Chaves pregunta qué sucede sino se aprueba la propuesta en esta sesión.

La Licda. Gabriela Arias responde que con este contrato, sino se hace el día de hoy para mañana comunicar, ya a partir del 30 de setiembre de este año, no se puede informar porque es en aplicación del artículo 208° de Reglamento citado y el contrato vence el 29 de setiembre próximo.

Pregunta el señor Loría Chaves qué consecuencias tiene. Le preocupa porque si se indica que falta ese producto, por qué esa prórroga no se había hecho hace dos o tres meses, hay un tema de planificación, el cual le parece que es sustantivo. Se lo indica a doña Gabriela Arias porque la conoce y es muy eficiente, se refiere a otros grupos de funcionarios de la Gerencia de Logística que están en el tema de la planificación y que todo el tiempo, presentan las licitaciones en el

último momento o indican que falta un medicamento. Ese aspecto es el que indispone a los señores Directores, para que se tomen decisiones de esa naturaleza y sean tan abruptas, porque si se indica que si este acuerdo no se toman hoy, el contrato no tiene vigencia y no se pueden pedir más productos. No obstante, ese producto es urgente, entonces, por qué no se presentó antes la gestión ante esta Junta Directiva y cómo no se iban a dar cuenta, que en el consumo que se tenía iba a hacer falta insumos para cierto período.

Interviene el Dr. Roberto Arce y anota que la pregunta planteada hace un momento, en términos de si no se cuentan con los insumos y se van a acabar mañana, por ejemplo, quedan algunos productos para resolver caderas, columnas, pero las fracturas de los miembros superiores e inferiores en general, se quedarán más del 50% de los casos sin resolver, porque no se tendrían básicamente clavos.

Pregunta el Director Fallas Camacho si no tiene clavos ni otros insumos.

La Licda. Arias Soto indica que el contrato no tiene almacenados, lo que la contratación permite es que cuando se realizan las operaciones los soliciten.

Reitera la pregunta el doctor Fallas Camacho, en términos de por qué no presentaron la solicitud con anticipación.

El Ing. Jorge Porras señala que se trataron de hacer una serie de gestiones, han habido otras compras, como ilustración, alguna que se trató de hacer como compra excepcional y para poder hacerla de emergencia, se les indicó que es indispensable que se agoten las posibilidades que estaban previstas entre los artículos 208° y el 209° del Reglamento de LCA. Así lo solicitó la Dirección Jurídica, para poder avanzar con cualquier otro tipo de compra, primero se tienen que agotar las posibilidades y por ese aspecto, es que la gestión se está presentando en este momento ante la Junta Directiva. Es cierto que la propuesta no se logró presentar antes, pero no tenía la lógica de tramitar cualquier otro concurso, pues se tenía que agotar esta parte del proceso.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que es un tema, en el que no se ha logrado avanzar y no es responsabilidad de los médicos que tienen que operar mañana y no tienen los insumos de los pacientes, esa situación le genera una gran preocupación, es por qué los procesos se tienen que presentar contra el tiempo. Lo que acaba de indicar el doctor Arce que mañana no puede operar porque no tiene los insumos y tiene razón de que el médico, se preocupe por sus pacientes y no hubiera esperado menos de él, pero como Director no va a votar la propuesta, pues no tiene el estudio suficiente para hacerlo y le parece que si existe una responsabilidad, será de la Gerencia de Logística. No tienen por qué trasladarle la responsabilidad a esta Junta Directiva, cuando está seguro que es un tema de programación. El problema es que a doña Dinorah se lo han indicado varias veces, no es la primera vez que sucede. El Dr. Llorca que recién está asumiendo el puesto como Presidente Ejecutivo, anteriormente, lo ha escuchado referirse a estos temas. Lo indica con el mayor respeto, no tienen por qué trasladarle a este Órgano Colegiado responsabilidad de la Gerencia de Logística, para que se tome una decisión contra el tiempo, pues no les permite tener todos los criterios y entendiendo que lo que hay de por medio es una, eventual, negligencia en la programación. Se pueden dar muchas explicaciones y entiende que conocen su oficio, pero que no se presenten a indicar en este momento y le indica al Ing. Porras que él se está incorporando a ese puesto, pero él se está refiriendo en general y no sabía que se tenían que agotar las vías como si fuera la primera licitación que se hace. No le parece ni justo, ni correcto para esta Junta Directiva.

El Ing. Jorge Porras le pregunta al señor Presidente Ejecutivo, si existe algún problema, para que ingresen los demás miembros de la Comisión de Ortopedia

El Dr. Llorca Castro indica que no, pero es importante responder las preguntas que se introdujeron como moción, por parte de la Junta Directiva hoy en la mañana y, sin embargo, algunos Directores tienen la inquietud de votar el tema de una vez, porque en realidad ya se está de nuevo en contra tiempo y le pregunta a don Jorge Arturo Hernández de la Auditoría, si tiene alguna objeción, además que han revisado este proceso y están satisfechos. En vista de la urgencia institucional, se tienen dos opciones o lo votan ya o esperan y escuchan la explicación de la Comisión, pues se incorporó el resto de los miembros a la Junta Directiva.

Señala el Dr. Fallas Camacho que después de que se presenten las observaciones a las preguntas, lo que puede variar es otro elemento, pero estaría de acuerdo en escucharlos.

El doctor Fernando Llorca señala que lo que puede variar, tal vez es un acuerdo complementario, entonces, le está indicando don Renato que él prefiere igual que don Mario, escuchar primero la explicación antes de votar y de igual forma doña Marielos Alfaro. Entonces, no se ha votado la propuesta de acuerdo, por lo que queda pendiente y van a escuchar, pues hay una preocupación muy grande y va a tratar de repetir la pregunta. Hay una preocupación de esta Junta Directiva ante una seria denuncia que ha planteado la Asociación de Defensa del Consumidor.

El Ing. Porras le indica a la Comisión que los Miembros de la Junta Directiva quieren hacer una serie de preguntas, si se adjudicó lo que se postulaba en el cartel, en relación con los clavos bloqueantes a la empresa Synthes.

El Roberto Arce responde que se puede observar la respuesta desde dos puntos de vista, se adjudicó, absolutamente, todo lo que se había pedido en el cartel y hay un extra que son los clavos y cumplen con lo que se solicitó en el cartel y con algún aspecto más. El alegato que enviaron las personas en términos no amigables, respecto de los clavos en cuestión, es que se compra un clavo que no sirve para los pacientes y tampoco se ajusta al cartel, lo más grave es que indican que no se ajusta a los pacientes y, eventualmente, hasta daño les puede ocasionar. En relación con esos temas, le parece que se debe considerar, básicamente, la forma en cómo son hechos los clavos para colocarlos, pues pueden ser colocados en los huesos largos y en el caso en cuestión, el del fémur se puede colocar vía anterógrada o de vía retrógada. En la vía anterógrada significa que se pueden colocar a través de la cadera y la retrógrada a través de la rodilla y quedan adentro de todo el hueso del fémur. El asunto es que dependiendo de donde está la fractura y qué tipo tiene el paciente, en algunos casos se ocupa un clavo anterógrado y en otros casos un clavo retrógrado. Aclara que en otros casos no se pueden usar clavos y se necesita una placa. Cuando se pide el clavo, se hace de modo que cumpla al menos con las características del clavo anterógrado y hace hincapié en que la Institución cuenta con un clavo retrógrado, el cual se compra desde hace alrededor de un año a la empresa Biotec de Tecnología de Costa Rica. Cuando se publicó la licitación y se estudiaron las ofertas, lo que se determinó es que las empresas que ofrecen los clavos intramedulares de humero, fémur y tibia, las diferentes empresas no cumplen con algunas de las características que se solicitan en longitudes, en diámetros y en el

diseño del clavo con respecto de la colocación de los tornillos de bloque o los pernos de bloqueo, dejando a la empresa Synthes como ganadora en una forma muy clara y muy transparente del concurso que se había abierto. Con el asunto del proceso que requiere una licitación, para que entre en funcionamiento uno de las situaciones que ocurrió, fue que el proceso se envió a la Unidad de Costos por alrededor de cuatro meses, o un poco más, entonces, el procesó se enlenteció, para poner a funcionar la licitación con la adjudicación, la cual ya se había definido para Synthes. Entonces, cuando se van a quedar en desabasto y no se iba a tener qué ofrecerle a los pacientes, dado el tipo de implantes que requieren para resolver sus problemas, se tuvo la necesidad de promover una compra urgente. En la cual se convocó al proceso a varias compañías, las cuales ofrecieran los clavos que se requieren; sin embargo, y con respecto de la adjudicación que ya estaba hecha, ninguna otra empresa cumplía, entonces, se llamó a diferentes empresas y en el caso de Biotec, Bayoneta y Eurociencias, resultó que ninguna de esas empresas podía suplir lo que se estaba solicitando, entonces, se procedió a realizar un nuevo cartel, el cual se allanó para que se lograra cumplir, a pesar de que, eventualmente, tal vez no cumplía con todas las especificaciones que se pidieron en el primer cartel, pero se podía subsanar un mes, dos meses o tres meses. Mientras tanto entraba la adjudicación ordinaria, es decir, la de Synthes. También se allanó la ficha técnica y participaron solamente dos y de las empresas, solamente una presentó todos los requisitos de manera completa y fue el proceso que se realizó para la compra urgente.

Le pregunta el Director Gutiérrez Jiménez al Dr. Arce, qué significa cuando indica que se allanó la ficha técnica.

Explica el Dr. Roberto Arce que, por ejemplo, en el caso de la compañía que ganó la compra urgente, tienen un clavo intramedular de fémur, el cual tiene en la parte proximal, cerca de la cadera los bloqueos del clavo que son unos tornillos que atraviesan el clavo y el hueso para que se bloquee, tienen solamente un bloqueo bicortical y en la ordinaria, se había pedido uno que tuviera al menos dos bloqueos bicorticales proximales y al menos dos bloqueos bicorticales distales. La empresa presentó varios bloqueos proximales pero solo una bicortical y en apego a la ficha técnica no cumplían, entonces, uno de los aspectos que se les allanó, era que con solo un bloqueo proximal bicortical y utilizando otros que se hacen hacia el cuello de la cadera, se podía subsanar sin mayores problemas, pues de hecho es un clavo con una muy buena tecnología, con un buen diseño de muy buena calidad, los equipos para colocarlos también de excelente calidad, simplemente que no se ajustaban. Comenta que ha estado presente en varias oportunidades en esta Junta Directiva y se ha hecho referencia de tratar de tener la mayor cantidad de oferentes, el problema es que ese tipo de diseño, lo tiene solamente una empresa y si se tiene una ficha técnica con una de esas cualidades, prácticamente, se dejaría al resto de las empresas sin poder participar y en aras de tener una suficiente participación. Entonces, se definió en la ficha técnica que al menos tuvieran dos proximales y dos distales, pues prácticamente lo tienen la mayoría de las empresas y no se debió haber presentado ningún problema. En ese sentido, esas personas en este momento, con la compra urgente se está entregando, dado que empezó a entregar unos clavos que tienen un bloqueo bicortical proximal, pero que además se pueden ayudar con bloqueos hacia el cuello.

El Lic. Gutiérrez Jiménez agradece mucho la explicación por las dudas que habían, pero le produciría satisfacción conocer, por qué una persona no podía pensar -no lo está afirmando sino para el lector de esta acta y, precisamente, para que quede la respuesta- que el cambio de ficha no

se está adaptando, para que un oferente en específico gane la licitación. Esa es una pregunta y la segunda, desea que en algún momento, en la explicación de la Comisión indique cómo funciona la programación, pues de lo que está entendiendo es ante la urgencia y ante el interés del paciente, se está modificando una ficha y alguna persona, podría indicar que se acomodó para que algunos oferentes puedan participar en la licitación y la gane, so pretexto del interés público. En esos términos, lo razonable y a lo mejor por sentido común, no está correcto pero la lógica le indica que si se planifica con tiempo se podrá prever todos los aspectos relacionados con el proceso y estimula a los proveedores a participar, es decir, algún otro proveedor que ofrezca tenga el doble clavo o el doble bloqueo. En este momento, no se observaría conveniente pues no se determina cuál es la intención, una persona que lo indica ante esta Junta Directiva con esa transparencia, evidentemente, no tiene ninguna otra intención más que el bienestar de los pacientes. Su pregunta sería por qué alguna persona no puede pensar que la modificación se dio, precisamente, para que alguna persona en específico, sea esta o cualquiera y, aclara, que no está haciendo referencia de nombres de compañías, sea esta o cualquiera porque antes no podía, se modifica la ficha técnica y se adapta y, en ese momento, la empresa si puede participar en el concurso y se soluciona el problema.

El Dr. Arce indica que la explicación es muy sencilla. Cuando hubo que gestionar la compra, se observan las tres casas comerciales que se presentaron, para colaborar y fueron los representantes de la empresa que hacía poco habían terminado el contrato de la última licitación. No obstante, la empresa no cumplía con la ficha técnica nueva y otras dos compañías más, una empresa que fue la que ganó la compra urgente y, entonces, se convocó a las tres empresas, se les propuso lo mismo y ajustaron la ficha técnica, para las tres compañías que estaban en disposición de importar los equipos e implantes con las características que sirvieran y con un cartel allanado para las tres, no con un cartel allanado para cada una. Una de la Empresas que se denomina Bayonet, tiene un problema administrativo, entonces, se les indicó que no podían participar porque el representante legal, no tiene límite de suma, por lo que no se pues presentar al país a avalar, un procedimiento de compra del costo que tiene para importar los clavos y los equipos para colocarlos. Entonces, prácticamente, a pesar de que les indicaron que eran aspectos que necesitaban para que pudieran ingresar, básicamente, indicaron que no podían participar en este momento, por asunto muy de ellos y las otras dos compañías participaron, porque los clavos cumplían con las condiciones que se les solicitaron. Lo que sucede es que cuando se les pide la documentación fallaron en su entrega, además, se les pidió que cumpliera con las normas ASTM de los clavos intramedulares y enviaron normas ASTM de fijación externa, introducida entre toda la documentación y cuando se revisó, así se determinó y, evidentemente, no se le puede indicar a la empresa que pueden quedar fuera, pues no sería correcto. La otra situación es que cuando la Comisión se reúne siempre se tiene que atender asunto y responder cartas, recursos y considerando que cuando la Analista que les colabora, señaló que ya le enviaron la notificación de que hay que hacer las nuevas fichas técnicas, porque se tiene que promover un concurso para comprar, ese aspecto lo determina la parte de la planificación, es decir, es la persona que da la orden de inicio y la Comisión revise las fichas técnicas y puedan, entonces, iniciar todo el proceso de compra.

Pregunta el Lic. Gutiérrez Jiménez si esa planificación pudo haber sido anterior.

El Dr. Roberto Arce responde que sobre esa parte no tiene tanto conocimiento. Hace hincapié en que la Comisión da la que le corresponde que es, necesariamente, la parte técnica de qué es lo que se ocupa o que es lo que necesita el paciente.

El Director Devandas Brenes señala que el Dr. Arce indicó que había que hacer una compra urgente, entonces, para poder facilitar que las tres empresas participaran, se modificó el cartel de la licitación original, pregunta si fue así.

El doctor Arce indica que sí.

Continúa el doctor Devandas Brenes y le consulta al Dr. Arce que él indicó que ese aspecto satisface la calidad.

Al respecto, indica el Dr. Roberto Arce que en cuanto a la calidad, porque se está haciendo referencia de un procedimiento urgente, pues un desabasto sería un gran problema.

El Dr. Devandas Brenes indica el Dr. Arce indicó y quedó en actas que esta compra urgente, entrega un producto, incluso, que es de muy buena calidad, porque tiene una serie de características, entonces, su pregunta es por qué no se hizo la compra con la licitación original.

El doctor Roberto Arce indica que la compra no se hizo con el cartel original, por la situación que hace un momento explicó.

Indica el Dr. Devandas Brenes que en la licitación original de antemano se estaba excluyendo esas empresas.

Al respecto, el Dr. Arce señala que, por ejemplo, sino se cuida lo que se compra, las empresas venderán cualquier producto y a los pacientes no se les puede colocar cualquier insumo, porque además de que es inconveniente para el paciente, lo es para los gastos de la Institución, porque hay que hacer los procesos dos veces o más.

Señala don Mario que en esta compra urgente no se está comprando cualquier producto.

Al respecto, señala el Dr. Roberto Arce que lo que sucede, es que se disminuyeron los requerimientos mínimos, pero que fueran adecuados para los pacientes y la Casa Comercial que fue la ganadora de la compra urgente, tiene un diseño muy específico y no se podía adaptar a la forma de que lo necesitaban, inclusive, en algún momento lo solicitaron, porque si lo hacían se dejaba a la mayoría de las casas comerciales sin la posibilidad de participar. Entonces, en aras de tener la mayor cantidad de oferentes, lo que se hizo fue hacer una audiencia previa y se diseñó una ficha técnica. Comenta que se logró la ficha técnica, por cuanto se reunieron y los participantes expusieron todas las necesidades y cada quien iba levantando la mano e indicaban qué empresa tenía el insumo.

Pregunta el Director Devandas Brenes si el proceso se hizo para la compra urgente.

El doctor Roberto Arce responde que no, el proceso se hizo para la compra ordinaria. Hace énfasis en que esa empresa desde un inicio del proceso quedó excluida, pero preguntaron si

podrían participar en la audiencia previa. No obstante, participaron en la licitación ordinaria y, luego, indicaron que el diseño que ofertan es diferente. Comenta que se reunieron con la empresa y lo reclamaron, entonces, él preguntó por qué no se había indicado ese aspecto, si en la audiencia previa lo enlistaron desde un inicio y frente a los participantes, indicaron que sí lo tenían y se le indicó a la persona que no lo podía mencionar delante de los demás, porque es un asunto que esconde lo que tiene para que las demás empresas, no conozcan lo que tienen. Entonces, se trató de promover otro concurso, con el fin de que sirviera para la gran mayoría de oferentes de Costa Rica, sí cumplía con un requerimiento suficiente, para cubrir las necesidades del paciente de una forma adecuada y, evidentemente, no cualquier aspecto.

Interviene la Directora Alfaro Murillo y acota que el tema es que se propone como Junta Directiva, pues le promueve una licitación para que se adquiera el mejor producto y al mejor precio, pregunta que así es.

El Dr. Roberto Arce indica que la Comisión lo determina como el mejor producto y la Unidad de Costos lo determina como el mejor precio, si bien es cierto el producto final, debería ser así la obligación de los oferentes, es decir, que será el mejor producto.

La Ing. Alfaro Murillo señala que, entonces, en ese mejor producto que salió en los medios de comunicación y demás, relacionado con la diferencia de esos clavos y recuerda que hace un momento lo mencionó, porque hay clavos que se pueden colocar vía anterógrados y vía retrógrados. Pregunta si en el cartel original había algún aspecto en el que se indicara que solo uno de esos dos productos, había una especificación tal que indicara que incuestionablemente eran esos.

El doctor Roberto Arce indica que vía anterógrada exclusiva no.

La Ing. Alfaro Murillo señala que, entonces, la denuncia no es cierta, no había una exclusividad. Pregunta si habría la opción de que se presentara en la oferta cualquier producto.

Responde el Dr. Arce que si cualquier producto podía ser.

Consulta la Directora Alfaro Murillo cual producto presentó la empresa que ganó la licitación.

El doctor Roberto Arce responde que presentó un clavo que sirve para vía anterógrada pero, además, puede servir por vía retrógrada. Por ejemplo, si él está en Sala de Operaciones y tiene que hacer un cambio de plan tras-operatorio le sirve bien.

Pregunta la Ing. Alfaro Murillo con respecto de las otras empresas que, también, ofrecieron este mismo producto, pregunta cuántos oferentes más ofrecieron esos insumos.

El doctor Roberto Arce indica que en la licitación ordinaria participaron cuatro.

Aclara la Lic. Gabriela Arias que fueron cuatro oferentes, de esos cuatro en el ítem 1) cumplieron técnicamente tres oferentes, uno no cumplió y en los ítems 2) y 3), únicamente, cumplió la empresa que al final resultó adjudicada.

Consulta doña Marielos Alfaro en cuál ítem estaban los clavos.

El doctor Arce indica que los clavos están en tres ítemes, son clavos intramedulares para humero, fémur y para tibia, son tres. Es una sola compra con tres tipos de clavos para tres sitios.

Pregunta la Directora Alfaro Murillo sí cada ítem tiene otros componentes más clavos.

El Dr. Roberto Arce responde que no y aclara que son clavos intramedulares bloqueados y, entonces, cuentan normalmente con un clavo con un tapón y con los bloqueos que son pernos y espirales dependiendo del diseño.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si es un mismo mecanismo.

Responde el doctor Roberto Arce que son mecanismos parecidos, pero el mecanismo final que se requiere es el bloqueo. El clavo junto con el hueso para que no hayan rotaciones, ni movimiento axial.

La Licda. Gabriela Arias indica que se maneja en ítem independiente.

Agrega el doctor Arce que se maneja en ítem independiente del húmero, fémur y tibia, pero cada uno de los ítemes tiene diferentes componentes, el cual es el clavo, el tapón y los bloqueos.

Indica la Ing. Marielos Alfaro que ese aspecto es lo que quiere entender. En la licitación ordinaria y en la extraordinaria, al menos dos proximales y al menos dos distales los bloqueos. Pregunta sobre cuál de los ítemes está planteada la denuncia.

El Dr. Roberto Arce indica que sobre el ítem N° 2) el de fémur solamente.

Señala la Directora Alfaro Murillo que para ella la pregunta es clara. Entonces, le pregunta a la Comisión si les asegura que lo que indicaba el cartel original, no da pie para que esas personas que están poniendo la denuncia la haga, es decir, que lo que indica el ítem N° 2) en el cartel es lo que solamente la empresa Synthes que ganó lo tenía.

Al Dr. Roberto Arce le parece que a lo que se está haciendo referencia que se publicó en la Prensa, es que están revolviendo el contrato de la licitación ordinaria con el contrato de la licitación extraordinaria. Pues la empresa alega que en un momento dado, sí cumplían pero ese requisito nunca lo cumplieron en la licitación ordinaria. No obstante, en este momento sí están cumpliendo en la licitación extraordinaria, pero fue porque se allanó el cartel, entonces, en este momento sí lo cumplen pero, anteriormente, no lo cumplían.

El Lic. Gutiérrez Jiménez está en la misma línea de doña Marielos, lo que se adjudicó era lo que se pedía, solo que según lo que indica el doctor Arce, es que además de lo que indica el cartel tiene un plus, el clavo tiene algún aspecto más adicional que no perjudica.

El doctor Arce le indica a don Adolfo, por ejemplo, que es como que él quiera un carro con aire acondicionado y se lo den tapizado, le dieron uno que le da un poco más de comodidad. En este caso, los productos dan mucho más funcionalidad en el paciente.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si el paciente no va a tener ningún riesgo.

El doctor Roberto Arce responde que los productos superaron las expectativas de lo que se solicitó, porque en el cartel se pidió al menos dos bloqueos distales y al menos dos proximales. En esta nueva familia de clavos, pues se hizo una familia de fémur, húmero y tibia. En algún momento, existía solamente el de tibia. El cual tiene un diseño que tenía más orificios, para más posibilidad de bloqueos distales y proximales, entonces, le permite que algunas fracturas complicadas se logren resolver muy sencillo con un clavo y, probablemente, el paciente de inmediato se envíe a rehabilitación y se rehabilita de una forma muy fácil y muy pronta. En este momento, lo que hicieron fue que esa forma de clavos o ese diseño, se lo trasladaron al húmero y al fémur también, por lo que dan un clavo que tiene más posiciones de bloqueo, el cual le permite sostener más fragmentos de mejor forma. Entonces, sobrepasan lo que piden al menos dos bloqueos proximales y al menos dos bloqueos distales.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si cumplen con el cartel.

Responde don Roberto Arce que lo supera, pero otra vez que no se confunda, porque se pidió un producto y están dando más. Entonces, se tomó la decisión de que Synthes cumple, porque presentó lo que estaban solicitando y, además, toda la documentación que se requería.

Pregunta la Directora Alfaro Murillo cuál fue el ítem que Synthes no presentó, entonces, no puede ser el ítem N° 2).

El doctor Roberto Arce indica que Synthes presentó oferta para tres ítemes. En el proceso ordinario los tres ítemes están integrados a una sola compra. Si una empresa oferta solo tibia o tibia y fémur y le falta el húmero, no le puede vender a la Institución, pues los productos están integrados. Entonces, tienen que cumplir con los tres ítemes, para poder ganar y la empresa Synthes fue la única que cumplió con los tres ítemes y por ese aspecto se adjudicó.

Aclara la ingeniera Alfaro Murillo que no puede ser el ítem N° 2), porque a Synthes lo que se le adjudicó fueron los ítemes 3), 4), 5) y 6).

Al respecto, el doctor Arce indica que se está haciendo referencia de osteosíntesis placa con tornillos y la Ing. Alfaro se está refiriendo a la compra de los clavos intramedulares.

Pregunta la Ing. Alfaro Murillo si se pueden quedar tranquilos con esa aclaración. Insiste en que otras empresas no cumplieron con la especificación del cartel, con el tema de los clavos y, luego, desea realizar una consulta con el asunto de la compra urgente. Se indica que se hace por invitación, entonces, cómo funciona la compra urgente. Si se decide hacer una compra de esa naturaleza a cuáles empresas invitan para que ofrezcan.

El doctor Roberto Arce indica que no se invita a las empresas, sino que se elabora un cartel licitatorio y tiene que ser publicado.

Consulta la Directora Alfaro Murillo si se le puede indicar el detalle de cuando fue publicado el cartel.

Indica la Licda. Gabriela Arias que con mucho gusto se le localizará la información.

El doctor Roberto Arce señala que es una compra de cuatro horas, entonces, se publica el cartel, por ejemplo, el viernes en la mañana y a las cuatro horas, las empresas tienen que presentar la oferta. Reitera, es una compra de cuatro horas, se hacía ese proceso o la Institución quedaba desabastecida. En el caso que se está presentando, el cartel se publicó entre las 9:00 a.m. y 10:00 a.m. y a las cuatro horas, las empresas tenían que haber entregado la oferta.

A la Directora Alfaro Murillo el proceso le parece muy bien, solamente es una inquietud, la compra es urgente y no pueden quedar desabastecidos, pero en cuatro horas no puede asegurar que las empresas se enteren.

Don Roberto le indica a doña Marielos que no pero, entonces, se les debió haber indicado tres meses antes, de que se iniciaran un proceso de compra urgente.

La ingeniera Alfaro Murillo le solicita al Dr. Arce que le explique el tema de las cuatro horas y va a ser transparente en la pregunta, se publicó el cartel a las 10:00 a.m. y se cierra a las 2:00 p.m. Entonces, las empresas deben estar sobre el asunto, o alguna persona llama a las empresas para indicarles que se abrió la licitación o no se llaman, o algunas empresas se dieron cuenta porque estaban en la Institución.

Responde el Dr. Roberto Arce que algunas empresas se enteraron. Entonces, las empresas que han participado, toma la compra urgente y la ordinaria y se fija quienes participaron y es lo más claro que tiene y llama de las empresas que participaron en la licitación ordinaria y se les indica si pueden participar en una compra urgente. Es una situación relativamente sencilla a un plazo cortísimo, porque no es una ordinaria, es una compra de cuatro horas y es muy urgente, entonces, se toma el cartel ordinario y se revisa. Se determinar cuáles empresas participaron en la licitación ordinaria y se llaman, porque se conoce que son los más probables oferentes para esa compra urgente, es decir, es imposible para una compra urgente más con la urgencia que se tenían de que hubieran pedido esos productos y esperado tres semanas o hecho una audiencia previa. Sin embargo, procedieron con una situación parecida a la noticia previa, se convocó a las empresas, se les explicó de la necesidad y de la urgencia. Les llamó mucho la atención que de las tres compañías, las dos que presentaron la oferta, indicaron que si se quería una apuesta alta -estaban conversando entre los representantes de las empresas-, porque iban a traer un equipo de un elevado costo, el de colocar los productos más los implantes que requiere otra cantidad de stock, el cual tiene un elevado costo y los iban a traer por un tiempo no determinado, porque se conocía que del momento que se adjudicaba la licitación ordinaria e iniciaba, inmediatamente se Le solicitaron a las compañías que se llamaron, las cuales detenía esa compra urgente. participaron en la compra ordinaria y se les solicitó que por favor, si podían participar en una compra urgente y respondieron que sí.

Señala la Ing. Alfaro Murillo que es una compra urgente, se publica en cuatro horas, es una licitación, parece muy trasparente pero hay que llamar a las empresas, porque no todas abren y observan el material. Se llama a los que antes no calificaron, ese procedimiento le llama la atención, pues en esta Junta Directiva se ha comentado mucho de los procedimientos de la Gerencia de Logística, en términos de que llaman la atención, pero este resulta igual de

"curioso" porque de la Caja se llama al proveedor y ese aspecto no le satisface, porque se llama a unos y no a todos.

El Dr. Arce indica que a los proveedores se les indicó que se iba a comprar un martes, y el viernes era el último día para presentar la oferta para la adquisición de los clavos intramedulares, realmente, era una excepción de hacerlo ya, o no hacerlo porque entiende que tal vez no tienen la necesidad de internar un paciente. Comenta que tiene que pasar visita y hay pacientes esperando por un procedimiento, porque ya de por sí no hay camas, tiene que pasar por el Servicio de Emergencias y le preocupa, observar las personas con un dolor abdominal, la persona sentada en una silla bastante incómoda, pasando la noche de esa forma porque no hay una camilla. Él tiene que observar esas necesidades, sin quitarle a esta Junta Directiva toda la importancia que tienen, pero él si está observando la situación. Cuando se le indicó que los insumos se estaban agotando, inmediatamente asumió que era lo que iba a suceder, en cuestión de una semana y si se tiene que realizar una compra urgente se tiene que hacer y no se puede retroceder.

A la Directora Alfaro Murillo le parece que el problema es un tema de planificación, el cual se observa constantemente y en ese sentido, se le indica a la Junta Directiva que la decisión se tiene que tomar ya, porque mañana no hay. Entonces, este Órgano Colegiado como Institución no puede estar escuchando, que alguna persona les esté indicando que hoy se tiene que tomar una decisión porque mañana no hay insumos. Por lo que hay que comprar unos medicamentos púes ya se agotaron, el estudio indica que hay para seis meses pero, por ejemplo, si se va a la bodega hay para quince días.

Adiciona el licenciado Gutiérrez Jiménez que no se le indica a la Junta Directiva, que la decisión se puede tomar en un mes o dos, por ejemplo, los medicamentos se agotan en menos tiempo.

La Ing. Alfaro Murillo señala que en la compra original hay dos empresas. Pregunta cuántas empresas se presentaron a la compra extraordinaria.

El Dr. Arce responde que de las tres que presentaron oferta, solo una cumplió con lo establecido en el cartel.

Consulta doña Marielos Alfaro si gana la empresa que había ganado la licitación ordinaria.

Responde el doctor Roberto Arce que no es la misma empresa, pues el proveedor que tiene adjudicada la licitación ordinaria no podría participar, porque como se atrasó la compra ordinaria, ya tenían un pedido a nivel internacional para que se les enviara el stock inicial, más los instrumentales para poder colocarlos y estaban en espera de que esos instrumentales y que esos implantes llegaran a Costa Rica. La urgencia era que la adjudicación de la licitación ordinaria, no podía ingresar de una vez aunque se quisiera, porque no tenían ni los implantes, ni los instrumentales. Entonces, en el concurso participaron dos empresas y ofrecieron que podían entregar los productos en cierta cantidad de días, y si se les daba una cantidad de días, podían juntar unos instrumentales, por lo menos para solventar en los hospitales centrales.

Pregunta la Directora Alfaro Murillo si esos oferentes, en este momento ya tienen el producto.

Responde don Roberto que ya lo tienen parcialmente, no como debería de estar en la compra ordinaria, porque en la ordinaria los productos ya deberían estar distribuidos en todo el país y, en este momento, están distribuidos solamente en los hospitales centrales: Hospital San Juan de Dios, Hospital Calderón Guardia, Hospital México y Hospital Nacional de Niños y, luego, en estos días van a ingresar unos equipos para los Hospitales de Cartago, Heredia y Alajuela. Además, se espera que en estos días los representantes de las empresas estuvieron visitando la Institución, se les planteó la posibilidad de por qué no juntaban el servicio, con un equipo que se le iba a dar de forma ocasional al Hospital Nacional de Niños y por qué no lo tomaban, pues les iba a ayudaba a ir solventando algunos problemas en los hospitales periféricos, para que no requirieran de traslados de los hospitales periféricos, hacia los centrales porque hay una plétora de pacientes y, entonces, necesitan que los pacientes de los diferentes hospitales, no se tuvieran que estar trasladando para San José.

Respecto de una inquietud de la ingeniera Alfaro Murillo, el Dr. Roberto Arce indica que la compra urgente está otra vez, en los hospitales nacionales y en estos días, ya se entregan en un par de hospitales más, para que quede la Gran Área Metropolitana (GAM) cubierta.

La Licda. Gabriela Arias brinda la información de la compra urgente que es número de concurso 2017CD-000118-5101. La apertura se realizó el 10 de agosto del año 2017, al amparo del artículo 144° del Reglamento de Contratación Administrativa, proceso que se denomina compras excepcionales, es un párrafo tercero, se hace una invitación directa vía fax o correo electrónico, son compras que se hacen por medio de invitaciones de cuatro horas, repite, el amparo jurídico es el artículo 144° citado, se abrió a las 10 a, m. y cierra a las 2:00 p.m. y se realiza con esa condición de la urgencia. Para considerar este tipo de compras que se generan, cuando por alguna situación la compra que está en proceso es la licitación ordinaria no se consolida. Se conoce que en los recursos es una posibilidad, pero tienen más aspectos porque de pronto es muy difícil como el detalle de todo lo que puede ocurrir, en una compra de esa naturaleza y se hacen para lograr abastecer.

El Director Alvarado Rivera manifiesta que este tema le ha producido mucha preocupación. Recuerda que en algún momento indicó por qué no se tenían equipo en bodega y le indicaron que no se podía, porque era un tema del paciente, el tamaño del paciente y el hueso y, entonces, la entrega de los productos se hacía básicamente contra pedido, se tenía el paciente y se llamaba a la empresa y le enviaban lo que ocupaba, ese aspecto se lo indicó doña Dinorah una vez cuando preguntó cómo se estaba haciendo con esa situación. Le preocupa el problema que se generó en el Hospital Calderón Guardia, con el tema de las prótesis y hasta hubo una intervención del Ministerio Público. Entonces, la manera de corregirlo era mediante esa forma de entrega, es decir, lo ocupa y se lo entregan y no parece que el proceso esté funcionando.

Sobre el particular, señala el doctor Arce que sí está funcionando, casualmente, los procesos empezaron a funcionar bien, a partir de que en algún momento, alguna Comisión Técnica atrás hizo algunos cambios. Comenta que cuando ingresó al Hospital Calderón Guardia para hacer la Residencia en el año 2001, se colocaban prótesis y se habían comprado una gran cantidad de diferentes tamaños, a una compañía determinada y cuando él se incorporó al Hospital, lo enviaban con las radiografías a medirlas, para que determinara si el tamaño que requería el paciente tal vez se tenía en bodega. Revisaba en un anaquel y él con unos templetes media la rodilla o la cadera y, después, iba a revisar de los tamaños que había a ver si coincidían. Se

preocupaba mucho porque en el momento de la cirugía, su obligación era que las placas, fueran también medidas y lo que había asumido que se le tenía que colocar al paciente, era lo que había porque de lo contrario, al paciente había que sacarlo medio operado. Entonces, cuando empezó a funcionar esta forma de compra, al paciente se les pone todas las prótesis de todos los tamaños a disposición y, entonces, el cirujano interviene el paciente, hace los cortes necesarios, lo mide y le pide al representante una caja estéril y le pasa el tamaño correcto.

Acota el licenciado Alvarado Rivera que está bien que esté funcionando, entonces, todavía no entiende por qué este tema de promover licitaciones y contra el tiempo, reitera, no entiende. Si se tiene un contrato, le parece que no debería haber problema, pues los productos están almacenados, se tienen y la Casa Comercial lo entrega; entonces, ese tema de que se les acaben las insumos, no lo entiende. Por lo que siendo rodilla y cadera una de las cirugías que más atrasadas se tienen y el doctor Arce sí lo indica, pues se tienen pacientes que se desbordan en los hospitales. En este país pareciera que esa situación debería ser una prioridad y tener bajo control el tema de las prótesis, porque se tienen alrededor de 54.000 pacientes en espera y no se ha logrado resolver su problema de salud.

El doctor Roberto Arce indica que en cuanto al asunto de la resolución de los pacientes, no se da porque no hay prótesis o no hay implantes. Hace un momento comentó que los pacientes en el Servicio de Emergencias del Hospital Calderón Guardia, amanecen con un dolor abdominal sentados en una silla, pues no hay camas de internamiento.

Señala el Director Alvarado Rivera que esa parte la entiende.

Agrega el Dr. Arce que el Servicio de Ortopedia no tiene un Servicio de Recuperación, lo suficientemente grande, entonces, empiezan a operar en 22 Salas de Operaciones en las mañanas todos los días, inician a las 7:30 a.m. y a las 10 a.m., se les indica que se llenó la Sala de Recuperación, por lo que se tiene que detener las cirugías. Entonces, todos los pacientes que estaban programados para ser intervenidos ese día quedan a la espera y, además, están en ayunas desde el día de ayer y la mañana siguiente sucede lo mismo y pasado mañana igual. Le parece que se debe entender dónde se generan los problemas, no es culpa de los implantes, los implantes desde que las Comisiones viejas cambiaron la forma de la compra, le dejaron a él la posibilidad de escoger lo que el paciente necesita y de no escoger entre los pocos insumos que habían en una caja para poder resolver.

El Director Alvarado Rivera le indica al doctor Arce que el tema estructural de la Caja, es muy grande y hay una gran deficiencia, ese aspecto lo entiende y los médicos tienen muchas dificultades, pero como se indica en el campo "esos son los bueyes que hay y tienen que arar con eso" y, por ejemplo, si se quiere un hospital nuevo que pena, pero probablemente no va a suceder. Entonces, no se va a poder resolver el problema y solo se tiene una opción, se trabaja con lo que hay y se trata de resolverlo, pues no hay otra posibilidad. Insiste y no es culpa de los médicos, a lo que se está haciendo referencia es al tema de que las prótesis, es un asunto que no es nuevo y siempre ha sido un problema. En cuanto al tema de la licitación sigue sin entenderlo, pues cómo es posible que no se realice el proceso a tiempo, se indique que no hay insumos y se tenga que gestionar una compra urgente, repite, no entiende. Coincide con la Ing. Alfaro Murillo en que es un asunto de planeamiento y, además, si es son productos que tiene que tener el Servicio, porque así como establecido, recibe lo que ocupa en el momento que en que interviene

el paciente. En ese sentido, las Casas Comerciales deberían de tener las prótesis en el país para abastecer, porque ese es el contrato que tienen. Entonces, que alguna persona indique que se terminaron los productos, por ejemplo, que no hay tornillos y termina con el tema para no extenderse más. Solo le queda claro que, probablemente, están operando son los del problema y repite, es un problema operativo, de organización, de logística y de poder prestar o tener lo que se ocupa, en el momento y, obviamente, hay algún aspecto que a él igual no le satisface y nunca le ha gustado. Se conforma una Comisión y se le indica a las Casas Comerciales que es lo que se ocupa y que es lo que se quiere, pero lo que observa cuando las Casas Comerciales ofrecen, son insumos que se están pidiendo, entonces, entiende menos y el otro aspecto que no entiende, es que esta Institución no puede hacer, como ilustración, Costa Rica tiene firmado un Tratado de Libre Comercio (TLC) y se le indica que puede hacer compras directas fuera del país y no, necesariamente, a las Casas Comerciales Nacionales y por qué todo lo hacen con las Casas Comerciales Nacionales y, además, demuestran que no tienen los insumos que se ocupan, ni las prótesis que están solicitando. No es médico y por ese aspecto desconoce el tema, pero un aspecto le llama la atención, si se tienen cinco casas comerciales y se hace una reunión previa para solicitar el equipo que se requiere y ningún proveedor tiene el equipo o solo una lo tiene. Repite, no entiende, entonces, si es así por qué no abren los carteles y se promueven internacionalmente, para buscar quién provee a la Caja los producto que se ocupan, porque le parece que ahí hay un problema complejo de cómo es que operan, porque si hay cinco proveedores y solo uno lo tiene, una de dos o están solicitando un producto, extraordinariamente, complejo que ningún proveedor tiene, o realmente las Casas Comerciales que tienen representación en Costa Rica, con los equipos que tienen no tiene la calidad que se necesita y por ese aspecto, no cumplen con los requisitos que se tienen establecidos. Entonces, hay que resolver esa situación, porque seguir con el tema le preocupa, pues le parece que algún aspecto no está claro y no está funcionando y al final, tiene razón lo que hay que hacer es resolver el problema de los pacientes, pero no se va a resolver con esta licitación, sino que lo que se ocupa lo tengan las Casas Comerciales. Insiste, si se realizan reuniones previas, para solicitar el equipo que se requiere, no entiende cómo ningún proveedor tiene los productos y se llega al día límite de no tener el equipo suficiente, para operar y hay que gestionar una compra urgente y al final, solo un proveedor tiene el insumo que se necesita.

El Director Devandas Brenes comenta que se está analizando un tema específico y, en este momento, se está introduciendo en un asunto general de las compras y ese aspecto se ha discutido en otras oportunidades, incluso, de la Gerencia de Logística se presentó el tema para explicar, por qué no podían tener una oficina de compras, por ejemplo, en Miami dado que en esta Junta Directiva se había planteado el asunto. En ese sentido, se presentaron aspectos que no comparte, le parece que si se pude tener una oficina en ese lugar, pero es un tema general. Por lo que, respetuosamente, como ya están dadas las respuestas, le solicita al señor Gerente que conteste por escrito, porque hay una denuncia que está pública con todas esos aspectos. Repite, que le haga una nota a la Junta Directiva, explicando esos aspectos para que lo consideren, si es pertinente divulgarlo públicamente por medio de la administración y se proceda, a resolver lo que está planteado. Mociona por el orden en ese sentido, si están de acuerdo.

La Directora Alfaro Murillo indica que apoya a don Mario, solamente, en relación al texto en particular, pide que el doctor Arce o miembros de la Gerencia de Logística le respondan a esta Junta Directiva. Lo anterior, por cuanto en parte del texto de la denuncia se indica: "no es correcto utilizar un clavo diseñado como retrógrado, para ser utilizado en vía anterógrada pues

esto genera una concentración desproporcionada de cargas en el hueso aumentando el dolor y provocando riesgo de nuevas fracturas. Todo lo anterior, en detrimento de la calidad del paciente". Le pregunta al Dr. Arce que si es verdadero o no.

El Dr. Roberto Arce responde que no.

La Ing. Alfaro Murillo señala que la otra afirmación que se hace: ellos "la Caja hace una compra irregular que no solamente pone en riesgo la salud del paciente, porque compra un artículo que no es recomendado y el cartel indica además que es más caro". La pregunta es si en esa compra no han puesto en riesgo la salud de los pacientes.

El Dr. Arce responde que absolutamente no.

Continúa doña Marielos y señala que, además, se indica que se compró un artículo que no es el recomendado técnicamente y pregunta si es cierto.

Al respecto indica don Roberto que ese aspecto es falso.

Prosigue la Directora Alfaro Murillo e indica que se compró un artículo más caro que el que había en otras ofertas.

El doctor Arce responde que ese aspecto es cierto.

Consulta la Ing. Alfaro Murillo si es el beneficio que mencionó anteriormente.

El doctor Roberto Arce indica que no, se compró porque fue el único oferente que cumplió y se le tiene que comprar al que cumplió, por ejemplo, si se vende en tres pesos más elevado fue el oferente que cumplió y no porque el otro proveedor, venda más barato se tiene que buscar al que no cumplía porque, casualmente, ese proveedor no cumplía.

El doctor Fernando Llorca indica que queda claro que se necesita que se presente ese informe, entonces, que se prepare en una semana. Pregunta en la misma línea de don Renato, el análisis que venía haciendo cómo es que se generan las compras emergentes. Entiende, que se las solicitan al señor Gerente de Logística y ese aspecto queda claro en vista de los inventarios.

El Dr. Arce responde que los datos tienen una vigencia en el tiempo, entonces, con respecto de la vigencia en el tiempo, para la fecha en que se vence el último día que la compañía les puede servir los productos, ya tiene que haber en teoría otra compra ordinaria, prácticamente, funcionando y esperando que termine una y empiece la otra.

Refiere el doctor Llorca Castro que es un tema de planificación elemental. Cuando se dan estas compras emergentes o de emergencia varía el precio.

La Licda. Arias Soto responde que, ocasionalmente, porque recuerda que en asuntos urgentes, se requiere en cierto punto alguna inmediatez, entonces, no solo la inmediatez sino que también que es por períodos más cortos. No es lo mismo por economía de escala, la oferta que pueda hacer un proveedor con la expectativa de cuatro años de ejecución, que la expectativa que pueda

generar seis meses, la logística propia empresarial probablemente pueda tener montos que están por superiores.

Agrega el doctor Llorca Castro que los precios son superiores a los que se podría negociar en compras planificadas y ese aspecto pide que quede constando en actas. El vínculo existente entre la compra urgente y el aumento significativo del precio, por la inmediatez natural dentro de una compra urgente, así como la cantidad menor, probablemente, y un contrato de menor tiempo. El proveedor trata de cubrirse las espaldas con un aumento de precio significativo, el cual es natural y propio de los mercados. Entonces, ese aspecto se escapa totalmente de la lógica de la buena planificación y del buen uso de los recursos. Hoy no se va a resolver el problema de fondo que se está evidenciando, aunque no es realmente nuevo. Hay mucho por hacer en este campo y se está trabajando en esa línea, por lo menos desde que se incorporó a la Institución como Presidente Ejecutivo y se tiene muchas oportunidades de mejora.

El doctor Fallas Camacho le pregunta a la Comisión, si cuando se reúne la Comisión queda en actas, todo el proceso y está claro.

El doctor Roberto Arce indica que el asunto está absolutamente en orden.

El Dr. Fallas Camacho propone agregar un acuerdo. Además, pide que una persona aclare qué es lo que sucede, por qué fallan y por qué se está presentando una licitación en esas condiciones de tiempo y surgen una serie de problemas. Además, los precios se incrementan significativamente y, eventualmente, los pacientes se someten a un riesgo. Entonces, que se redacte un acuerdo en el sentido que sea la responsable la Gerencia de Logística y de una explicación de por qué se da este tipo de situaciones y que en la medida de lo que corresponde, trate de solventar este tipo de situaciones. No solo que envíe la carta, sino que a la vez indiquen qué medidas van a tomar para solventar ese aspecto.

El señor Presidente Ejecutivo anota que en la misma línea del doctor Fallas Camacho, hay una serie de procesos que están detallados en la reglamentación de la Gerencia. La cual, evidentemente, hay que revisarla y hay que plantear que se está solicitando una propuesta de solución definitiva en esa línea. Cree que ese trabajo no es sencillo, porque un aspecto es el informe, el cual se tendrá que presentar en una semana sobre este caso concreto, para poder dar respuesta con propiedad a nivel institucional ante las serias denuncias que agobian a la Institución, en este instante. No obstante, de fondo se ocupa revisar esa reglamentación que podría ser en dos o tres meses, para que les presenten un borrador o una propuesta de solución sobre los reglamentos, en qué puntos hay que cambiarlos, cuáles son las oportunidades de mejora. Podría ser que todos esos aspectos estén contemplados en la reglamentación y a lo mejor, no se o no se le da el seguimiento que hace falta. Le parece que se podría sentar responsabilidades en alguna medida, pues así lo han reclamado algunos Directores y Directoras de esta Junta Directiva, en el sentido de que si no se sientan esas responsabilidades a ese nivel, se trasladan a esta Junta Directiva en el último momento y es lo que ha venido sucediendo. Entonces, se asumen en esas circunstancias y al final lidiar con los pacientes, con situaciones absoluta y completamente de necesidad inmediata, es el más pobre de los escenarios que tienen que contribuir desde la Junta Directiva a evitar que sucedan situaciones de esta naturaleza. Estima que todos los procesos deberían ser tan planificados y las reuniones sean más bien más pausadas, con menor frecuencia, menos urgentes, todo el proceso debería de ser a tiempo no conducirlo al

extremo. El mismo sistema o la Ley sean muy rígidas y así se ha discutido el asunto, por lo que no se va a resolver el tema en este Órgano Colegiado. Ha vivido procesos de cuatro horas de compras en el Ministerio de Salud, para distintas situaciones. En el Ministerio es más difícil de justificar las compras que en la Caja, porque cuando se tiene a los pacientes esperando, lo justifica muy fácilmente pero, evidentemente, doña Marielos lo ha señalado con absoluta claridad, en el sentido de que una compra de cuatro horas, genera que no todos los proveedores se enteren del proceso de licitación y, eventualmente, que el proceso no sea transparente. Lamentablemente, puede ser que algunos proveedores contesten el teléfono y otros no. Entonces, no todas las Casas Comerciales se enteran y trascurren las cuatro horas y a lo mejor, se extiende el plazo por medio hora, pero son situaciones que no se deberían de dar y esa es la gran conclusión preliminar, es muy sencillo no se deberían de dar compras en situación de emergencia. Por lo que debería ser la excepción y el extremo, entonces, deberían de ser anécdotas institucionales las compras de emergencia y no la práctica habitual.

Agrega el doctor Fallas Camacho que el doctor Arce tiene dificultades en el Hospital Calderón Guardia y los Directores, en la Junta Directiva porque los pacientes y sus familiares le piden a la Institución y es una culpabilidad en cadena. En ese sentido, el cuerpo colegiado está más desprovisto, para dar respuestas atinentes y no les satisface, porque la obligación de esta Junta Directiva, es determinar cómo atender este tipo de problemas. Al cuerpo colegiado también los llaman, les comunican situaciones, los buscan y, a veces, se les pide hasta les en malos términos.

El doctor Roberto Arce indica que harán un nexo para que la Junta Directiva, conozca algunas situaciones que se dan en el Hospital Calderón Guardia, o en el lugar donde trabaja, específicamente, y otros funcionarios que tienen otras situaciones diferentes. La idea es explicar para aclarar situaciones, entonces, lo que está sucediendo para que, realmente, comprendan que es lo que sucede, porque son los que están en los establecimientos de salud y determina los problemas muy de cerca. No desea quitar mérito, más bien la idea es que ante una instancia tan importante como es la Junta Directiva, en la Caja le da la impresión que es un momento muy importante, para poder comunicar algunas situaciones que el Órgano Colegiado podría corregir y para los médicos es imposible. La idea no es querer exagerar o indicar situaciones que no se están preguntando, en el momento sino que a veces surge la posibilidad de poder llevar a la Junta Directiva, información de primera mano, en el sentido de a qué es lo que se le podría tratar de resolver. Por ejemplo, en el asunto de las listas de espera, porque de su resolución todas las personas hacen comentarios, pero no saben por qué se están dando las listas de espera, realmente se conocen los "cuellos de botella" y esa es la situación, entonces, hay que buscarlos para poderlos solucionar. Da las gracias por el tiempo otorgado.

El Dr. Fernando Llorca somete a votación esta adjudicación de acuerdo con la recomendación de la Auditoría y a lo planteado. Comenta que hay cinco Directores y uno votó en contra. Solicita agendar a la Gerencia de Logística con el informe de respuesta en una semana y, después, esa revisión de por qué se dan esas situaciones y se presente una solución. El mencionó el tema del Reglamento, pero además pueden existir muchas causas que se requieran corregir, pero para ello pide que en 22 días se presente ese tema. Comenta que si hay un contrato con una compañía donde tiene que proveer, pero es un contrato en unas condiciones negociadas con tiempo, donde tiene que haber una disponibilidad, pero de repente se presiona para que se den posibles compras emergentes, con otra situación de negociación y con un precio muy elevado y se dan

lamentablemente. Esa es la lógica, no está indicando que es lo que sucede, pero es la posibilidad y el deber que tiene de asegurar que esa situación no ocurra. En ese sentido, las observaciones que ha hecho doña Marielos, don Renato, don Mario, el Dr. Fallas, doña Mayra y don Adolfo son, absolutamente, razonables y, además, vuelve al punto y cree que la Auditoría ha hecho recomendaciones específicas sobre ese tema. Doña Mayra tiene razón ha escrito sobre las causas y es lo que se tiene que abordar, asuntos jurídicos también ha hecho comentarios en distintos momentos sobre cómo se tienen que dar mejores prácticas de adquisición.

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa y se retira del salón de sesiones.

Se somete a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por la Directora Alfaro Murillo que vota en forma negativa.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio número GL-45892-2017, fechado 25 de setiembre del año 2017, firmado por el Ing. Jorge Abraham Porras Pacheco, Gerente de Logística a.i., que, en adelante se transcribe en forma literal y contiene la propuesta en relación con la modificación contractual mediante la aplicación del *artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, en el caso del concurso N° 2012LN-000010-5101:

•	"Objeto:	Sistemas de Osteosíntesis. Varios ítems.
•	Modalidad de la compra:	Entregas por Consignación.

Mediante oficio No. SAG-2017-3929 se asigna el trámite correspondiente, para que el mismo sea recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva modificación contractual por parte de la Junta Directiva mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para tales efectos, se tienen los siguientes elementos:

Antecedentes de la compra base:

- ✓ La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 8626, artículo 4°, de fecha 07 de marzo del 2013, adjudicó el presente concurso de la siguiente manera:
 - Oferta No. 01: SYNTHES COSTA RICA S.C.R., LTDA., oferta en plaza.

ÍTEM No. 01: SISTEMA DE OSTEOSINTESIS CON PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA PARA GRANDES FRAGMENTOS. Código 2-72-02-8100.

CANTIDAD PROYECTADA (Abastecer 4 años)	Descripción	Precio
970 UD	Tornillo para bloqueo, LCP 5.0mm, Autorroscante, Longitud de 14mm hasta 90mm	\$ 25,00

Tornillo de Cortical de 4.5mm. Autorroscante, Longitud de 14 mm hasta 85 mm Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm estrecha de 4 hasta 14 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm ancha de 6 hasta 14 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm en T, cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0mm ancha curva de 12 hasta 20 agujeros Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, Derecha, Acodada hacia la Izquierda Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, Acodada hacia la derecha Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en T cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm sou, aderecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm sou, aderecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros			
Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm estrecha de 4 hasta 14 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm ancha de 6 hasta 14 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm en T, cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm en T, cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0mm ancha curva de 12 hasta 20 agujeros Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, Derecha, Acodada hacia la Izquierda Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, Acodada hacia la derecha Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en T cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm izquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros		4.5mm. Autorroscante, Longitud de 14 mm	\$ 10,00
Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm ancha de 6 hasta 14 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm en T, cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0mm ancha curva de 12 hasta 20 agujeros Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, Derecha, Acodada hacia la Izquierda Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, Acodada hacia la derecha Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en T cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm izquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm izquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa Vz tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10	Placa LCP para tornill	o 4.5mm +/5.0 mm estrecha de 4 hasta 14	\$ 150,00
Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0 mm en T, cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP para tornillo 4.5mm +/5.0mm ancha curva de 12 hasta 20 agujeros Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, Derecha, Acodada hacia la Izquierda Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, Acodada hacia la derecha Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en T cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 7 hasta 13 agujeros	Placa LCP para tornil	lo 4.5mm +/5.0 mm ancha de 6 hasta 14	\$ 200,00
hasta 20 agujeros Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, Derecha, Acodada hacia la Izquierda Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, \$500,00 Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, \$500,00 Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en T cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm derecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperos	Placa LCP para tornill	o 4.5mm +/5.0 mm en T, cuerpo de 4 hasta	\$ 300,00
Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, Derecha, Acodada hacia la Izquierda Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, \$500,00 Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en T cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm souperous \$500,00 Placa y tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros \$60,00 Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10	_	llo 4.5mm +/5.0mm ancha curva de 12	\$ 300,00
Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en L, izquierda, Acodada hacia la derecha Placa de Sostén LCP para tornillo 4.5mm en T cuerpo de 4 hasta 8 agujeros Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 9 agujeros Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm \$500,00 derecha, 5 hasta 13 agujeros	Placa de Sostén LCI	-	\$ 500,00
Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm for derecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm for sizquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm for sizquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm for sizquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm for form for derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm for for form for for form for for form for	Placa de Sostén LCF	para tornillo 4.5mm en L, izquierda,	\$ 500,00
Placa LCP Proximal lateral de tibia D para tornillo 4.5mm, derecha, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm derecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm \$500,00 Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa V2 tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10 \$150.00	Placa de Sostén LCP p		\$ 300,00
Placa LCP proximal medial de tibia D para tornillo 4.5mm derecha, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm \$500,00 prize to \$50	Placa LCP Proximal	*	\$ 500,00
Placa LCP proximal lateral de tibia I para tornillo 4.5mm, izquierda, de 5 hasta 9 agujeros. Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm \$500,00 \$500,00 Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa ½ tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10	Placa LCP proximal	medial de tibia D para tornillo 4.5mm	\$ 500,00
Placa LCP proximal medial de tibia I para tornillo 4.5mm izquierda, de 5 hasta 9 agujeros Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa V2 tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10 \$ 150,00	Placa LCP proximal	lateral de tibia I para tornillo 4.5mm,	\$ 500,00
Placa LCP distal de fémur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa ½ tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10 \$150.00	Placa LCP proximal	medial de tibia I para tornillo 4.5mm	\$ 500,00
Placa LCP distal de fémur D medial para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa ½ tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10 \$150.00	Placa LCP distal de fé	nur D lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm	\$ 500,00
Placa LCP distal de fémur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, 5 hasta 13 agujeros Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa ½ tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10	Placa LCP distal de fér	nur D medial para tornillo 4.5mm/5.0mm	\$ 500,00
Placa LCP distal de fémur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm, izquierda 5 hasta 13 agujeros Placa ½ tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10	Placa LCP distal de fé	mur I lateral para tornillo 4.5mm /5.0mm	\$ 500,00
Placa ½ tubular para tornillo 4.5mm, de 4 hasta 10 agujeros \$60,00 Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10 \$150.00	Placa LCP distal de fé	nur I medial para tornillo 4.5mm /5.0mm,	\$ 500,00
Placa para reconstrucción de pelvis 4.5mm/5.0mm de 4 hasta 10		ů .	\$ 60.00
W S W J C I C B			

ÍTEM No. 02:

SISTEMA DE OSTEOSINTESIS CON PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA PARA MEDIANOS FRAGMENTOS. Código 2-72-02-8101.

CANTIDAD		
PROYECTADA	Descripción	Precio
(Abastecer 4	Descripcion	17000
años)		

	Tornillo para bloqueo LCP 3.5mm. Autorroscante Longitud	\$ 25,00
	10mm hasta 80mm	
	Tornillo cortical 3.5mm. Autorroscante Longitud 10mm hasta	\$ 10,00
	90mm	
	Tornillo para bloqueo LCP 2.7mm Autorroscante Longitud 20mm	\$ 30,00
	hasta 60mm	
	Tornillo cortical 2.7mm Autorroscante Longitud 20mm hasta	\$ 20,00
	60mm	4.7.7. 0.00
	Placa LCP 3.5mm recta de 4 hasta 12 agujeros	\$ 150,00
	Placa LCP de tibia distal 2.7mm medial derecha, de 6 hasta 10	\$ 500,00
	agujeros Placa LCP do tibia dietal 2.7mm medial izavienda de 6 hasta 10	\$ 500.00
	Placa LCP de tibia distal 2.7mm medial izquierda, de 6 hasta 10 agujeros	\$ 500,00
	Placa LCP de tibia distal 3.5mm medial derecha, de 6 hasta 10	\$ 500,00
970 UD	agujeros	φ 500,00
	Placa LCP de tibia distal 3.5mm medial izquierda, de 6 hasta 10	\$ 500,00
	agujeros	<i>ϕ</i> 200,00
	Placa LCP peroné distal 2.7mm lateral derecha	\$ 500,00
	Placa LCP peroné distal 2.7mm lateral izquierda.	\$ 500,00
	Placa LCP 3.5mm en T ángulo oblicuo izquierda T-3 agujeros	\$ 150,00
	Longitud 3 hasta 5 agujeros	
	Placa LCP 3.5mm en T ángulo oblicuo izquierda T-4 agujeros	\$ 150,00
	Longitud 3 hasta 5 agujeros	
	Placa LCP 3.5mm en T ángulo oblicuo derecha T-3 agujeros	\$ 150,00
	Longitud 3 hasta 5 agujeros	4.15 0.00
	Placa LCP 3.5 en T ángulo oblicuo derecha T-4 agujeros	\$ 150,00
	Longitud 3 hasta 5 agujeros Placa LCP 3.5mm en T ángulo recto T-3 agujeros Longitud 3	\$ 150,00
	hasta 6 agujeros	\$ 130,00
	Placa LCP 3.5mm en T ángulo recto T-4 agujeros Longitud 3	\$ 150,00
	hasta 6 agujeros	φ 150,00
	Placa LCP 3.5mm en T ángulo recto T-5 agujeros Longitud 3	\$ 150,00
	hasta 6 agujeros	, ,
	Placa LCP 3.5mm proximal de húmero longitud de 3 hasta 12	\$ 500,00
	agujeros	
970 UD	Placa LCP 3.5mm distal lateral de húmero longitud de 3 hasta	\$ 450,00
	14 agujeros	
	Placa LCP 3.5mm distal medial de húmero longitud de 3 hasta	\$ 350,00
	14 agujeros	<i>ф.</i> (0.00
	Placa 1/3 de Tubo LCP 3.5mm, de 4 hasta 12 agujeros.	\$ 60,00
	Placa de Reconstrucción LCP 3.5mm, recta de 5 hasta 22	\$ 150,00
	agujeros Placa LCP 2.7mm para Pilón Tibial de 5 hasta 10 agujeros	\$ 500,00
	Placa LCP de 3.5mm para Pilón Tibial de 5 hasta 10 agujeros	\$ 500,00
	Placa LCP 3.5mm para Calcáneo derecha	\$ 200,00
	Placa LCP 3.5mm para Calcáneo izquierda	\$ 200,00
i	2 that 201 diamin para diamine against au	¥ = 00,00

Placa LCP 3.5mm para olecranon izquierda de 4 hasta 10	\$ 500,00
agujeros	
Placa LCP 3.5mm para olecranon derecha de 4 hasta 10	\$ 500,00
agujeros	
Tornillo-esponjosa 4mm longitud 14mm hasta 60mm	\$ 10,00
Placa para clavícula LCP 3.5mm derecha de 4 hasta 8 agujeros	\$ 300,00
Placa para clavícula LCP 3.5mm izquierda de 4 hasta 8 agujeros	\$ 300,00

ÍTEM No. 03: SISTEMA DE OSTEOSINTESIS CON PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS. Código 2-72-02-8102.

CANTIDAD PROYECTADA (Abastecer 4 años)	Descripción	Precio
	Tornillo de cortical de 1.0 mm, Autorroscante, longitud 6 mm hasta 14mm	\$ 10,00
	Tornillo de cortical de 1.3mm, Autorroscante, longitud 6 mm hasta 18mm	\$ 10,00
	Tornillo de cortical de 1.5mm, Autorroscante, longitud 6 mm hasta 24mm	\$ 25,00
	Tornillo de cortical de 2.0mm, Autorroscante, longitud 6 mm hasta 24mm	\$ 20,00
970 UD	Placa moldeable o de adaptación recta 1.3mm, 6 hasta 12 agujeros	\$ 70,00
770 62	Placa moldeable o de adaptación en T 1.3mm, cabeza 3 y 4 agujeros y 6 hasta 12 agujeros longitud	\$ 70,00
	Placa moldeable o de adaptación en Y 1.3 mm, 6 hasta 12 agujeros	\$ 70,00
	Placa 1.3mm, en ángulo oblicuo, derecha, 4 hasta 10 agujeros	\$ 70,00
	Placa 1.3mm, en ángulo oblicuo, izquierda, 4 hasta 10 agujeros	\$ 70,00
	Placa moldeable o de adaptación recta 1.5mm, 6 hasta 12 agujeros	\$ 200,00
	Placa moldeable o de adaptación en T 1.5mm, T- 3 agujeros y de 6 hasta 12 agujeros longitud	\$ 200,00
	Placa moldeable o de adaptación en T 1.5mm, T- 4 agujeros y de 6 hasta 12 agujeros longitud	\$ 200,00
	Placa moldeable o de adaptación en Y 1.5mm, 6 hasta 12 agujeros	\$ 200,00
	Placa 1.5mm, en ángulo oblicuo, derecha, 4 hasta 10 agujeros	\$ 200,00
	Placa 1.5mm, en ángulo oblicuo, izquierda, 4 hasta 10 agujeros	\$ 200,00
	Miniplaca condilar 1.5mm, clavija a la izquierda	\$ 100,00
	Miniplaca condilar 1.5mm, clavija a la derecha	\$ 100,00
	Miniplaca 2.0 mm en H, 4 agujeros	\$ 200,00
	Tornillo para bloqueo LCP de 2.4mm, Autorroscante, longitud 6 mm hasta 30mm	\$ 25,00

	Tornillo-cortical 2.4mm Autorroscante Longitud 6 mm hasta 30mm	\$ 20,00
970 UD	Placa LCP 2.4mm ángulo variable derecha distal de muñeca palmar, cabeza de 4 a 5 agujeros y cuerpo de 3 a 7 agujeros	\$ 500,00
	Placa LCP 2.4mm ángulo variable izquierda distal de muñeca palmar, cabeza de 4 a 5 agujeros y cuerpo de 3 a 7 agujeros	\$ 500,00
	Placa LCP 2.4mm, ángulo variable bicolumnar derecha distal de muñeca palmar Cabeza de 6 a 7 agujeros y cuerpo de 3 a 7 agujeros	\$ 500,00
	Placa LCP 2.4mm, ángulo variable bicolumnar izquierda distal de muñeca palmar Cabeza de 6 a 7 agujeros y cuerpo de 3 a 7 agujeros	\$ 500,00
	Placa LCP 2.4mm, para radio distal dorsal recta de 4 a 7 agujeros	\$ 250,00
	Placa LCP 2.4mm, para radio distal dorsal en L acodada a la derecha cabeza de 2 a 4 agujeros en la cabeza y de 2 a 5 agujeros de longitud.	\$ 250,00
	Placa LCP 2.4mm, para radio distal dorsal en L acodada a la izquierda cabeza de 2 a 4 agujeros en la cabeza y de 2 a 5 agujeros de longitud.	\$ 250,00
	Placa LCP 2.4mm, para radio distal dorsal en L oblicua acodada a la derecha cabeza de 2 a 4 agujeros en la cabeza y de 2 a 5 agujeros de longitud.	\$ 250,00
	Placa LCP 2.4 mm, para radio distal dorsal en L oblicua acodada a la izquierda cabeza de 2 a 4 agujeros en la cabeza y de 2 a 5 agujeros de longitud.	\$ 250,00
	Placa LCP 2.4mm, para radio distal dorsal en T cabeza de 3 a 4 agujeros y 3 a 5 agujeros de longitud.	\$ 250,00
	Placa LCP 2.4mm, para artrodesis de muñeca con sus variantes corta, larga en longitud, oblicuas y curvas	\$ 300,00

ÍTEM No. 04: SISTEMA DE OSTEOSINTESIS CON PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA PARA FRACTURAS DE FEMUR PROXIMAL. Código 2-72-02-8103.

CANTIDAD PROYECTADA (Abastecer 4 años)	Descripción	Precio	
	Placa LCP Fémur proximal para tornillo 4.5mm /5.0mm izquierda, cuerpo de 4 hasta 10 agujeros	\$ 500,00	
45 UD	Placa LCP Fémur proximal para tornillo 4.5mm /5.0mm derecha, cuerpo de 4 hasta 10 agujeros	\$ 500,00	
43 UD	Tornillo de bloqueo canulado de 5.0mm, longitud 25 mm hasta 145mm	\$ 80,00	
	Tornillo canulado de 5.0 mm, cónico, longitud 40 mm hasta 95mm	\$ 80,00	

Tornillo de bloqueo canulado de 7.3mm, longitud 20 mm hasta 145mm	\$ 80,00
Tornillo canulado de 7.3mm, cónico, longitud 50 mm hasta 95mm	\$ 80,00
Tornillo canulado de 7.3mm, cónico, rosca corta, longitud 50mm hasta 145mm	\$ 80,00

ÍTEM No. 05:

SISTEMA DE OSTEOSINTESIS CON PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA PARA OSTEOTOMA DE CADERA. Código 2-72-02-8104.

CANTIDAD PROYECTADA (Abastecer 4 años)	ROYECTADA (Abastecer 4 Descripción	
	Placa para osteotomía de cadera 3.5 mm, LCP de 100 a 150 grados proximal y cuerpo de 3 a 7 agujeros de longitud	\$ 500,00
45 UD	Placa para osteotomía de cadera 5.0mm, LCP de 100 a 150 grados proximal y cuerpo de 3 a 7 agujeros de longitud	\$ 500,00
45 UD	Tornillos para bloqueo LCP 3.5mm de 24 a 76mm longitud	\$ 25,00
	Tornillos cortical 3.5mm de 24 a 76mm longitud	\$ 10,00
	Tornillos para bloqueo LCP 5.0mm de 24 a 76mm longitud	\$ 25,00
	Tornillos cortical 4.5 mm o 5.0mm de 24 a 76mm longitud	\$ 20,00

Modalidad de la compra: Entregas por consignación.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones, en sesión ordinaria No. 14-2017, de fecha 25 de setiembre del 2017 analiza lo siguiente:

Se verifican las condiciones necesarias para la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indicadas en el oficio No. SAG-1635-2016 de fecha 21 de abril del 2016, y se determina que las mismas se cumplen, según se detalla a continuación:

a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

La modificación no le cambia la naturaleza al objeto ni le impide cumplir su funcionalidad, todo lo contrario, con ella se pretende dar continuidad al servicio.

b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

La modificación versa sobre los mismos objetos contractuales (los 5 ítems).

c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

La modificación es de un 50% sobre el plazo, es decir, consiste en modificar el plazo del último período de ejecución de 12 meses a 18 meses (6 meses adicionales).

d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la

entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

Situaciones imprevisibles:

Con suficiente antelación (febrero 2016) se promovió la contratación ordinaria 2016LN-000014-5101 con la finalidad de dar continuidad a la que está próxima a vencer.

No obstante, declaratorias de infructuosidad, insubsistencia y readjudicación, han impedido la formalización de dicha compra.

De igual manera, se han tramitado procedimientos de contratación excepcionales, para dar continuidad al servicio que no ha fructificado.

Ya se promovió nuevo concurso ordinario (2017LN-000009-05101), que actualmente se encuentra en la etapa de Recomendación Técnica.

e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

Esta figura jurídica trata de una modificación contractual <u>UNILATERAL</u>, es decir, que es potestad de la Administración el decidir aplicarla, sin que para ello se requiera del permiso del contratista.

En este caso particular, esta característica reviste de una relevancia especial, dado que el contratista (SYNTHES) ha manifestado abiertamente, no estar de acuerdo con continuar con el contrato una vez que finalice (29-09-2017).

f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Por tratarse de una licitación pública, el incremento adicional no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Así las cosas, se desprende que la presente solicitud cumple con los requisitos exigidos en el numeral 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la modificación unilateral del contrato, sea la ampliación del 50% de la cantidad del objeto contratado.

Asimismo, la Dirección Jurídica, mediante oficio No. DJ-05703-2017, de fecha 25 de setiembre del 2017, indica entre otras cosas que, se han cumplido con todos los requisitos para que se eleve a la Comisión Especial de Licitaciones el presente caso, para que sea sometido a conocimiento de la Junta Directiva que es el órgano competente para decidir la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Recomendación para Junta Directiva:

De acuerdo con los elementos que se tienen en el expediente de compra No. 2012LN-000010-5101, que la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

es procedente, que con base en los hechos esgrimidos en razón de la continuidad de la satisfacción de la necesidad del interés público y atendiendo los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa, la modificación del contrato es la alternativa que resulta más ventajosa para la Administración, así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el siguiente detalle:

• SYNTHES COSTA RICA S.C.R., Ltda., Oferta en Plaza.

Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Códigos	Producto	Porcentaje a aplicar.	Precio Unitario	Fecha de Inicio	Precio Estimado Art. 208 RLCA.
1.501 (Modalidad Consignación)	Ud.	2-72-02-8100 2-72-02-8101 2-72-02-8102 2-72-02-8103 2-72-02-8104	Sistema de Osteosíntesis	50 %	\$ 495,82 Estimado	30 de setiembre 2017.	\$ 744.226,00

Partida presupuestaria No. 2219 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Oficio No. DABS-CA-PRE-062-2017.

• Sanción a El oferente recomendado no tiene sanción de apercibimiento ni de inhabilitación",

así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N° 14-2017 del 25 de setiembre del año 2017; la justificación contenida en el oficio número SAPBS-3983-2017 de fecha 30 de agosto del año 2017, firmado por la señora Marineth Delgado Camacho, Planificadora de Insumos Médicos, y el Lic. Ronald Espinoza Mendieta, Coordinador de la Línea de Insumos Médicos, Subárea de Programación de Bienes y Servicios del Área de Gestión de Medicamentos; habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Gabriela Arias Soto, funcionaria de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística, y con base en la recomendación del Ing. Porras Pacheco, la Junta Directiva, al amparo de lo establecido en el artículo 208 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa* y en el caso de la licitación pública número N° 2012LN-000010-5101 (modalidad: consignación) -por mayoría- **ACUERDA** aprobar la modificación contractual en el caso del concurso en referencia, en los siguientes términos:

• SYNTHES COSTA RICA S.C.R., Ltda., Oferta en Plaza.

Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Códigos	Producto	Porcentaje a aplicar.	Precio Unitario	Fecha de Inicio	Precio Estimado Art. 208 RLCA
1.501	Ud.	2-72-02-8100	Sistema de	50%	\$495,82	30 de	\$744.226,00

(Modalidad	2-72-02-8101	Osteosíntesis	del plazo	Estimado	setiembre	
Consignación)	2-72-02-8102				2017	
	2-72-02-8103					
	2-72-02-8104					

Se toma nota que esta compra se adjudicó, inicialmente, en el artículo 4° de la sesión N° 8626, celebrada el 07 de marzo del año 2013.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la licitación y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Se deja pendiente la firmeza para la sesión extraordinaria programada para el 2 de octubre próximo.

El ingeniero Porras Pacheco y el equipo de trabajo que lo acompaña se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 16°

Refiere el Director Devandas Brenes que hay una nota suscrita por el doctor Llorca Castro, en la que le traslada a la Junta Directiva, una denuncia interpuesta por el Lic. Rodolfo Rojas Báez, funcionario de la Institución de la Subárea de Gestión Administrativa y Logística, en relación con una denuncia que él plantea sobre el señor Gerente Financiero. Entonces, ese aspecto le preocupa porque pidió el oficio de don Rodolfo Rojas y hace una serie de afirmaciones que le parece que son importante dilucidarlas, incluso, de nuevo está contenido el tema de riesgo reputacional de la Caja. Lo anterior, por cuanto si esa denuncia sale a la luz pública, no toman ninguna acción y lo que el señor Presidente está planteando, es que se cree una comisión de investigación preliminar, para que en un plazo de dos meses rinda un informe correspondiente. En ese sentido, no está de acuerdo y propone que el tema se agende, para que se analice y si están de acuerdo, definir la mecánica con el Lic. Gilberth Alfaro y determinar cómo se procede, así como con el Auditor. Le preocupa porque es un funcionario de la Institución de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, el que formula esta denuncia y hace una serie de afirmaciones que le parece que si se comprobaran son serias.

Sobre el particular, el señor Presidente Ejecutivo indica que esa nota se la enviaron a él y trató de revisar un poco el procedimiento y lo orientaron, en el sentido de que lo que correspondía era trasladarlo a la Junta Directiva y es inevitable conformar el órgano administrativo e investigar, porque de lo contrario el que cometería una falta sería él.

Por su parte, señala la Directora Soto Hernández que desconoce la parte formal, le produciría satisfacción convocar a don Gustavo y preguntarle si todo lo que indica el señor Báez es cierto antes del órgano.

El Director Alvarado Rivera le indica a la Licda. Soto Hernández que el problema que se tiene, es que ya existe una denuncia y según la ley, cualquier denuncia hasta anónima que se presente debe ser tomada en consideración y ser atendida. No obstante, esta no es una denuncia anónima, está firmada, entonces, la situación es más complicada. Le parece que lo que hay que hacer para

no involucrarse en el tema, porque después tienen que resolver, lo que procede es conformar el órgano administrativo y que se haga la investigación que se tenga que hacer y, después, que el órgano preliminar presente el informe.

Comenta el Subgerente Jurídico que no conoce si coinciden en la correspondencia, muy en resumen, no conoce el contenido de la nota, razones habrá que entiende perfectamente, lo cierto del caso es que, evidentemente, cualquier denuncia tiene que ser atendida, no puede ser indiferente, provenga de donde provenga y de quién se reciba. Una denuncia se puede presentar muy nutrida, muy documentada, entonces, si una persona indica, por ejemplo, que se hizo un nombramiento irregular, aporta la acción del nombramiento irregular o si una persona indica que hubo un desvío de fondos, aporta la documentación que hace el desvío de fondos, pero puede ser que sea nada más una denuncia abstracta con referencia a una situación. Sino viene bien documentada la denuncia, lo propio es hacer una investigación preliminar y encomendar a quien corresponda, para determinar qué tan sólida es esa denuncia en realidad y si se lograra constatar que la denuncia tiene recabando información, entrevistas, documentos relacionados y se logra determinar que tiene un peso relativo importante y, además, es un tema creíble. En ese sentido, la fase que seguiría es integrar un órgano para un procedimiento administrativo, donde se va a dar un contradictorio que está regulado y es más o menos el que ya se conoce. En general, esas son las fases, habría que determinar qué tan documentada está la denuncia, porque no es un enunciado así en un papel y de esa forma no se le puede hacer un procedimiento a ninguna persona. Habría que determinar si está documentada y sino tratar de documentarla, para determinar qué tan sólida es y ese aspecto, determina otro paso que es para que se inicie o no, otro procedimiento ya administrativo. Esa es la decisión que habría que definir y es el tema que hay que valorar.

Pregunta el Dr. Llorca Castro qué procede.

El Lic. Alfaro Morales indica que no conoce la denuncia, por lo que pide que se la envíe a la Dirección Jurídica o quien esté, para que analice la denuncia y determinar qué se requiere y qué se puede hacer, si es suficiente o autosuficiente como denuncia, para iniciar un procedimiento. Esa sería la recomendación o si más bien no tiene los suficientes elementos en sí, como para iniciar un procedimiento contra una persona y se sugiera que se integre un órgano de investigación preliminar, para que documente e indague preliminarmente que tan sólido puede ser. Razones serían para una u otra sugerencia, entonces, se tiene que fundamentar por un aspecto y otro.

La Lic. Soto Hernández indica que lo que observa es que la persona que procede de esa manera y no la conoce, pero ella conoce la vida de don Gustavo no de hoy, ni de ayer, ni de hace un año ni cinco años, sino mucho años.

El Lic. Alfaro Morales comenta que el señor Báez tiene una historia de denuncias contra don Gustavo y otras personas.

El doctor Devandas Brenes indica que no está dando ningún cargo que se formula. El problema como lo indica don Renato es que al presentarse esa denuncia ante esta Junta Directiva, por parte del Presidente Ejecutivo, se tiene que resolver, entonces, el Presidente Ejecutivo lo que está proponiendo es crear una comisión preliminar. Le indica al Dr. Llorca Castro que no conoce

cómo se constituye esa Comisión Preliminar. Si toman un acuerdo para que se constituya y el Dr. Llorca defina un plazo para que rinda un informe y se indique si procede abrir un proceso o no. No obstante, lo que sugiere o lo que propone es que le asignen al Presidente Ejecutivo, la responsabilidad de crear una Comisión como lo plantea, para que haga una investigación preliminar, para que en un plazo de dos meses, rinda el informe que corresponde.

Señala la licenciada Soto Hernández que dos meses es un plazo muy amplio.

Al respecto, indica el Dr. Devandas Brenes que está leyendo lo que propone el señor Presidente Ejecutivo.

El Dr. Llorca Castro anota que el caso quedaría a cargo de la Auditoría, para que presente un informe.

Por tanto, se tienen a la vista las comunicaciones que se detallan:

- a) Del 30 de agosto del año 2017, suscrita por el Lic. Rodolfo Rojas Báez, Funcionario de la Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección de Administración y Gestión de Personal, por medio de la que interpone denuncia en contra el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, y solicita instruir investigación por supuesta inobservancia a la ética en la función pública y presuntas acciones lesivas al patrimonio de los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Número PE-14271-2017, fechada 04 de setiembre del año 2017, firmada por el Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, en la que se refiere a la denuncia interpuesta por el licenciado Rodolfo Rojas Báez, que se detalla en el apartado a). Sugiere, con el propósito de contar con los elementos necesarios para atender el asunto, y a la luz de la legislación vigente, la conformación de una comisión de investigación preliminar que, en un plazo máximo de dos meses, rinda el informe correspondiente.

Se tiene que por medio del correo electrónico del 12-9-17, la Secretaría de la Junta Directiva se dirige al Lic. Rojas Báez, acusa recibo del oficio en referencia y le comunica que ha sido incluido en la correspondencia que será conocida por el Órgano colegiado,

y la Junta Directiva —en forma unánime- **ACUERDA** trasladarla a la Auditoría para que realice una investigación preliminar y presente el informe en un plazo de ocho días.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por consiguiente, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 17º

Se toma nota de que el señor Presidente Ejecutivo recuerda a los señores Directores la sesión extraordinaria programada para el lunes 2 de octubre del año en curso, a partir de las 9:30 a.m.

El Director Alvarado Rivera informa que no le será posible participar en la citada sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

ARTICULO 18º

Se toma nota de que se reprograma, para la próxima sesión ordinaria, la presentación de los asuntos que se detallan:

I) Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central:

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst* & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central; información solicitada en la sesión N° 8926 del 14-9-17.

II) Gerencia Financiera:

Asuntos para decisión:

- a) Oficio N° GF-3224-2017-DAE-654-2017, fechado 1° de setiembre de 2017: propuesta escala contributiva para trabajadores independientes y asegurados voluntarios, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2017.
- b) Oficio N° GF-3328-2017 de fecha 11 de setiembre de 2017: propuesta escala de bases Mínimas contributivas reducidas para trabajadoras domésticas, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2017.
- c) Oficio N° GF-3405, de fecha 22 de setiembre del 2017: propuesta aprobación Presupuesto Extraordinario N° 03-2017 del Régimen no Contributivo de Pensiones.
- d) Proyecto de ley en consulta: oficio del 21-9-17, N° PE-14498-2017: consulta legislativa en relación con el Expediente N° 19130, Proyecto "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 88, 89, 90, 92, 94, 95, 97 y 139 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Nº1860 Y SUS REFORMAS, 116 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Nº7333, 101 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, 271, 272, 309, 310, 311,312, 314,315,397,398, 401, 419 PÁRRAFO SEGUNDO, 430 INCISO 7), 669 Y 679 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE TRABAJO LEY Nº2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS Y SE ADICIONA UNA NUEVA SECCIÓN II Y UN ARTÍCULO 681 BIS AL CAPÍTULO XV DEL TÍTULO X DE DICHO CUERPO NORMATIVO. CREASE UN APARTADO DE TRANSITORIOS I Y II
- e) Dictámenes referentes a apelaciones patronos: oficios de fecha 30 de agosto del 2017: contienen el análisis, la recomendación y la propuesta de acuerdo de la Comisión Asesora de Cierre de Negocios (se consigna listado en el Anexo I).
- f) Oficio N° GF-1779-2017, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.

g) Asuntos informativos:

- **g.1 Oficio** N° **GF-3102-2017**, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art-15°*, *Ses. N*° *8922 del 17-8-17*.
- **g.2 Oficio** N° **GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017.

IV) Gerencia Administrativa.

Asuntos para decisión:

- a) Oficio N° GA-42418-2017, de fecha 24 de agosto de 2017: presentación informe técnicojurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:
 - Reconocimiento de Patólogos.
 - Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.
 - Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.
- b) **Oficio** N° **GA-42482-2017** de fecha 4 de setiembre de 2017: propuesta resolución *recurso de reposición presentado por el señor Ronald Alvarado Brenes* contra lo resuelto en el artículo 17° de la sesión N° 8892, celebrada el 9 de marzo de 2017: respecto de copias gestionadas en cuanto al Convenio entre la Caja y Ministerio de Hacienda.
- c) Oficio N° GA-42147-2017, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos- (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).

d) Asuntos informativos:

- d.1 Oficio N° GA-42490-2017, de fecha 5 de setiembre de 2017: informe de avances en los proyectos incluidos en la cartera "Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria"; se propone distribuir para su estudio y conocimiento en la próxima sesión.
- **d.2 Oficio** N° **GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: *informe asignación*, *utilización y estado de las ambulancias* (14°, 8926); *se distribuye para estudio y conocimiento en una próxima sesión*.

- d.3 Oficio N° GA-42098-2017, de fecha 27 de junio de 2017: certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.
- d.4 Oficio N° GA-42409-2017, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de "Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS".

V) Gerencia de Logística.

- a) Asuntos Informativos:
 - a.1 Oficio Nº GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: contiene resumen ejecutivo, en función de la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI), que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.
 - a.2 Oficio N° 53202, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.
 - **a.3 UNDECA** (**Unión Nacional Empleados CCSS**): oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b) Oficio N° GL-45.651-2017, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la "Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS" (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitad del Director Loría Chaves -punto d.4-).
- c) Oficio N° GL-45.366-2017, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.
- d) Oficio N° GL-45.426-2017, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).

- e) Oficio N° GL-45.511-2017, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el análisis del proyecto de la UNOPS denominado "Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS"; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- f) Oficio N° GL-45.465-2017 de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico limitación espacio físico y recurso humano.

Anotación: mediante correo electrónico de fecha 9-08-2017, la Licda. Sylvia Alfaro, Jefe Subárea Gestión Administrativa, Gerencia de Logística, solicita posponer el conocimiento de este asunto hasta el regreso de la Ing. Garro Herrera, quien se encuentra incapacitada (ello en atención a lo solicitado por la Ing. Garro Herrera).

- g) Oficio N° GL-45.701-2017, de fecha 7 de agosto de 2017: propuesta reforma "Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS", según se detalla:
 - Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer un Transitorio I.
 - En caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: mediante correo electrónico de fecha 14-08-2017, el Lic. Minor Jiménez Esquivel, de la Asesoría Legal de la Gerencia de Logística, solicita posponer el conocimiento de este asunto hasta el regreso de la Ing. Garro Herrera, quien se encuentra incapacitada (ello en atención a lo solicitado por la Ing. Garro Herrera).

VI) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

a) Para decisión: oficio N° GIT-8555-2017, de fecha 6 de setiembre de 2017: propuesta para la actualización del "Portafolio de proyectos de inversión en infraestructura y tecnologías -Ouinquenio-2018-2022".

b) Asuntos informativos:

- b.1 Oficio N° GIT-8661-2017 de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la CCSS, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya.
- **b.2 Oficio** N° **GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos*).

- **b.3 Oficio** N° **GIT-8289-2017** del 18 de agosto de 2017: atención artículo 26°, acuerdo segundo de la sesión N° 8844: análisis sobre viabilidad de adquirir equipo médico por medio de leasing.
- **b.4** Oficio N° GIT-8139-2017 del 1° de agosto de 2017: informe de avance del proyecto de Gobernanza y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la CCSS. Se atiende solicitud del Director Barrantes Muñoz, punto 11.

VII) Gerencia de Pensiones:

- *a) Para decisión:* se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:
 - a.1 N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.
 - a.2 N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.
 - c) Asunto informativo: oficio Nº GP-51.244-2017 del 7-8-17: Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II Trimestre del 2017; se presenta según lo dispuesto en el artículo 8º, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de IVM;.

VIII) Gerencia Médica: asuntos informativos:

- **a.1**) **Oficio** N° **GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.
- **a.2**) **Oficio** N° **GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.
- **a.3)** Oficio N° GM-SJD-23198-2017, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 "Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud": recomendación R76² (R.76): informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016 (23°, 8586).
- **a.4) Oficio** N° **GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe de doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los

² R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

- Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- **a.5**) **Oficio** N° **GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- **a.6) Oficio** N° **GM-SJD-23816-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: informe sobre los avances institucionales relacionados con la Fertilización In Vitro.
- **a.7**) **Oficio** N° **GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.
- **a.8) Oficio** N° **GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.

IX) Proposiciones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

- a) Oficio N° P.E.1896-2016 de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.
- **b) Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: propuesta readecuación e integrada del "Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS". (Art.-8°, Ses. N° 8794 del 17-08-2015).
- c) En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS "Índice de gestión Institucional período 2013-2015", con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.
- X) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de

Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.

2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio número 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N^o 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.

5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

6) Solicitud información en cuanto a investigación biomédica en la Caja:

Notas:

- 6.2) Se reitera lo solicitado: oficio N° GM-SJD-23780-16 de fecha 22 de diciembre de 2016: presentación informe en relación con la creación de una unidad de investigación biomédica; la doctora Villalta Bonilla aclara que se está haciendo revisión y actualización, de manera que se presentará la información actualizada en una próxima sesión (Ref.: 17°, 8907).
 - *Mediante el oficio del 3-7-17, Nº 53.012,* la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- En artículo 2º, sesión Nº 8921 del 10-8-17, la JD acogió la propuesta del Director Barrantes Muñoz y solicitó a la Auditoría el estudio pertinente.
- **Por medio del correo electrónico del 1-9-17,** la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda setiembre de setiembre del año 2017.
- Mediante el oficio Nº 53825 del 21-9-17 el señor Auditor se dirige a la Gerente Médico y le remite la información recopilada por la Auditoría en atención a lo acordado en el art. 2º, sesión Nª 8921 y plantea las recomendaciones pertinentes.
- 6.2 Que la Gerencia Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo no mayor de un mes, un informe con el detalle de todas las investigaciones biomédicas realizadas en la CCSS durante los cinco años, que van del 2012 al 2016.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.540, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

7) Presentación de informe actuarial del SEM (Seguro de Salud) atendiendo las observaciones planteadas en la Junta Directiva, a efecto de valorar sostenibilidad financiera institucional, según lo resuelto por la Junta Directiva.

Nota: mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.017, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.

En el artículo 4º de la sesión número 8923 del 24-8-17 se reiteró la solicitud a la Dirección Actuarial y se le pidió que en 15 días presente el informe a la Junta Directiva.

8) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas

- Mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.
- **Por medio del correo electrónico del 1-9-17,** la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.
- 9) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

10) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la

CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.

Nota: mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.014, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.

11) Solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, en seguimiento del oficio TIC-0696-2016, la presentación a la Junta Directiva en un plazo no mayor de 15 días, de un informe de gestión de la Dirección de Tecnologías de Información sobre el avance del Proyecto de Gobernanza y Gestión de las TIC.

Notas:

- **Mediante el oficio del 4-7-17, Nº 53.016,** la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.
- **Se presenta el oficio N° GIT-8139-2017** del 1-08-2017 que, contiene el informe de avance del proyecto citado.
- 12) Oficios números ETAH-024-6-17 del 26-6-17-7-17 y ETAH-041-09-17 del 07-09-17: informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); situación actual del ETAH; el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.
- B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:
 - b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

- b.2 Modelo de Servicio.
- b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7, 8 y 10. En el caso del apartado 9), referente al *informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados, solicita que se adicione las deudas por superávit de las empresas del Estado relacionadas con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.*

- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- **d.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- **d.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- **d.3** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.
- **d.4** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- iii)En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- iv) En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

XI) Puestos confianza Junta Directiva.

XII) PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA: se externa criterio

A) Gerencia Administrativa:

- 1) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-41818-2017 del 11-05-2017: Expediente N° 19.355, Proyecto "LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO". Se traslada a Junta Directiva por medio la nota N° PE-13087-2017, fechada 28-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación N° ECO-523-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.
- 2) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-41990-2017 del 15-06-2017: Expediente N° 19.926, Proyecto de Ley "REFORMA PARCIAL AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13339-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-154-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias Médica y Administrativa, que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado.
- 3) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-42205-2017 del 17-07-2017: Expediente N° 19.099, Proyecto "LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13343-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 31-5-17, N° CG-008-2017, que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- 4) Externa criterio en oficio N° GA-42199-2017 del 17-07-2017: Expediente N° 20.349 Proyecto ley reguladora del pago por restricción al ejercicio liberal de la profesión en el Sector público. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° P.E.13683-2017, del 6-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 5-7-17, N° AL-CPAS-230-2017, que suscribe Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.
- 5) <u>Externa criterio</u> en oficio N° GA-42473-2017 del 8-09-2017: Expediente N° 20.361, Proyecto ley de acceso a la información pública. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14160-2017, fechada 24-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia de Logística:

b.1 <u>Externa criterio</u> oficio N° GL-45.438-2017 del 5-06-17, Expediente N° 20.291, Provecto "LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA COSTARRICENSE PARA

- LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN SALUD (ACCESA)". Se traslada por medio de la nota N° PE-13042-2017, fechada 25-4-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 25-4-17, N° ECO-517-2017, que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio a las Gerencias Infraestructura y Tecnologías, Médica y Logística, que coordina y debe remitir el criterio unificado. En oficio N° GL-45.438-2017 del 5-06-17, externa criterio.
- Externa criterio oficio N° GL-45.439-2017 del 5-06-17, emite criterio: Expediente 20.202, Proyecto "LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". Se traslada a la Secretaría de Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-13146-2017, fechada 9-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9-5-17, N° AL-19223-OFI-0123-2017, que firma la Lida. Silvia María Jiménez Jiménez, Encargada de la Comisión, Comisión Especial de Reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado de la Asamblea Legislativa. En oficio N° GL-45.439-2017 del 5-06-17, emite criterio.

C) Gerencia Médica:

- 1) Externa criterio oficio Nº GM-SJD-23927-2017 del 12-06-17: Expediente Nº 18.330, Proyecto "LEY NACIONAL DE SANGRE". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-12791-2017, fechada 22-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 22-3-17, Nº AL-CPAS-052-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (Art-10°, ac.-III, Ses. 8903). La Comisión Legislativa informó que no concede más prórrogas. Se externa criterio en oficio Nº GM-SJD-23927-2017 del 12-6-17.
- 2) Externa criterio oficio N° GM-SJD-23931-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.309, Proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY REGULATORIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, LEY Nº 8239 DE 19 DE ABRIL DE 2002". Se traslada a Junta Directiva mediante la nota Nº PE-64459-2016, fechada 15-12-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14-11-16, Nº DH-128-2016, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio Nº GM-SJD-23931-2017 del 12-6-17.
- 3) Externa criterio oficio N° GM-SJD-23930-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.243, texto actualizado del Proyecto de Ley "Reforma Integral a la Ley General del VIH". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12217-2017, fechada 24-01-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 23-1-17, N° DH-159-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

4) Externa criterio oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-06-17: Expediente N° 20.174, Proyecto de Ley, "LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA". Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-12762-2017, fechada 20-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-3-17, N° DH-190-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión de Derechos de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23929-2017del 12-6-17.

Anotación: se consulta el <u>texto dictaminado</u> del referido Proyecto de ley número 20.174: se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-14527-2017, del 25-9-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 25-9-17, N° CEDH-283-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas I de la Asamblea Legislativa.

- 5) Externa criterio oficio N° GM-SJD-26369-2017 del 26-07-2017: Expediente N° 20.247, Proyecto "LEY PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE EN EL CUIDADO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMA". Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13822-2017, fechada 20-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación del 20-7-17, N° AL-DSDI-OFI-0138-2017, que firma el Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-26369-2017.
 - 6) <u>Externa criterio</u> oficio N° GM-SJD-27466-2017 del 18-08-2017: Expediente N° 19.438, Proyecto ley que penaliza el abandono de las personas adultas mayores. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13659-2017, del 4-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 4-7-17, N° CG-064-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-27466-2017.

D) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

i. Externa criterio oficio N° GIT-8465-2017 del 24-08-2017: Expediente N° 20.315, PROYECTO DE LEY, REFORMA INTEGRAL A LA LEY N°7447, DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1994 REGULACIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA".
 Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13824-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AMB-158-2017, que firma la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefe Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio a las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías, quien coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado. Externa criterio oficio N° GIT-8465-2017 del 24-08-2017:

ii. Externa criterio oficio N° GIT-8518-2017 del 1°-09-2017: Expediente N° 20.194, PROYECTO DE LEY, LEY DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES". Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13825-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AMB-157-2017, que firma la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefe Área Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio a las Gerencias Médica y de Infraestructura y Tecnologías, quien coordina y debe remitir el criterio unificado. Se externa criterio en oficio N GIT-8518-2017.

E) Gerencia de Pensiones:

- i. Externa criterio en oficio N° GP-50598-2017 del 6-07-2017: Expediente N° 19.401, Proyecto ley adición de un Transitorio XVIII a la Ley 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13611-2017, fechada 30-5-17, suscrita por la Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-5-17, N° AL-COPAS-189-2017, que firma la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GP-50598-2017 del 6-07-2017
- ii. <u>Externa criterio</u> en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017: Expediente 20.368, Proyecto ley de creación de las becas de formación profesional para el desarrollo. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13702-2017, del 7-7-17, que firma la Lida. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 6-7-17, N° AL-CPAS-280-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017
- iii. Externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017: Expediente N° 20.365, Proyecto ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13823-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AL-CPJN-278-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017

F)Gerencia Financiera:

i. Externa criterio oficio Nº GF-2993-2017 del 14-08-2017: Expediente Nº 20.340, Proyecto ley para desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes, mediante un fideicomiso. Se traslada a Junta Directiva la nota Nº PE-13936-2017, fechada 1-8-17, suscrita por el Lic. Felipe Antonio Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefe Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías, Médica y Financiera, que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado. Asimismo, se deja constancia de

- que la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios: traslada a Junta Directiva, mediante correo electrónico el oficio N° CG-080-2017 del 1° de agosto del año en curso. La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder. Se externa criterio oficio N° GF-2993-2017 del 14-08-2017
- ii. Externa criterio oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017: Expediente N° 20.400, Proyecto ley reforma artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14 y 16, adición Capítulo IV y Transitorio a la Ley de determinación de beneficios sociales y económicos para la población afectada por el DBCP, Ley N° 8130, y sus reformas". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14211-2017, fechada 30-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Maureen Chacón Segura, Jefe de Área a.i. de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Se externa criterio oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017

SOLICITUD DE <u>PRÓRROGA</u> PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA:

- I) Gerencia Administrativa:
- a) Solicita <u>prórroga</u> Expediente N° 20.426, Proyecto Ley objeción de conciencia. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14335-2017, fechada 7de setiembre en curso, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Maureen Chacón Segura, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Oficio N° GA-42533-2017 del 12-09-2017, solicita prórroga 10 días hábiles más para responder.
- b) Solicita prórroga: Expediente Nº 20.471, Proyecto Ley Creación del Sistema Emergencia 9 1 1. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota Nº PE-14456-2017, del 19-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. Oficio Nº GA-42591-2017 del 25-09-2017, solicita prórroga 8 días hábiles más para responder.
- c) Solicita prórroga: Expediente Nº 19.959, Proyecto Ley desarrollo regional de Costa Rica. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-14472-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, Nº CER-165-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Mixta Especial de Desarrollo Regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. Oficio Nº GA-42597-2017 del 27-09-17, solicita prórroga 10 días hábiles para responder.

II) Gerencia Médica:

i) Expediente N° 20.356, Proyecto ley de derechos y garantías a la atención por salud reproductiva y responsabilidad ética y profesional de los profesionales en salud, reforma a la Ley General de Salud y Leyes Conexas. Se traslada a Junta Directiva por

medio de la nota Nº P.E.13640-2017, del 3-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 30-6-17, Nº CG-059-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio Nº GM-SJD-25568-2017 del 10-07-2017.

- ii) Expediente N° 20.145, Proyecto "LEY PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ASEGURADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL". Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13338-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-134-2017, que firma la Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder y comunica que ha dispuesto que no se concederán prórrogas. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-26617-2017 del 31-07-2017.
- iii) Expediente N° 19.307, Proyecto ley reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley número 7530, publicada en La Gaceta N° 159 del 23 de agosto de 1995. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13886-2017, fechada 28-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-7-17, N° AL-CPJN-OFI-0335-2017, que firma la Lida. Nery Agüero Cordero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-26616-2017 del 31-07-2017.
- iv) Expediente Nº 20.235, Proyecto ley atención de las personas con enfermedad mental en conflicto con la Ley. Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota Nº PE-13998-2017, fechada 8-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe Área Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio Nº GM-SJD-27207-2017 del 10-08-2017.
- v) Expediente Nº 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional. Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota Nº PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio Nº GM-SJD-28612-2017 del 06-09-2017.
- vi) Expediente Nº 20.470, Proyecto Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. Se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota Nº PE-14457-2017, del 19-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de

Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *Solicita prórroga* 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-29632-2017 del 25-09-2017.

- vii) Expediente N° 20.434, Proyecto Ley de reforma al artículo 46 de la Ley de donación y transplante de órganos y tejidos humanos, Ley N° 9222 del 13 de marzo del 2014. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14474-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, N° DH-258-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-29636-2017 del 25-09-2017.
- viii) Expediente N° 20.421, Proyecto ley creación del Consejo Nacional de Cáncer. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-14499-2017, fechada 21 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 20 de setiembre en curso, número CG-144-2017, que firma la licenciada Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-29629-2017 del 25-09-2017.

III) Gerencia Financiera:

- a) Solicita <u>prórroga</u> ocho días hábiles más para responder en oficio N° GF-3150-2017 del 29-08-17: Expediente N° 20.429, Proyecto Ley reforma de los artículos 33, 78, 80, 91, 164 y 170 de la Ley General de Migración y Extranjería, número 8764 del 19 de agosto del año 2009. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14162-2017, fechada 24-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- b) Solicita prórroga ocho días hábiles más para responder en oficio Nº GF-3290-2017 del 11-09-17: Expediente Nº 19.703, Proyecto ley delitos contra los trabajadores, adición de un Título XVIII al Código Penal, Ley Nº 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas (texto base). Se traslada a Junta Directiva mediante la nota Nº PE-14337-2017, del 7-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas VII, Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

ANEXO I

Dictámenes referentes a apelaciones patronos: oficios de fecha 30 de agosto del 2017: contienen el análisis, la recomendación y la propuesta de acuerdo de la Comisión Asesora de Cierre de Negocios:

- Oficio N° GF-3188-2017: dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono GERMAN ARAYA SÁNCHEZ.
- 2) **Oficio N° GF-3189-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono FUNDACION COLEGIO BILINGÜE INTERNACIONAL.
- 3) **Oficio N° GF-3190-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono SERVICIO AUTOMOTRIZ PEDRO VARGAS Y ASOCIADOS S.A.
- 4) **Oficio N° GF-3191-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y prescripción patrono CENTRO ESBELTA LIMITADA.
- 5) **Oficio N**° **GF-3192-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono DISTRIBUIDORA DE MOBILIDARIO Y EQUIPO BRENES Y UMAÑA S.A.
- 6) **Oficio N° GF-3193-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación nulidad patrono DISTRIBUIDORA RASCALA LIMITADA.
- 7) **Oficio** N° **GF-3194-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono PROCESADORA DE CARNES SAN JOSE PCSJ S.A.
- 8) Oficio N° GF-3195-2017: dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono UP SERVICES COSTA RICA S.A.
- 9) **Oficio** N° **GF-3196-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono CENTRAL HELADERA DIAZ S.A.
- **10) Oficio N° GF-3197-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COLEGIO BOSTON DE NEGOCIOS S.A.
- 11) **Oficio N° GF-3198-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COLEGIO BOSTON DE BELÉN S.A.
- 12) **Oficio N° GF-3199-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COLEGIO BOSTON DE ALAJUELA S.A.
- 13) **Oficio** N° **GF-3200-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono COMERCIALIZADORA DEL ORO DELO S.A.
- **14) Oficio** N° **GF-3201-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono CORPORACION ANDREA DE CENTRO AMÉRICA S.A.

- **15) Oficio** N° **GF-3202-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono GENERACIÓN BOSTON S.A.
- **16) Oficio N° GF-3203-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono INVERSIONES DE LA FUENTE VÍQUEZ S.A.
- 17) **Oficio N° GF-3204-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono JOSE LUIS CHAVARRIA VARGAS.
- **18) Oficio N**° **GF-3205-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación patrono MUEBLES MODULARES ALBERTY S.A.
- **20**) **Oficio N**° **GF-3206-2017:** dictamen en cuanto al recurso de apelación y nulidad patrono SERVICIOS DE PANIFICACIÓN EL TRÉBOL S.A.

A las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.